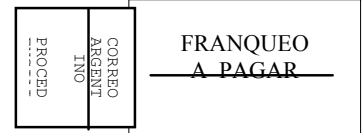


Registro de Propiedad  
Intelectual N° 602.520



# MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

# DIARIO DE SESIONES

## CONCEJO DELIBERANTE

44a. REUNION – 4a. SESION EXTRAORDINARIA– 9 DE MARZO DE 2016

Presidencia del señor concejal Nicolás Vitalini

Secretaria: señora Marisa Pignatelli

Prosecretario: señor Pablo Larrañaga

### CONCEJALES PRESENTES

ARIENTE, Paola Vanesa  
COMPAGNONI, Fernando Matías  
ERCOLI, Roberto Raúl  
GANUZA BOLLATI, Lisandro  
GERARDI, Betiana Florencia  
GIMENO, Ezequiel Alberto  
GONZALEZ, Andrea Vanina  
IANTOSCA, Miriam  
INSAUSTI, María de las Mercedes  
ITALIANO, Matías Adolfo  
LEMONS, Julián  
MANDARA, Gustavo Javier  
MARTINEZ, Soledad  
MARTINEZ EIZAGUIRRE, Juan Manuel  
MASSARELLA, Sergio Hugo  
NUÑEZ FARIÑA, Maximiliano  
PERA, Ricardo  
PISANI, María Soledad  
RIVAS GODIO, Constanza  
ROSENFELT, Pablo Martín  
SALABERRY, Marcelo Martín  
SANTOMASSIMO, Leandro  
STREITENBERGER, Marcos  
VITALINI, Nicolás

### SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.6)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.6)
- 3 - Decreto de Presidencia N° 47:  
Convocando a Cuarta Sesión  
Extraordinaria.(P.6)
- 4 - Declaración de Urgencia e Interés  
Público de los Asuntos.(P.11)
- 5 - Orden del Día.(P.)
  - I - Proyecto de decreto designando  
Presidente de consorcio de  
vecinos, Exp. 184-HCD-2016.  
(P.15)
  - II - Proyecto de ordenanza bonifica-  
ción por buen cumplimiento,  
1.406-HCD-2006.(P.15)
  - III - Proyecto de ordenanza poniendo  
al cobro la obra de “Pavimen-  
tación de 12 cuadras de  
distintas calles de la ciudad,  
ETAPA II”, Exp. 84-HCD-  
2013.(P.15)

- |   |  |
|---|--|
| IV - Proyecto de ordenanza poniendo al cobro la obra: "Pavimentación de varias calles de la ciudad - Etapa IV – año 2013, Exp. 906-HCD-2013.(P.15)  | sector del Parque de Mayo de la ciudad. Exp. 1.510-HCD-2014. (P.11)  |
| V - Proyecto de ordenanza autorizando la disolución del consorcio de la obra de extensión de desagües cloacales en calle Uruguay entre Florida y Lucero al 1.500, Exp. 619-HCD-2013.(P15.)        | XI - Proyecto de ordenanza contrato con el Club Villa Mitre por uso del Salón Social, Exp. 921-HCD-2015.(P.15)                                     |
| VI - Proyecto de ordenanza modificando Artículo 4° de la Ordenanza N° 18.118 (referida a la obra extensión de la red de desagües cloacales en calles del Barrio el Sol), Exp. 909-HCD-2013.(P.15) | XII - Proyecto de ordenanza, convenio de colaboración entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Biblioteca Rivadavia, Exp. 1.304-HCD-2015.(P.16) |
| VII - Proyecto de ordenanza poniendo al cobro la obra "Extensión de la red de desagües cloacales en calles del Barrio Stella Maris I Etapa", Exp. 914-HCD-2013. (P.15)                            | XIII - Proyecto de ordenanza disponiendo el reconocimiento de daños materiales al Sr. Carlos Alberto SOSA. Exp. 1.051-HCD-2015. (P.16)             |
| VIII - Proyecto de ordenanza poniendo al cobro la obra "Extensión de la red de desagües cloacales en calles Castelli, F. Espinosa, A. Yupanqui", Exp. 1.272-HCD-2013.(P.15)                       | XIV - Proyecto de ordenanza disponiendo el reconocimiento de daños al Sr. Néstor DOMINELLA, Exp. 1.185-HCD-2015.(P.16)                             |
| IX - Proyecto de ordenanza poniendo al cobro la obra "Extensión de la red de desagües cloacales en calles del Barrio Stella Maris-II Etapa". Exp. 1.275-HCD-2013. (P.15)                          | XV - Proyecto de ordenanza disponiendo el reconocimiento de daños a la Sra. Mariangeles SORIA, Exp. 1.186-HCD-2015.(P.16)                          |
| X - Proyecto de ordenanza reservando nombre de "Daiana Herlein" a un  | XVI - Proyecto de ordenanza eximiendo del pago por tasa de Inspección de Seguridad e Higiene a la Sra. Hilda E. Suárez, Exp. 1.197-HCD-2015.(P.16) |
|   | XVII - Proyecto de ordenanza eximiendo del pago de Tasas Municipales – ALAS - la Sra. M.Rossi. Exp. 1.219-HCD-2015.(P.16)                          |
|   | XVIII - Proyecto de comunicación solicitando el cumplimiento de la Ordenanza N° 17.920 (Programa   |

- Operativo de Seguridad), Exp. 1.395-HCD-2015.(P.16)
- XIX - Proyecto de particulares solicitando se declare de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca el Segundo Festival de Danza Contemporánea, Exp. 1.400-HCD-2015.(P.17)
- XX - Proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca la Tercera Edición del Maratón de Cabildo 42Km, Exp. 80-HCD-2016.(P.17)
- XXI - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca el Encuentro Religioso Internacional a realizarse el 4 de abril de 2016, Exp. 115-HCD-2016.(P.17)
- XXII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca los 2º cursos Carnavaleando los días 11 y 12 de marzo de 2016, Exp. 127-HCD-2016.(P.17)
- XXIII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipalidad de Bahía Blanca el Torneo de Fútbol del 24 al 27 de marzo de 2016, Exp. 130-HCD-2016.(P.17)
- XXIV - Proyecto de resolución declarando Visitante Ilustre al Sr. Roberto CHALEAN, Exp. 135-HCD-2016.(P.17)
- XXV - Proyecto de resolución declarando de interés municipal el Torneo de Ciclismo el 19 de marzo y 7 de mayo de 2016, Exp. 152-HCD-2016.(P.17)
- XXVI - Proyecto de resolución declarando de interés municipal el evento de BMX Freestyle el 20 de marzo de 2016, Exp. 153-HCD-2016.(P.17)
- XXVII - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la FISA 2016, Exp. 156-HCD-2015(P.17)
- XXVIII - Proyecto de resolución declarando de interés municipal el Torneo de Tejo, Exp. 158-HCD-2016.(P.17)
- XXIX - Proyecto de resolución invitando a funcionarios a un plenario de comisiones para analizar situación de siniestralidad vial. Exp. 106-HCD-2016.(P.17)
- XXX - Proyecto de resolución convocando al CLES. Exp. 118-HCD-2016.(P.17)
- XXXI - Proyecto de resolución convocando a plenario de comisiones por el aumento de la tarifa a ABSA, Exp. 145-HCD-2016.(P.18)
- XXXII - Proyecto de resolución convocar al Consejo Local de Políticas Sanitarias, Exp. 146-HCD-2016.(P.26)
- XXXIII - Proyecto de resolución convocando al Director de Zoonosis de la Municipalidad de Bahía Blanca, Exp. 163-HCD-2016.(P.27)
- XXXIV - Proyecto de ordenanza autorizando a la Tri-Via el uso de la estación de servicio en la Ruta 3 Km.704.5. Exp. 29-HCD-2016.(P.28)
- XXXV - Proyecto de comunicación solici-

- tando la remisión de la prórroga de contrato de concesión con EVA S.A. prestadora de servicio de tratamiento de residuos sólidos en el relleno sanitario. Exp. 45-HCD-2016.(P.28)
- XXXVI - Proyecto de ordenanza modificando las Ordenanzas N° 15.432 y 15.431, botón antipánico taxis y remises, Exp. 64-HCD-2016. (P.28)
- XXXVII - Proyecto de ordenanza Fondo Educativo Escuela N° 11. Exp. 86-HCD-2016.(P.28)
- XXXVIII - Proyecto de resolución solicitando la municipalización de organismos de contralor, Exp. 92-HCD-2016.(P.28)
- XXXIX - Proyecto de resolución solicitando a la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, por medio del Ministerio que corresponda considere excepcionalmente para el período 2016, la incorporación a la Policía Local, de aspirantes hasta 35 años- Exp. 107-HCD-2016.(P.29)
- XL - Proyecto de ordenanza adjudicando de lotes en Cabildo, Exp. 109-HCD-2016.(P.29)
- XLI - Proyecto de resolución rechazando el posible incremento de la tarifa del servicio de agua potable y desagües cloacales que presta ABSA. Exp. 116-HCD-2016.(P.18)
- XLII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe acerca de las gestiones en relación a la implementación del boleto estudiantil gratuito prevista por ley. Exp. 125-HCD-2016. (P.29)
- XLIII - Proyecto de resolución solicitando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires proceda a cancelar la deuda que mantiene con los proveedores del SAE y actualizar valores Alimentario Escolar, Exp. 131-HCD-2016.(P.33)
- XLIV - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre el “Mapa del Delito”, Exp. 133-HCD-2016.(P.34)
- XLV - Proyecto de ordenanza autorizando la obra de red de gas natural en calle Gambartes, Exp. 140-HCD-2016.(P.34)
- XLVI - Proyecto de ordenanza autorizando la obra de red de gas natural en calle Agustín de Arrieta, Exp. 141-HCD-2015.(P.34)
- XLVII - Proyecto de ordenanza autorizando la obra de red de gas natural en calle Cap. Negri, Exp. 142-HCD-2016.(P.34)
- XLVIII - Proyecto de resolución referido a aumentar las bocas de expendio y recarga de tarjetas Bahía Urbana y ampliar el horario de atención para tal fin de SAPEM Transporte, Ep. 143-HCD-2016.(P.34)
- XLIX - Proyecto de resolución solicitando a la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires la inmediata realización de audiencia pública a

- los efectos de garantizar la participación del usuario en la discusión del aumento de la tarifa del servicio público de energía eléctrica, Exp. 149-HCD-2016. (P.34)
- L - Proyecto de resolución adhiriendo a la impugnación presentada por legisladores del Frente Renovador para postular a los Dres. Rasatti y Rosenkrantz para integrar la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Exp. 150-HCD-2016. (P.35)
- LI - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe la cantidad de Asesores que se encuentran cumpliendo tareas e el municipio y detalles de la partida "Servicios Técnicos y Profesionales", Exp. 151-HCD-2016.(P.36)
- LII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de un semáforo en las cuatro esquinas de las calles Esmeraldas y Thompson, Exp. 167-HCD-2016.(P.38)
- LIII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la reparación, relleno, acondicionamiento y abovedado de varias calles de la ciudad, Exp. 168-HCD-2016.(P.38)
- LIV - Proyecto de resolución solicitando a ABSA la inmediata intervención en la intersección de las calles Esmeralda y Thompson debido a los desbordes cloacales, Exp. 169-HCD-2016.(P.39)
- LV - Proyecto de resolución solicitando la intervención de ABSA y del Municipio a fin de solucionar desbordes cloacales en Barrio San Ignacio, Exp. 175-HCD-2016.(P.39)
- LVI - Proyecto de comunicación solicitando la colocación de la debida señalización y demarcación de la cinta asfáltica en la rotonda que conecta Av. Cabrera, Camino Parque Sesquicentenario y Jorge Newbery, Exp. 170-HCD-2016. (P.39)
- LVII - Proyecto de comunicación solicitando la colocación de semáforos y señalización en calles Pampa Central y Brasil y Pampa Central y Paraná, Exp. 171-HCD-2016.(P.39)
- LVIII - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre la licitación para la realización de obras de bacheo en la ciudad, Exp. 172-HCD-2016. (P.39)
- LIX - Proyecto de ordenanza otorgando prórroga de la Ordenanza N° 17.130 (Ref. A ANTENAS), Exp. 173-HCD-2016.(P.41)
- 5 - Homenajes y Manifestaciones.(P.41)  
-Apéndice.(P.46)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los nueve días del mes de marzo de 2016, a la hora 15:03.

1

**AUSENCIAS E INCORPORACIONES**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia encontrándose presente la totalidad del Cuerpo.

2

**APROBACION DE ACTAS**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Han sido entregados en formato digital los Diarios de Sesiones N° 40 y 41, del día 14 de enero de 2016 y N° 42, del 21 de enero de 2016.

3

**DECRETO DE PRESIDENCIA**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

SRA. SECRETARIA (Pignatelli).- Dice así:

“DECRETO N° 47: Convocando a la Cuarta Sesión Extraordinaria.

Visto la petición efectuada por los distintos bloques que componen este Honorable Cuerpo y la convocatoria remitida por el Departamento Ejecutivo; y

Considerando los alcances del Artículo 12° del Reglamento Interno, el Presidente del

Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

**DECRETA**

Artículo 1° - Convóquese al Honorable Concejo Deliberante a la Cuarta Sesión Extraordinaria, para el día 9 de marzo de 2016, a las 13 horas, a fin de considerar la URGENCIA E INTERES PUBLICO del siguiente

**ORDEN DEL DIA**

(A) -Expedientes solicitados por el Departamento Ejecutivo y concejales para ser declarados de “Urgencia e Interés Público”.

- 1 - Proyecto de decreto designando Presidente del Consorcio de Vecinos, Exp. 184-HCD-2006
- 2 - Proyecto de ordenanza bonificación por buen cumplimiento, 1.406-HCD-2006.
- 3 - Proyecto de ordenanza poniendo al cobro la obra de “Pavimentación de 12 cuadras de distintas calles de la ciudad, ETAPA II”, Exp. 84-HCD-2013.
- 4 - Proyecto de ordenanza poniendo al cobro la obra: “Pavimentación de varias calles de la ciudad -Etapa IV – año 2013, Exp. 906-HCD-2013.
- 5 - Proyecto de ordenanza autorizando la disolución del consorcio de la obra de extensión de desagües cloacales en calle

- Uruguay entre Florida y Lucero al 1.500, Exp. 619-HCD-2013.
- 6 - Proyecto de ordenanza modificando Artículo 4° de la Ordenanza N° 18.118 (referida a la obra extensión de la red de desagües cloacales en calles del Barrio el Sol), Exp. 909-HCD-2013.
- 7 - Proyecto de ordenanza poniendo al cobro la obra "Extensión de la red de desagües cloacales en calles del Barrio Stella Maris I Etapa", Exp. 914-HCD-2013.
- 8 - Proyecto de ordenanza poniendo al cobro la obra "Extensión de la red de desagües cloacales en calles Castelli, F. Espinosa, A. Yupanqui", Exp. 1.272-HCD-2013.
- 9 - Proyecto de ordenanza poniendo al cobro la obra "Extensión de la red de desagües cloacales en calles del Barrio Stella Maris- II Etapa". Exp. 1.275-HCD-2013.
- 10 - Proyecto de ordenanza reservando nombre de "Daiana Herlein" a un sector del Parque de Mayo de la ciudad. Exp. 1.510-HCD-2014.
- 11 - Proyecto de ordenanza contrato con el Club Villa Mitre por uso del Salón Social, Exp. 921-HCD-2015.
- 12 - Proyecto de ordenanza, convenio de colaboración entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Biblioteca Rivadavia, Exp. 1.304-HCD-2015.
- 13 - Proyecto de ordenanza disponiendo el reconocimiento de daños materiales al Sr. Carlos Alberto SOSA. Exp. 1.051-HCD-2015.
- 14 - Proyecto de ordenanza disponiendo el reconocimiento de daños al Sr. Néstor Dominella, Exp. 1.185-HCD-2015.
- 15 - Proyecto de ordenanza disponiendo el reconocimiento de daños a la Sra. Mariangeles Soria, Exp. 1.186-HCD-2015.
- 16 - Proyecto de ordenanza eximiendo del pago por tasa de Inspección de Seguridad e Higiene a la Sra. Hilda E. Suárez, Exp. 1.197-HCD-2015.
- 17 - Proyecto de ordenanza eximiendo del pago de Tasas Municipales - ALS - la Sra. M.Rossi. Exp. 1.219-HCD-2015.
- 18 - Proyecto de comunicación solicitando el cumplimiento de la Ordenanza N° 17.920 (Programa Operativo de Seguridad), Exp. 1.395-HCD-2015.
- 19 - Proyecto de particulares solicitando se declare de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca el Segundo Festival de Danza Contemporánea, Exp. 1.400-HCD-2015.

- 20 - Proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca la Tercera Edición del Maratón de Cabildo 42Km, Exp. 80-HCD-2016.
- 21 - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca el Encuentro Religioso Internacional a realizarse el 4 de abril de 2016, Exp. 115-HCD-2016.
- 22 - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal de la ciudad de Bahía Blanca los 2° cursos Carnavaleando los días 11 y 12 de marzo de 2016, Exp. 127-HCD-2016.
- 23 - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipalidad de Bahía Blanca el Torneo de Fútbol del 24 al 27 de marzo de 2016, Exp. 130-HCD-2016.
- 24 - Proyecto de resolución declarando Visitante Ilustre al Sr. Roberto CHALEAN, Exp. 135-HCD-2016.
- 25 - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Torneo de Ciclismo el 19 de marzo y 7 de mayo de 2016, Exp. 152-HCD-2016.
- 26 - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el evento de BMX Freestyle el 20 de marzo de 2016, Exp. 153-HCD-2016.
- 27 - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal la FISA 2016, Exp. 156-HCD-2016.
- 28 - Proyecto de resolución declarando de Interés Municipal el Torneo de Tejo, Exp. 158-HCD-2016.(P.)
- 29 - Proyecto de resolución invitando a funcionarios a un plenario de comisiones para analizar situación de siniestralidad vial. Exp. 106-HCD-2016.
- 30 - Proyecto de resolución convocando al CLES. Exp. 118-HCD-2016.(P.)
- 31 - Proyecto de resolución convocando a plenario de comisiones por el aumento de la tarifa a ABSA, Exp. 145-HCD-2016.
- 32 - Proyecto de resolución convocar al Consejo Local de Políticas Sanitarias, Exp. 146-HCD-2016.
- 33 - Proyecto de resolución convocando al Director de Zoonosis de la Municipalidad de Bahía Blanca, Exp. 163-HCD-2016.
- 34 - Proyecto de ordenanza autorizando a la Tri-Vía el uso de la estación de servicio en la Ruta 3 Km.704.5. Exp. 29-HCD-2016.
- 35 - Proyecto de comunicación solicitando la remisión de la prórroga de contrato de conce-



- sión con EVA S.A. prestadora de servicio de tratamiento de residuos sólidos en el relleno sanitario. Exp. 45-HCD-2016.
- 36 - Proyecto de ordenanza modificando las ordenanzas 15432 y 15431, botón antipánico taxis y remises, Exp. 64-HCD-2016.
- 37 - Proyecto de ordenanza Fondo Educativo Escuela N° 11, Exp. 86-HCD-2016.
- 38 - Proyecto de resolución solicitando la municipalización de organismos de contralor, Exp. 92-HCD-2016.
- 39 - Proyecto de resolución solicitando a la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, por medio del Ministerio que corresponda considere excepcionalmente para el período 2016, la incorporación a la Policía Local, de aspirantes hasta 35 años- Exp. 107-HCD-2016.
- 40 - Proyecto de ordenanza adjudicando de lotes en Cabildo, Exp. 109-HCD-2016.
- 41 - Proyecto de resolución rechazando el posible incremento de la tarifa del servicio de agua potable y desagües cloacales que presta ABSA. Exp. 116-HCD-2016.
- 42 - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe acerca de las gestiones en relación a la implementación del boleto estudiantil gratuito prevista por ley. Exp. 125-HCD-2016.
- 43 - Proyecto de resolución solicitando al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires proceda a cancelar la deuda que mantiene con los proveedores del SAE y actualizar valores Alimentario Escolar, Exp. 131-HCD-2016.
- 44 - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre el "Mapa del Delito", Exp. 133-HCD-2016.
- 45 - Proyecto de ordenanza autorizando la obra de red de gas natural en calle Gambartes, Exp. 140-HCD-2016.
- 46 - Proyecto de ordenanza autorizando la obra de red de gas natural en calle A. de Arrieta, Exp. 141-HCD-2016.
- 47 - Proyecto de ordenanza autorizando la obra de red de gas natural en calle Cap. Negri, Exp. 142-HCD-2016.
- 48 - Proyecto de resolución referido a aumentar las bocas de expendio y recarga de tarjetas Bahía Urbana y ampliar el horario de atención para tal fin de SAPEM TRANSPORTE, Exp. 143-HCD-2016.(P.)
- 49 - Proyecto de resolución solicitando a la Gobernadora de la

- Provincia de Buenos Aires la inmediata realización de audiencia pública a los efectos de garantizar la participación del usuario en la discusión del aumento de la tarifa del servicio público de energía eléctrica, Exp. 149-HCD-2016.
- 50 - Proyecto de resolución adhiriendo a la impugnación presentada por legisladores del Frente Renovador para postular a los Dres. Rosatti y Rosenkrantz para integrar la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Exp. 150-HCD-2016.
- 51 - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe la cantidad de Asesores que se encuentran cumpliendo tareas e el municipio y detalles de la partida "Servicios Técnicos y Profesionales", Exp. 151-HCD-2016.
- 52 - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de un semáforo en las cuatro esquinas de las calles Esmeraldas y Thompson, Exp. 167-HCD-2016.
- 53 - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la reparación, rellenado, acondicionamiento y abovedado de varias calles de la ciudad, Exp. 168-HCD-2016.
- 54 - Proyecto de resolución solicitando a ABSA la inmediata intervención en la intersección de las calles Esmeralda y Thompson debido a los desbordes cloacales, Exp. 169-HCD-2016.
- 55 - Proyecto de resolución solicitando la intervención de ABSA y del municipio a fin de solucionar desbordes cloacales en Barrio San Ignacio, Exp. 175-HCD-2016.
- 56 - Proyecto de comunicación solicitando la colocación de la debida señalización y demarcación de la cinta asfáltica en la rotonda que conecta Av. Cabrera, Camino Parque Sesquicentenario y Jorge Newbery, Exp. 170-HCD-2016.
- 57 - Proyecto de comunicación solicitando la colocación de semáforos y señalización en calles Pampa Central y Brasil y Pampa Central y Paraná, Exp. 171-HCD-2016.
- 58 - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre la licitación para la realización de obras de bacheo en la ciudad, Exp. 172-HCD-2016.
- 59 - Proyecto de ordenanza otorgando prórroga de la Ordenanza N° 17.130 (Ref. A

ANTENAS), Exp. 173-HCD-2016.

Artículo 2° - Comuníquese e insértese en el Registro de Decretos de la Presidencia.

Bahía Blanca, 7 de marzo de 2016”.

4

#### **DECLARACION DE URGENCIA E INTERES PUBLICO DE LOS ASUNTOS**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En primer lugar ponemos en consideración la declaración de Urgencia e Interés Público de los asuntos a tratar.

En consideración.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Mandará.

SR. MANDARA.- Señor presidente, para solicitar el adelantamiento del tratamiento del Punto 10 del Orden del Día, por encontrarse familiares de Daiana Herlein en el recinto.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el adelantamiento del tratamiento.

-Unanimidad.

X

#### **RESERVANDO EL NOMBRE DE “DAIANA HERLEIN” A UN SECTOR DEL PARQUE DE MAYO DE LA CIUDAD**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Por Secretaría se dará lectura al proyecto.

SRA. SECRETARIA (Pignatelli).- Dice así:

VISTO:

El fallecimiento de una adolescente de la ciudad con motivo de la caída de un árbol en un sector del Parque de Mayo.

Y CONSIDERANDO:

Que el día 5 de marzo del corriente año, en horas de la madrugada, ocurrió un angustioso hecho en el que falleció una adolescente de nuestra ciudad, a partir de la caída de un árbol en el Parque de Mayo.

Que Daiana Herlein, víctima de este trágico desenlace, nació en Bahía Blanca el 23 de mayo de 1998; vivió en nuestra ciudad, cursaba sus estudios en la Escuela N° 306 y tenía 15 años al momento de su fallecimiento.

Que la conmoción que este hecho ha despertado en la comunidad bahiense, en los ciudadanos, familia y amigos de quien resultó víctima, es la razón por la cual se propone la reserva de este nombre.

Que el motivo del presente proyecto responde al único objetivo de mantener vigente el recuerdo de Daiana Herlein, y con el consentimiento de su familia, es que se propone la reserva de su nombre para denominar el sector ubicado en cercanía de la EGB N° 17 del Parque de Mayo en calidad de paseo, y para que cumplidos los 5 años (se ha modificado a dos) que prevé la Ordenanza 3.969, se designe este paseo con su nombre automáticamente.

Que se han realizado las consultas correspondientes al Departamento de Catastro Municipal a los fines de conocer la factibilidad de nombrar a un paseo de la ciudad ubicado en el interior del Parque de Mayo y la respuesta ha sido favorable, ya que al existir antecedentes en el mismo sentido el pedido es plausible.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, en uso de sus facultades sanciona con fuerza de:

#### O R D E N A N Z A

Artículo 1º - Resérvese el nombre "Paseo Daiana Herlein" para denominar el sector ubicado en cercanía de la EGB N° 17, lindante con las calles Juan José Paso y Avenida de las Sophoras del Parque de Mayo de Bahía Blanca, lugar donde ocurrió el trágico fallecimiento de Daiana Herlein a los 15 años de edad.

Artículo 2º - Superados los dos (2) años del fallecimiento de la persona nombrada, tal como rige la ordenanza, se procederá a designar en forma automática al sector en cuestión.

Artículo 3º - De forma.”.

“Visto a lo dispuesto por la Ordenanza N° 3.969 y su modificatoria, Ordenanza N° 17.936 del 2014, impónganse el nombre de “Daiana Herlein” a un sector del Parque de Mayo, indicado en el presente proyecto:

Visto el proyecto de fojas 1 y 2, el Artículo 1º dice: “Impóngase el nombre de Daiana Herlein al sector del Parque de Mayo ubicado en cercanías de la E.G.B. N° 17, lindante con las calles Juan José Paso y Avenida de las Sophoras, lugar donde ocurrió el trágico fallecimiento de Daiana Herlein a los 15 años de edad, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 3.969 modificada por la N° 17.936, y una vez cumplimentados los trámites administrativos correspondientes.

Artículo 2º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y

efectos”.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza, con las modificaciones.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Mandará.

SR. MANDARA.- Señor presidente, la verdad es que me parece profundamente significativo que a dos años y cuatro días del fallecimiento de Daiana Herlein, este Concejo por unanimidad avance en que la ciudad pase a tener un lugar que lleve el nombre de esta chica, que hoy debería estar y no está, ¿y por qué no está?, porque alguien que debía hacer algo no lo hizo; alguien o algunos que debían hacer algo no lo hicieron.

Desde ese punto de vista me parece que así como muchas veces hemos hablado del poder docente de la nominación de espacios públicos, en este caso estamos hablando de que imponerle el nombre de Daiana Herlein a un paseo público de la ciudad es un mensaje para el futuro en muchos sentidos, pero me parece que más que nada es un mensaje del que deberán tomar cuenta o deberemos tomar cuenta todos aquellos a quienes nos toque ejercer alguna forma de función pública, en el presente o en el futuro, para que a la hora de asumir esa responsabilidad de ejercer esa representación, nos acordemos de que una vez por no hacer lo que correspondía lamentablemente una vida se perdió, y a partir de allí -y me hago cargo de lo que digo- sucedieron una larga serie de

desaciertos que nos provocaron a todos, a muchos que estamos aquí hoy y a toda la ciudad, un grandísimo dolor que me parece lo único bueno que nos puede dejar es un aprendizaje.

En este caso el aprendizaje que se podrá trasladar primero a toda la ciudadanía, con respecto a que este tipo de cosas pueden pasar, después a padres, después a jóvenes, y también a quienes componen lo que se suele denominar, que yo a veces no comparto, “clase política”, pero quienes ejercen cargos públicos, para que tengamos en cuenta que de las decisiones, de lo que hagamos o lo que dejemos de hacer, muchas veces por allí, sin darnos cuenta o sin tomar debida conciencia, dependen cosas tan importantes como es la vida de una persona.

Insistimos, Daiana podría estar hoy con nosotros, no sabemos qué es lo que podría haber sido Daiana; hoy hablábamos con sus padres y decíamos que podría haber sido Premio Nobel o podría haber sido ama de casa, mamá, que es tan o más importante una cosa que la otra. La verdad es que no lo sabemos, y ¿por qué no lo sabemos?, porque se cayó una rama de un árbol, que me parece ya está palmariamente demostrado que se podría haber cortado si se hubiera cumplido con el deber.

Entonces desde ese punto de vista me parece que está ampliamente justificado que como recuerdo, si se quiere también como atenuante del dolor para su familia, pero como recuerdo y como enseñanza permanente para todos los bahienses, de ahora en más cuando paseen por uno de los lugares más lindos que tiene Bahía Blanca, por allí algún padre, alguna madre, algún hijo que le pregunte “papá, mamá, por qué

se llama esto Daiana Herlein”, probablemente le pueda contar esta historia tan triste que nos pasó y que esa tristeza tenga sentido en la medida de que hayamos aprendido algo.

Si es así me parece que va a estar ampliamente justificada esta imposición, que valoro mucho haya sido alcanzada por unanimidad y corresponde reconocer a quien ha sido el autor de esta iniciativa, que es el ex concejal Manuel Mendoza; en su momento esto no se pudo aprobar, hoy sí, pero sigue siendo la iniciativa de para nosotros el querido Manuel Mendoza, más allá de las diferencias políticas, y corresponde reconocer que esto es de iniciativa de él.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Salaberry.

SR. SALABERRY.- Señor presidente, de los dos años y moneditas en los cuales estoy en este recinto, y usted lo sabe también porque compartimos bloque, éste fue el tema más complejo de abordar por las implicancias humanas que tuvo y que tiene y porque cuando ocurren hechos de este tipo hay otros ingredientes, más allá de los políticos, que tienen que ver justamente con las personas.

Quienes somos padres sabemos de qué estamos hablando y muchas veces es difícil ponerse en el lugar del otro cuando lo que prima es el dolor.

Hemos intentado, los que tuvimos la ocasión de manifestarnos mediante distintos expedientes, siempre ser muy respetuosos de la familia y acompañar, en el caso mío absolutamente todos los proyectos que se presentaron, porque uno

en primer lugar debe considerar la parte humana, después está lo político pero lo primero siempre es lo humano.

Imposible ponerse en el lugar de la familia, de ese dolor que quedará de por vida. Pero como dirigentes políticos me parece que el mejor homenaje que podemos hacer, el que se hizo por lo menos los que tenemos la conciencia tranquila de haber votado siempre en favor de la verdad, del esclarecimiento de lo ocurrido ese día, y a futuro un mensaje de memoria, de recuerdo y de nunca más, para que omisiones por parte de funcionarios puedan traer por consecuencia la pérdida de una vida humana, en este caso de una persona muy joven que tenía una vida por delante.

Uno en la función pública tiene aciertos y tiene errores, pero en este caso me parece que hubo una concatenación muy grave de errores, sobre todo el año pasado en la ausencia del reconocimiento de lo que había ocurrido, de brindar las condolencias a la familia, de saber que había informes de organismos técnicos del propio Ejecutivo que estaban dados y sobre los cuales se hizo caso omiso.

También se puso de relieve las miserias humanas en su máximo aspecto. Yo recuerdo que, propio de la sociedad en que vivimos, incluso hasta algunos sectores intentaron prácticamente terminar culpando a la víctima o a su familia.

Me parece que esas miserias humanas que a veces no nos hacen ver como sociedad de que todos concluimos en el mismo lugar y que cuando uno pasa por la vida lo mejor que puede llevarse es el respeto y el cariño del prójimo.

Así que es justo este reconocimiento de que pueda llevar el nombre de Daiana;

seguramente que debe servir hacia adelante para que quede en la memoria y para que no ocurran nunca más hechos de este tipo que claramente son evitables.

Por último, para concluir, la esperanza de que la Justicia pueda encontrar a los responsables y juzgarlos como corresponde.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Iantosca.

SRA. IANTOSCA.- En el mismo sentido y para no ser reiterativa, recordar -como decía el concejal preopinante- las miserias, pero recordar que también desde nuestro bloque tenemos la conciencia tranquila de haber acompañado todos los proyectos, los concejales anteriores.

Recordar también que no hubo disculpas; en lo personal también lo viví, no tuve ninguna disculpa, ningún perdón por aquellas palabras, aquella toma de las viviendas, del anterior Intendente.

Por eso desde este Cuerpo nuestro respeto a su familia, nuestro perdón desde este Cuerpo y esto es un homenaje merecido.

Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Pasamos a un breve cuarto intermedio a fin de reunir las firmas de los citados expedientes.

-Es la hora 15:20.

-A la hora 15:25.

## 5

### ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Pisani.

SRA. PISANI.- Señor presidente, solicito el tratamiento de los expedientes mencionados.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- En consideración el tratamiento de los expedientes del Orden del Día.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Por Secretaría daremos lectura individual a cada uno de los expedientes.

### I

#### **DESIGNANDO PRESIDENTE DE CONSORCIO DE VECINOS**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### II

#### **BONIFICACION POR BUEN CUMPLIMIENTO**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### III

#### **PONIENDO AL COBRO OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE 12 CUADRAS DE DISTINAS CALLES DE LA CIUDAD**

### IV

#### **PONIENDO AL COBRO OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A considera-

ción del Cuerpo los proyectos de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

### V

#### **AUTORIZANDO LA DISOLUCION DE CONSORCIO**

### VI

#### **MODIFICANDO EL ARTICULO 4º DE LA ORDENANZA N° 18.118**

### VII

#### **PONIENDO AL COBRO OBRA DE EXTENSION DE LA RED DE DESAGÜES CLOACALES EN BARRIO STELLA MARIS**

### VIII

#### **PONIENDO AL COBRO OBRA DE EXTENSION DE LA RED DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLES CASTELLI, ESPINOSA Y YUPANQUI**

### IX

#### **PONIENDO AL COBRO OBRA DE EXTENSION DE LA RED DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLES DEL BARRIO STELLA MARIS II ETAPA**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo los proyectos de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

### XI

#### **CONTRATO CON EL CLUB VILLA MITRE POR USO DEL SALON SOCIAL**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A considera-

ción del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## XII

### **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA Y LA BIBLIOTECA RIVADAVIA**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## XIII

### **DISPONIENDO EL RECONOCIMIENTO DE DAÑOS MATERIALES AL SEÑOR CARLOS ALBERTO SOSA**

## XIV

### **DISPONIENDO EL RECONOCIMIENTO DE DAÑOS AL SEÑOR NESTOR DOMINELLA**

## XV

### **DISPONIENDO EL RECONOCIMIENTO DE DAÑOS A LA SEÑORA MARIANGELES SOSA**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo los proyectos de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

## XVI

### **EXIMIENDO DEL PAGO POR TASA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE A LA SEÑORA HILDA SUAREZ**

## XVII

### **EXIMIENDO DEL PAGO DE TASAS MUNICIPALES A LA SEÑORA M. ROSSI**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo los proyectos de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

## XVIII

### **SOLICITANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA N° 17.920 (PROGRAMA OPERATIVO DE SEURIDAD)**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Salaberry.

SR. SALABERRY.- Señor presidente, brevemente, en ocasión de adherir este Cuerpo a las Unidades de Policía de Prevención Local que se crearon el año pasado, se estableció en la ordenanza de adhesión la obligatoriedad por parte del Departamento Ejecutivo del envío del Programa Operativo de Seguridad que debe confeccionar el Ejecutivo, a los efectos de que se dé tratamiento por este Cuerpo; es decir, no sólo poder contar con la información respecto de cuál es el programa, sino que desde el Cuerpo emita su opinión en favor o en contra de lo que es el programa operativo.

Sobre el particular, ha pasado ya bastante tiempo y no ha sido enviado el programa operativo, y creemos que en atención a los permanentes hechos de inseguridad que se dan en la ciudad, y sobre todo también para poder darle cumplimiento a esta ordenanza, sería importante que se envíe el programa operativo. Nada más, muchas gracias.



SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

**XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI,  
XXVII Y XXVIII**

**DIVERSAS DECLARACIONES DE INTERES  
MUNICIPAL**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo los proyectos de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

**XXIX**

**INVITANDO A FUNCIONARIOS A UN  
PLENARIO DE COMISIONES PARA  
ANALIZAR LA SITUACION DE  
SINIESTRALIDAD VIAL**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XXX**

**CONVOCANDO AL CLES**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Iantosca.

SRA. IANTOSCA.- Señor presidente, la necesidad de coordinar políticas sociales y mantener activo el Consejo Local Económico Social, que fue creado por la Ordenanza N°

14.365 y que tiene como función coordinar e implementar las distintas políticas sociales y económicas existentes, y además la perspectiva conjunta de articular Municipio, instituciones y la comunidad.

El CLES ha funcionado desde hace mucho tiempo y tiene su historia. Creado anteriormente por la Mesa Local de Políticas Sociales, en aquel momento en 2001-2002 nos atravesó aquella crisis que vivimos todos en nuestra Argentina, y esta ordenanza vino en el 2007, pero fue una manifestación de lo que ya se venía trabajando. Fue, al contrario de muchísimas ordenanzas que primero se escriben y después se llevan a la práctica, esto fue la manifestación y el resultado de un trabajo que se vino haciendo en la ciudad. Políticas que se trabajaron que hoy las tenemos en funcionamiento, como la Tarifa Social, como el Programa de Vivienda que hoy tenemos, llamado en aquel momento PRODEL y recibíamos patacones, hoy sigue en vigencia el Fondo Rotativo Solidario en Materiales, que hoy tiene su ordenanza también.

En estos momentos sociales que estamos viviendo, en estos tiempos que estamos viviendo, la inflación que afecta a los alimentos, el parate en la construcción, la reducción de muchas changas, que cada uno de nosotros recibirá a los vecinos y sabe que esto está sucediendo; despidos en el sector público y en el sector privado; las economías de cada uno de los hogares, que bajan también el servicio doméstico.

Creo que éste es un ámbito y un momento para poder trabajar y coordinar estas políticas existentes. Si bien tuvimos buenas noticias y tenemos algunas medidas no solamente desde la Nación, sino desde el

Municipio, como ayudas y la suba en algunas tarjetas para la compra de útiles escolares, esto no alcanza, porque sabemos todos que si no paramos la inflación y no damos más empleos, de esto nos va a llevar un tiempo salir.

Por eso esta herramienta que dio tantos resultados, y posiblemente va a haber que hacerle modificaciones a la ordenanza, pero hoy la necesitamos.

El problema de vivienda, el problema de las usurpaciones, el CLES se dividía también en vivienda, podemos trabajarlo y abordarlo juntos.

Es por eso que este pedido de poder nuevamente convocar al CLES a una reunión, a poder volver a llevar y a trabajar con esta ordenanza convocando a las instituciones que están trabajando en el área social, más todos los programas que el Municipio tiene juntamente con la comunidad, para poder acompañar estos momentos difíciles sociales que estamos viviendo.

Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### XXXI Y XLI

#### CONVOCANDO A PLENARIO DE COMISIONES POR AUMENTO DE LA TARIFA DE ABSA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Italiano.

SR. ITALIANO.- Señor presidente, el expediente que estamos tratando en realidad es el Exp. 116-HCD-2016, que precisamente está en el Orden del Día como Punto 41 con el título: "Rechazando el posible incremento de la tarifa del servicio de agua potable y desagües cloacales que presta la empresa ABSA". Para aclarar que se está tratando ese tema, ya que a raíz de algunos aportes que recibimos de otros concejales a esta iniciativa, se decidió unificar ambos expedientes con un despacho único que consta en el expediente que hago referencia, el Exp. 116-HCD-2016.

Esto tiene que ver con el aumento del agua, tiene que ver con este inminente incremento en la tarifa que se va a producir en principio en los próximos meses, y donde consideramos que la ciudad de Bahía Blanca es una ciudad en la cual particularmente sería muy desacertado, muy inoportuno que se aplique un incremento en la tarifa.

Antes de comenzar a hablar, si uno presta atención, y seguramente todos los concejales presentes leyeron el proyecto que estamos tratando, en el primer considerando hago referencia que en los últimos años la ciudad de Bahía Blanca se ha visto seriamente afectada por el servicio de agua.

¿Por qué quiero aclarar esto? Esto no es una situación actual ni que viene por culpa del Gobierno que ha ganado las últimas elecciones y que propuso un cambio, sino todo lo contrario: tiene que ver, y ustedes conocen mi postura muy crítica con respecto al servicio que presta ABSA, ya cuando tenía mi anterior función como Director del OMIC por el 2012, donde iniciamos demandas judiciales, en el 2013 presentaciones, cartas documentos al aquel

entonces Gobernador de la Provincia, varios requerimientos que en algunos de los casos se fueron consiguiendo algún tipo de logros para determinados sectores y barrios de la ciudad, como enumerar por ejemplo la tarifa de aquellos vecinos que pagan acorde a la valuación fiscal, hemos logrado que se les bonifique en 50% de la tarifa porque si no estarían pagando en la actualidad facturas totalmente exorbitantes si se toma en cuenta el cuadro tarifario actual con los incrementos últimos establecidos.

Haciendo esta aclaración que nosotros hemos tenido una postura muy crítica con respecto al servicio de ABSA, nos encontramos hoy que el servicio que se brinda en Bahía Blanca es totalmente pésimo, y en este contexto un incremento en la tarifa, que vuelvo a insistir, es inoportuno, sea un peso, sean dos pesos, sea el 100 o 200 o 300% de aumento, al vecino de Bahía Blanca no se le puede tocar el bolsillo aún más cuando el servicio no se brinda.

Existe un principio en Derecho Administrativo, más precisamente en lo que tiene que ver con el Servicio Público, que establece que toda tarifa debe tener una proporcionalidad con el servicio que se presta.

En este caso puntual no existe proporcionalidad porque la intención que tiene el Gobierno Provincial ahora es afectar la economía familiar con este fuerte aumento, y en este caso puntual estamos en presencia de un servicio que no se brinda: desbordes cloacales en vía pública, lo vemos cuando recorremos la ciudad a diario; vemos las roturas de pavimento producto de las pérdidas de agua; podemos apreciar también la demora en la conexión

del suministro en aquellos usuarios que lo están pidiendo por primera vez, donde hay demoras de más de un año. Podemos apreciar muchas irregularidades que se generan a raíz de esta mala prestación del servicio de ABSA.

Entonces nosotros como Cuerpo Colegiado creemos necesario y de hecho a esto apunta esta iniciativa, a que nos expresemos con una postura que tiene que ser nada más y nada menos de poder suspender el aumento en nuestra ciudad.

Es decir: en el contexto en que se brinda el servicio querer afectar la tarifa considerablemente, como se pretende en este momento, consideramos que es totalmente inapropiado y en ese sentido nos tenemos que alzar como hicieron en otras localidades, como por ejemplo en Coronel Rosales, que por unanimidad el Cuerpo Deliberativo se alzó en contra del aumento de la tarifa de ABSA.

Creemos necesario también que Bahía Blanca necesita tener una postura única, en la cual se exprese rotundamente con respecto a este aumento de la tarifa, y más precisamente que acá los concejales representamos a todos los vecinos de la ciudad y hoy si uno presta atención, cuando recorre las calles, cuando prende un noticiero, cuando escucha la radio, el reclamo puntual del vecino es “no al aumento” por el servicio como se brinda. Hasta tanto no se garantice la prestación del servicio, todo aumento se tornaría de ilegal, señor presidente. Entonces en este sentido Bahía Blanca necesita tener una postura fuerte y única con respecto a este incremento en la tarifa.

Por otro lado sería muy importante y de hecho esta iniciativa así lo establece,

requerirle a nuestro Intendente Municipal que también haga lo propio y se exprese y acompañe en una postura única de la ciudad. Creemos necesario que el Intendente se debe manifestar en contra del incremento de la tarifa y ponerse al hombro y al frente el reclamo de todos los vecinos de Bahía Blanca.

Entonces en este sentido estamos planteando este proyecto, donde cuando comencé mi manifestación indicaba que se había anexado al expediente 145, que era la convocatoria a un plenario de comisiones.

Pretendemos, señor presidente, que antes de que se celebre la audiencia pública el próximo 23 de marzo, este plenario de comisiones se pueda convocar, coordinar en nuestro Concejo Deliberante; previamente tenemos un Artículo 3° del proyecto, en el cual se le pide al Intendente precisamente esta representación de los bahienses y que se la comunique también a la Gobernadora María Eugenia Vidal, pero también creemos necesario un plenario de comisiones junto a legisladores nacionales, legisladores provinciales que son oriundos de la ciudad, como así también la Dirección de Defensa del Consumidor, asociaciones intermedias, sociedades de fomento.

Este es un tema que no tiene que ver con determinado sector, es un tema que involucra a toda la ciudad. Entonces en este sentido esperemos contar con el acompañamiento de este proyecto, que es un proyecto que se puede analizar y así me lo han manifestado algunos colegas concejales, entiendo que es un proyecto en el cual se podría poner en consideración en general y en particular.

Al margen de eso, creo que Bahía necesita una postura concreta y seria con respecto al

tema del aumento que se pretende y esa postura tiene que ser rechazar rotundamente, hasta tanto a cada vecino de Bahía Blanca se le garantice un servicio que sea acorde.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Salaberry.

SR. SALABERRY.- Señor presidente, recuerdo que en una de las primeras sesiones extraordinarias de este período manifestaba sobre la situación de ABSA en cuanto al fondo de tema, que me parece que aquí también está latente.

Desde mi punto de vista hay dos situaciones que se ponen de manifiesto con el tema de la tarifa. En primer lugar la tarifa en sí misma, pero como una situación previa la calidad de la prestación del servicio.

Esto, señor presidente, que es algo remanido, que todos sabemos lo que ocurre en nuestra ciudad en cuanto a los desbordes cloacales sistemáticos en distintos barrios, las pérdidas de caños de agua por cañerías viejas, me parece que uno no puede achacarle a la actual gestión aquellos déficits del pasado. Eso está más que claro.

Si existe un déficit de hace diez años, quince años o veinte años, no le puede achacar eso a la actual gestión, en este caso de la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de que la empresa ABSA, como todos sabemos, tiene el agravante de ser una deficitaria prestadora del servicio, pero está en manos no de un privado, sino de la propia Provincia de Buenos Aires.

Ahora bien: es cierto que mirando para atrás no se puede hacer ningún reclamo. Lo

que también es cierto es que sobre el presente, sobre los actos y los hechos del presente sí tenemos la responsabilidad de marcar si el rumbo es correcto o no es el que uno cree que debiese ser el indicado.

Sobre este particular, señor presidente, fíjese lo que ha ocurrido en los últimos meses. En primer lugar recuerdo se envía a este Cuerpo y se manifiesta públicamente que, incluso hubo una resolución unánime de todos nosotros, donde se pedía la intervención de la Empresa ABSA. Aparentemente eso habría quedado en la nada.

Después de eso uno ha leído por los medios de comunicación que se planeaba la posibilidad de nacionalizar el servicio, manifestación hecha pública por el Intendente Municipal, que se estaba analizando avanzar en la nacionalización del servicio.

Entonces allí lo que queda latente y lo que uno se pregunta es cuál es el rumbo. Me parece que independientemente de la cuestión tarifaria, acá hay una situación muy compleja que tiene que ver con la prestación del servicio y con qué es lo que se pretende hacer con la Empresa ABSA y en particular con la prestación del servicio público de agua y sanitario de cloacas.

Estas marchas y contramarchas desorientan a la ciudadanía. En el medio de todo esto aparece un nuevo ingrediente, señor presidente, que fue un anuncio que realiza también el Intendente Municipal, que es que se va a realizar el acueducto del Río Colorado. Entonces toda esta concatenación de hechos llevan a la pregunta de qué es lo que se quiere hacer con ABSA y cuáles son las prioridades.

Sobre este punto me quiero detener, señor

presidente, lo había manifestado en aquella ocasión cuando se trató el proyecto de intervención de ABSA. Me parece que acá nuevamente, y digo nuevamente porque ocurría lo mismo con la anterior gestión en la Provincia de Buenos Aires, como se dice vulgarmente “se erra al vizcachazo”.

¿Por qué digo esto, señor presidente? Fíjese lo que ocurrió el 6 de enero, tuvimos un problema en el acueducto principal, el único existente. El otro tema que tenemos es la pérdida de cloacas, todos sabemos, en los barrios de la ciudad. Ahora, ¿qué es lo que se hace?: ¿se anunció la obra del Río Colorado!

Entonces cuando yo digo que tenemos un problema de fijación de prioridades, es: la agenda de la gente va por un lado, la agenda de la dirigencia política, y esto sí es responsabilidad de la actual gestión, va por otro camino, por lo menos hasta que se haga lo contrario o hasta que se manifieste que se va a hacer lo contrario.

Este es el tema que a mí más me preocupa: cuál es el rumbo, hacia dónde se quiere ir.

Existen estudios sobre esto, señor presidente, está el Plan de Abastecimiento de la Ciudad de Bahía Blanca, que claramente establece las prioridades: primero el segundo acueducto, para que no ocurra lo que ocurrió el 6 de enero, donde la ciudad virtualmente se quedó sin agua, y que no estamos exentos de que pueda volver a ocurrir.

Yo le diría que hoy primero por una cuestión sanitaria hay que arreglar las cloacas, esto es una verdad de Perogrullo, ésta es la agenda de la gente. La agenda del ciudadano de Bahía Blanca es que le reparen las pérdidas de cloacas, no es el

acueducto del Río Colorado. El acueducto del Río Colorado tiene que ver con el abastecimiento y el propio plan elaborado por la Universidad Nacional del Sur, y expresado luego en el Plan Estratégico del Agrimensor Jaime Linares, establece que es la última de todas las prioridades en cuanto al abastecimiento.

Por eso digo: aquí tenemos una situación puntual, que es qué queremos hacer con la prestación del servicio y desde mi punto de vista hay un error en la fijación de prioridades, donde claramente la prioridad del vecino es “repárenme las cloacas y los caños que están hoy en la vía pública”; hagamos el segundo acueducto para que la ciudad no tenga que verse como sucedió en enero, en algún problema que nadie quiere, y después vemos el abastecimiento que hoy no es la prioridad, porque el dique rebalsa de agua por todos lados.

Esa es la situación de fondo y las marchas y las contramarchas. Lógicamente que hay un déficit estructural y que deviene del pasado, pero en el presente, señor presidente, hay una concatenación de errores que tienen que ver con no saber qué es lo que se quiere. Después el tema de la tarifa, el segundo tema que surge es la tarifa. Mire, toda tarifa es cara si no hay servicio o el servicio es malo.

Recuerdo que se planteaba en su momento el tema del servicio de colectivos cuando estaba Plaza; cualquier incremento de la tarifa cuando el servicio era malo, ¿la gente cómo lo iba a tomar? Era imposible, era inviable. Una vez que se mejoró el servicio, después podemos debatir de tarifa.

Pero también en esto, señor presidente, trasluce una definición política de fondo, que es: las empresas de servicios públicos,

y en este caso la prestadora del servicio que es una empresa de la Provincia de Buenos Aires, tiene que invertir. No se le puede pedir a la gente que vamos a aumentar la tarifa desproporcionadamente un 140% para ver qué pasa.

Primero hay que invertir. ¿En este caso quién debe invertir?: la Provincia de Buenos Aires por ser la prestadora. Y si no está dispuesta a invertir la Provincia porque no tiene plata, tendrá que tomar otro rumbo, podrá pensar en una gestión privada, podrá pensarse en la municipalización del servicio. Lo que no podemos dejar es el estado de situación actual que es de estatus quo y que es de sigamos con las cloacas en la calle, el agua perdiendo permanentemente y no se hace nada.

Entonces digo, porque no es un tema menor, me parece que también es una gran demanda de la ciudadanía la inversión por parte de las empresas públicas y privadas.

Es muy fácil, señor presidente, pretender invertir vía aumento de tarifa, cuando en realidad la tarifa acá y en cualquier país del mundo, es el precio justo por un servicio que se presta.

Ahora, qué servicio se presta acá: no hay servicio, es de muy mala calidad, señor presidente. Aún, y en esto quiero hacer la salvedad, con la mayor buena voluntad que le pone el personal de ABSA, porque uno es conteste en esto que si llamamos tratan de hacer lo que pueden, pero si no tienen recursos es muy difícil poder tener un mejor servicio.

En paralelo y para cerrar, señor presidente, algo que no es menor: la magnitud del aumento. En período inflacionario, con pérdida del poder adquisitivo, sin una prestación del servicio

de calidad, hablar de un 140% me parece que es alejarse nuevamente de la agenda y de la gente.

Lo que se debiese hacer desde los servicios públicos es tratar de ser lo más austeros posibles en cuanto a las virtuales adecuaciones o ajustes, ¿porque sabe qué ocurre, señor presidente, si no?: cada vez la economía se enfría más, cada vez más va a haber desempleo y me preocupa particularmente la situación social de nuestro país. No ha habido gradualismo, señor presidente, y los salarios en la Argentina están muy por detrás de la inflación y el tema social, sobre todo también de aquellos sectores que no tienen la suerte de tener un empleo registrado, puede complicarse de seguirse con estos sistemáticos aumentos en cada uno de los rubros, en este caso los servicios públicos.

Eso sí tiene que ver con política nacional, política económica. Es muy difícil contener la inflación, es muy difícil que la gente no pierda poder de compra. Hoy en Bahía Blanca yo le puedo asegurar que un tercio de la población, mínimo, le cuesta llegar a fin de mes.

Una cosa es hablar de una adecuación de un 30-40%, y otra cosa de un 140% en un servicio que todos sabemos que no se presta como debe prestarse.

Nada más, señor presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Compagnoni.

SR. COMPAGNONI.- Señor presidente, nosotros desde el Frente Cambiemos somos una fuerza que venimos particularmente a crear consensos y acuerdos. En ese sentido yo celebro que en este Cuerpo podamos

decir que acordamos muchas de las cosas que dijeron los colegas preopinantes.

Así yo estoy de acuerdo con lo que se decía recientemente acerca de la voluntad de los empleados de ABSA en poner toda su sapiencia y sus conocimientos, a pesar de la falta de recursos y de la situación actual de esa empresa.

Yo también celebro que todas las fuerzas estemos contestes acerca de que la Empresa ABSA desde sus comienzos, allá por marzo del 2002, haya sido una empresa casi abandonada a su suerte, luego del retiro de la firma Azurix, que gestionaba lo mismo que lo que se dedica ABSA.

Incluso digo más: en los últimos tiempos ABSA ya haya llegado a un abandono absoluto, incluso más aún: quizás hasta se pueden haber cometido algunas figuras por fuera de la ley que está investigando la Justicia. Pero más allá de eso insisto: celebro que en todas estas cuestiones estemos todas las fuerzas políticas contestes y de acuerdo.

Le pedí la palabra, señor presidente, para remarcar que por allí yo quiero decir que me parece que la figura del actual y reciente Intendente Héctor Gay, quizás realizó las gestiones que nunca se habían realizado a fin de poner en vereda el funcionamiento de la Empresa ABSA.

Quiero subrayar en esto reuniones con el actual presidente Sardella a efectos de ponerle en consideración cuál es la realidad de nuestra ciudad y cuáles son las necesidades de la ciudadanía y los sufrimientos que le generan la actual situación de ABSA.

La reunión con María Eugenia Vidal de esta semana, en donde el tema central fue la situación de la Empresa ABSA. Asimismo el compromiso de la Gobernadora María

Eugenia Vidal en concurrir a nuestra ciudad el día 11 de abril, como ya tuvimos posibilidad de comunicarlo a todas las fuerzas políticas, a fin de realizar una serie de anuncios que tienen que ver con la mejora de la Empresa ABSA y la situación actual.

En cuanto a las medidas en sí, puntualmente quisiera solamente decir que la cuestión anunciada por María Eugenia Vidal, la Gobernadora, acerca de la situación del acueducto del Río Colorado, es una situación provincial y no local, en la que entiendo la Provincia buscaría la solución de otras localidades además de Bahía Blanca, de otros partidos, y es por eso que María Eugenia Vidal lo anunció desde la Provincia de Buenos Aires.

Dicho todo esto y volviendo a remarcar que me parece que nuestro Intendente Héctor Gay gestionó tal vez como nunca se había hecho hasta el momento la situación de la Empresa ABSA, digo que nosotros también vamos a ser un bloque preocupado por cuál va a ser, en definitiva, el aumento real que va a llevar adelante la Empresa ABSA y si encontramos que podemos hablar de alguna reducción de ese aumento lo vamos a estudiar, incluso lo vamos a acompañar y lo vamos a defender.

De manera tal que vamos a ser también un bloque preocupado con este tema y vamos a acompañar al Intendente en su preocupación.

Nada más. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Mandará.

SR. MANDARA.- Señor presidente, para expresar el acompañamiento de nuestro bloque a esta iniciativa, el agradecimiento al

concejal autor por la predisposición a aceptar ideas y creemos enriquecer su alternativa, y para fijar nuestra postura, que indica que me parece que en este tema es preciso ser prácticos. Ser prácticos también incluye alejarnos de cualquier afán de sobreactuación o de pretender sacar desde alguna mezquindad, algún incierto rédito político por una situación que nos atraviesa a todos por igual.

Todos andamos por la calle, todos estamos en los barrios, todos recibimos inquietudes de vecinos, todos tenemos contacto con la ciudadanía y podemos percibir fácilmente que el tema del posible aumento de la tarifa de ABSA en Bahía Blanca se ha tornado irritante, se ha tornado preocupante. No hay lugar a donde a uno no le hagan notar que realmente sería muy insultante para la dignidad de la ciudadanía, que en medio de la actual situación, cuando cada día nos acostamos sin saber si al otro día vamos a tener agua, o si en la puerta de nuestras casas se van a acumular líquidos nauseabundos, sería insultante que nos descerrajen con un aumento de 140%.

En eso me parece que lo mejor es que estamos todos de acuerdo. Y acá cuando hablaba de la practicidad, me parece que para nuestro bloque no es menor el detalle de que en este proyecto que se está poniendo a consideración se le pida al Intendente Municipal que tome la representación que tiene, la representación política de toda la ciudad de Bahía Blanca, es decir, la representación de aquellos que lo votaron y de aquellos que no lo votamos e incluso aquellos que jamás lo votaríamos, pero en esto nos tiene que representar a todos, para ir a decirle a la Gobernadora María Eugenia Vidal que aquí en Bahía



Blanca, en este estado de cosas, no hay lugar para ningún aumento de tarifas de ABSA.

Para que le lleve esa inquietud e insisto: con el peso que da ser una ciudad de 300.000 habitantes damnificados por un servicio largamente deficitario que nos complica la vida a todos.

Así que desde nuestro bloque celebramos que se pueda aprobar este proyecto, instamos a ser prácticos y la practicidad, insistimos, comenzaría por que más allá de los litros de saliva que se puedan gastar, los ríos de tinta que puedan correr con declaraciones y con sobreactuaciones, me parece que acá hace falta ser prácticos y la practicidad es que el Intendente tome el liderazgo que le corresponde para decirle a la señora Gobernadora que en este momento, en esta ciudad por favor aumento no.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Pera.

SR. PERA.- Señor presidente, la verdad que podemos decir que coincidimos casi en un todo con lo que han explicado, y por supuesto que más viniendo del bloque oficialista porque creo que ellos no desconocen la situación de ABSA, porque son bahienses y han ganado la elección caminando la ciudad. Tienen la misma visión que tenemos todos.

A mí por ahí me toca, como gremialista, muchas veces sentarme a hablar con compañeros de ABSA, y para que ustedes se den una idea tienen un par de juego de botas y un par de juego de guantes para cada cuadrilla.

Yo coincido con lo que han dicho la mayoría. También es cierto que ha sido un festival de errores el agua. No podemos culpar a un gobierno que hace setenta días que está, porque la verdad es que a mí me tocó, por ahí un concejal dijo “nadie ha hecho lo que ha hecho Héctor, lo que ha hecho el Intendente”, yo por ahí no estaría tan seguro.

Nosotros desde el bloque del Frente Renovador la gente no viene trabajando de ahora con el tema del agua; ha ido a audiencias públicas, Scarcella acá ha venido a pasear setenta veces, nos han hecho mil quinientas promesas.

Cada vez fue peor, de hecho la última vez, que usted lo debe recordar señor presidente, tuvimos que ir a la propia empresa de él a charlar para escuchar lo que decía el que pasó a ser Director, en ese momento Ministro de Aguas y de Infraestructura, La Porta. Entonces también nos prometió. En ese momento teníamos un solo camión, ¡un solo camión! para las cloacas, y teníamos dos camiones en la cuadrilla.

Por eso digo: por supuesto que no estoy de acuerdo con primero pago y después veo, seguramente. De lo que sí estoy seguro es de que es una situación muy difícil y que nosotros, coincido con el concejal preopinante, por ahí no tenemos que mirarlo desde el lado de la política pura, porque en realidad creo que ha habido muchos más errores de los gobiernos que se fueron, porque de hecho no hubo otro gobierno dentro de la Provincia de Buenos Aires que el peronismo, en el cual nosotros también formamos parte ahí, y también nos sentimos culpables porque en algún

momento nosotros mismos creímos en las promesas que nos hicieron.

Así que también hay que hacerse cargo de las cosas que nos tocan, acá tengo un compañero al lado mío que ha participado de las audiencias públicas, donde vergonzosamente el OCABA salía a defender a la empresa en vez de defender a la gente. Lo hizo Italiano, lo hizo Vanina González, Julián Lemos, han ido a distintas audiencias públicas viajando como Frente Renovador.

Yendo al tema del agua, no es un tema que es nuevo, arrancó con Azurix, que fue vergonzoso, que inclusive nos ganó un juicio internacional que le significó un montón de millones de dólares a la Argentina, con un contrato vergonzoso y una licitación peor.

O sea que si nos ponemos a hacer comentarios, o nos ponemos a buscar la historia, todos los que tenemos algunos años más conocemos bien la historia de cómo viene ABSA, algo que en los años '90 era un lujo. Pero como todo lujo si no lo mantenés lamentablemente termina en las condiciones que terminamos.

Lo que sí veo y la verdad es que lo veo con buenos ojos, es que haya concejales que se preocupen; no nos enojemos por las distintas visiones que podemos tener cada uno, no seamos extremistas tampoco, pero querer ignorar el problema en este caso la verdad que sería de necios.

Espero no solamente que el Intendente, sino que los concejales en este caso, nos hagamos cargo de la parte que nos toca a nosotros sin ninguna duda, porque creo que es un problema de toda Bahía Blanca.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la

palabra el concejal Martínez Eizaguirre.

SR. MARTINEZ EIZAGUIRRE.- Señor presidente, nosotros también desde nuestro bloque vamos a acompañar el proyecto. No queremos indagar en las razones por las cuales se presenta la situación actual con la empresa, todos las conocemos, algunos concejales preopinantes se manifestaron sobre esto y también sobre la pérdida de poder adquisitivo de la gente, que se denota claramente en los niveles medios y bajos de la población.

Con lo cual entendemos que pedir un aumento del 140% en este contexto, sin que se sepa a ciencia cierta qué es lo que se va a hacer con la empresa, nos parece que no corresponde, que es necesario que la gente pueda ver la luz al final del túnel y que en consecuencia, de generarse algún aumento porque entendemos también que la empresa pueda tener problemas en función de que sus costos, los trabajadores tienen también paritarias y en definitiva sus ingresos deben ser ajustados de alguna manera, no puede hacerse en el orden del 140% con el sacrificio económico que eso implicaría, sin saberse a ciencia cierta y sin ver la luz al final del túnel.

Por eso nosotros vamos a acompañar el proyecto. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Aprobados por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

## XXXII

### CONVOCANDO AL CONSEJO LOCAL DE POLITICAS SANITARIAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la

palabra el concejal Martínez Eizaguirre.

SR. MARTINEZ EIZAGUIRRE.- Señor presidente, quería explicar básicamente en qué consiste este proyecto. Se trata en realidad de poner en funcionamiento nuevamente una ordenanza de este Concejo Deliberante, entiendo que muy sabia, que data del 31 de agosto de 2006 y que tiene por objeto, en definitiva, en situaciones de crisis de empleo coordinar sectores públicos y privados de la Salud, a fin de que la prestación del servicio de Salud en la ciudad sea mejor.

Nosotros hemos concurrido el 26 de febrero a una convocatoria que realizó la C.G.T., especialmente el gremio de la UOCRA y otros gremios, donde todos estaban muy preocupados por la pérdida de empleo que se estaba visualizando en el sector; hablaban de 1.500 trabajadores antes del 31/12 del año pasado, y que la cuestión se iba a ir agravando.

Con lo cual entendemos que poner en funcionamiento a través del Concejo Deliberante esta ordenanza, nos parece importante, teniendo presente los hechos que ya son públicos y notorios que se vienen generando en el Hospital Municipal en relación a las guardias y a la falta de médicos.

Así que desde ya pedimos el acompañamiento en esto de todos los bloques.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### XXXIII

#### CONVOCANDO AL DIRECTOR DE ZONOSIS DE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Italiano.

SR. ITALIANO.- Señor presidente, cuando presentamos esta iniciativa todavía no estaba la contestación por parte del Ejecutivo Municipal a un pedido de informes realizado aproximadamente hace un mes, en el cual pedíamos detalles sobre el fallecimiento de un animal luego de un secuestro realizado por el Municipio.

Fue presentado, el mismo día que se presentó el Ejecutivo acompaña la respuesta; desde el bloque analizamos si manteníamos o no este expediente, y luego de ver el informe que acompañó el Ejecutivo, y viendo que era muy escueto y no se refería a algunas cuestiones puntuales que tienen que ver con resoluciones del Juzgado de Faltas que se habrían emitido con posterioridad al secuestro de la llama y con posterioridad al fallecimiento de la misma, creemos necesario y muy importante contar con la presencia del Director de Zoonosis.

También se va a invitar en este proyecto al Juez de Faltas interviniente y por otro lado al grupo de trabajo de la Fiscalía Departamental que viene trabajando contra el maltrato animal, porque tenemos conocimiento de que se inició una investigación penal con respecto a esa situación.

Entonces creemos necesario y oportuno poder contar con la presencia de todos ellos en el recinto de este Honorable Cuerpo.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

#### XXXIV

#### **AUTORIZANDO A LA TRI-VIA EL USO DE LA ESTACION DE SERVICIO EN LA RUTA 3**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### XXXV

#### **SOLICITANDO LA REMISION DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE CONCESION CON EVA S.A. PRESTADORA DE SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### XXXVI

#### **MODIFICANDO LAS ORDENANZAS N° 15.432 Y 15.431, BOTON ANTIPANICO TAXIS Y REMISES**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### XXXVII

#### **FONDO EDUCATIVO ESCUELA N° 11**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

#### XXXVIII

#### **SOLICITANDO LA MUNICIPALIZACION DE ORGANISMOS DE CONTRALOR**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Italiano.

SR. ITALIANO.- Señor presidente, recién cuando tratamos en consideración los expedientes referidos al rechazo del aumento de ABSA, algún concejal preopinante manifestó algún tipo de alternativa de municipalizar o regionalizar el servicio, más teniendo en cuenta que fueron temas que salieron a la luz en las últimas semanas.

Por otro lado también desde la Intendencia se habló de nacionalizar el servicio, pero creo que el Intendente se refería precisamente a que pase a manos de la empresa AYSA, que es la que brinda el servicio en Capital Federal.

Pero bueno, creemos que el tema de municipalizar o regionalizar el servicio es un tema que debe debatirse, y por qué no acá, desde el Concejo Deliberante.

Hoy creemos que este tipo de postura parecen improvisaciones, lanzarla así a la prensa o generar un debate sin contar con la información adecuada.

Por eso esta iniciativa que fue presentada con la coautoría del concejal Lemos,

planteamos dos cuestiones: por un lado para contar con la información adecuada desde la Gobernación, más precisamente desde el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establece la Constitución Provincial, se podría avanzar en municipalizar los organismos de contralor.

Sabemos que en el caso puntual del agua el OCABA se lleva el 4% de la factura que va destinado a una tarea, que si hoy tenemos el servicio como lo tenemos considero que hay una complicidad en este caso puntual del organismo de contralor en esta mala prestación, por qué no ese 4% puede ir destinado a un organismo municipal que se encargue de fiscalizar y controlar y de esta forma no quedarnos con la mera fiscalización y control, sino también con toda la información que pueda hacerse este organismo municipal y con esta información poder ir avanzando el día de mañana en un debate serio con respecto al tema de municipalizar o de regionalizar el servicio.

Por otro lado este Cuerpo el año pasado, a instancias de un proyecto del concejal Lemos, aprobó un pedido al Gobierno Provincial para que se analice la factibilidad de poder quedarse la ciudad de Bahía Blanca con todo lo recaudado con respecto al servicio de agua y cloacas; es decir, todo lo que ABSA cobra en Bahía Blanca y recauda en Bahía Blanca, quede en la ciudad para tareas de mantenimiento, servicios operarios, personal y demás.

Volvemos a insistir con esta iniciativa, creemos que son pasos previos si se trabaja de manera seria y responsable, son pasos previos a poder debatir con respecto a si el día de mañana se municipaliza o se regionaliza el servicio de agua potable y

desagües cloacales.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

### XXXIX

#### **SOLICITANDO A LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES CONSIDERE PARA EL PERIODO 2016 LA INCORPORACION A LA POLICIA LOCAL DE ASPIRANTES HASTA 35 AÑOS**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### XL

#### **ADJUDICANDO LOTES EN CABILDO**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

### XLII

#### **SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME ACERCA DE LAS GESTIONES EN RELACION A LA IMPLEMENTACION DEL BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO PREVISTO POR LEY**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la

palabra la concejal Gerardi.

SRA. GERARDI.- Señor presidente, dado los diferentes actores educativos que han venido a este recinto a conversar sobre la implementación del boleto estudiantil, y teniendo en cuenta que en este recinto se ha adherido a la Ley Provincial N° 14.735 que crea el boleto estudiantil gratuito, es que solicitamos al señor Intendente saber cuáles son las gestiones realizadas en relación a la implementación en la ciudad de Bahía Blanca relacionadas con el boleto estudiantil, y a la vez, en el caso que los fondos no lleguen de la Provincia o que no lleguen, saber desde qué lugar se van a estar sacando los recursos para poderlo implementar en la ciudad de Bahía Blanca.

Hay que tener en cuenta que en la ley provincial de Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires hay una comisión que se tendría que haber formado, la cual lo que debería haber hecho era asignar los créditos necesarios para la formación y saber de dónde iban a salir los recursos para la implementación de esta ley.

Hasta el momento esto no se ha realizado, estamos solicitando tanto desde acá como también desde el bloque de la Provincia de Buenos Aires de Diputados, ver cuáles son las gestiones que se van a realizar y cómo se va a hacer la implementación del boleto estudiantil gratuito.

Tengamos en cuenta que también en estos momentos la reglamentación se está llevando a cabo a través de organizaciones en la ciudad de Buenos Aires, así que no tendríamos por qué estar retrasando, teniendo en cuenta que el ciclo lectivo ya está en funcionamiento, la implementación en esta ciudad del boleto estudiantil

gratuito.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Pera.

SR. PERA.- Señor presidente, la verdad que todos creo que coincidimos con la concejal preopinante, lo que sí en un momento el año pasado, cuando se implementó, y eso que nosotros apoyamos, salió apoyado por la totalidad de los concejales que en ese momento estábamos, desde nuestro bloque se dijo, se preguntaron todas estas cosas: de dónde iban a salir los fondos, quién lo iba a reglamentar, si se hacía de inmediato, si se iba a cargar sobre el costo del pasajero común, si en realidad iba a salir del Fondo Educativo. Todas esas preguntas en un proyecto presentado en la Cámara, realmente nadie sabe responderlo, nadie responde nada.

Nosotros lo queremos saber desde la parte gremial inclusive, porque estamos hablando de que eso significa para la ciudad de Bahía Blanca, nada más, casi \$300.000.000 para las empresas, así que tendrán que decirnos de dónde salen los fondos.

Nosotros estuvimos de acuerdo en votar eso, pero también recalamos que esperábamos que un candidato, porque lo plantearon un par de candidatos, que no fuera un acto electoral, porque en realidad hay muchos estudiantes que tenían la necesidad de ese boleto, y sabemos lo que nos ha pasado en el tiempo por reclamar un boleto.

Alguien me dijo que esto en Córdoba está aplicado, yo tendría que decirle que en Córdoba no hay transporte; el transporte que hay es lo peor que hay, justamente

porque pasan estas cosas, se plantea una demagogia dentro de un sistema público de transporte, y después se lo cargan a las empresas y las empresas no lo pueden responder. De última nos quedamos sin empleados, sin empresas y sin usuarios con prestación.

Entonces la verdad es que todas esas dudas me parece que inclusive los diferentes referentes que nosotros tenemos, tanto en el ámbito nacional como en el ámbito provincial, porque eso se dijo que se iba a hacer también en el ámbito nacional, me parece que podríamos averiguar en diferentes formas de qué manera, más allá que cuenta por supuesto con el apoyo de nuestro bloque, pero por lo menos para saber en qué estado está este tema y principalmente, vuelvo a repetirle, de dónde van a salir los fondos para sostener un servicio que hoy por lo menos acá en Bahía funciona, y pretendemos que lo siga haciendo y ojalá podamos inclusive conseguir los fondos, pero no sería de extrañar que no se reglamente y que la misma Gobernadora lo vete.

Por eso apoyo el proyecto, porque tengo la misma incertidumbre que tiene la gente como el autor de este proyecto.

Lo que quiero decir es que si bien tenemos que implementarlo y saber todo eso, primero que nada me gustaría ver la reglamentación y después si realmente nuestra Comuna va a adherir o no, porque no nos olvidemos que tenemos un Intendente nuevo, más allá de lo que le haya dicho el Concejo Deliberante, también puede vetarlo.

Así que por supuesto que desde el Frente Renovador apoyamos el proyecto, la minuta, y esperamos una pronta respuesta de la

misma manera que nuestros compañeros.  
Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Salaberry.

SR. SALABERRY.- Señor presidente, cada decisión que toma un gobernante siempre tiene consecuencias.

En la Argentina la incorporación de derechos, como por ejemplo la educación pública gratuita, la salud pública gratuita, la universidad pública y gratuita, son logros que nos diferencian de muchos países, conquistas de todos los argentinos a través del tiempo y que por allí no se terminan de vislumbrar cuando a uno le toca, porque cree que el propio devenir de los hechos hace que esto tenga que ser así.

Es decir, no se mensura cuando uno concurre a una universidad, el esfuerzo que hace el conjunto de los argentinos pagando sus impuestos, para que cualquier hijo de obrero o hijo de un empresario pueda, en igualdad de condiciones, acceder a la educación universitaria.

Esto nos distingue y éstas son las decisiones políticas que se van dando en cada uno de los países. El resto siempre son excusas, y estas decisiones hacen que tengamos mayor igualdad de oportunidades o menor igualdad de oportunidades.

Sin ir más lejos, países como Estados Unidos tienen una enorme brecha de desigualdad en términos de acceso a la salud y a la educación; en Estados Unidos las familias virtualmente hipotecan su futuro para que sus hijos puedan acceder a la universidad.

Ni qué le cuento, señor presidente, con el acceso a la salud, y nadie puede negar que el producto de la mayor potencia económica

del mundo es infinitamente mayor que el argentino. Sin embargo ahí está la decisión política.

En la primer potencia del mundo económica, los jóvenes no tienen igualdad de oportunidades para acceder a la universidad, porque hubo una decisión política de que eso no fuese así. En la Argentina, infinitamente más pobre en términos de recursos económicos, tenemos acceso a la universidad pública y gratuita.

Con esto lo que quiero dejar sentado, señor presidente, que siempre hablamos de decisiones políticas, a veces como ocurre en cualquier familia, uno prioriza los gastos en función de los valores que la sociedad va teniendo.

Por supuesto que esto puede cambiar, pueda haber un gobierno que políticamente diga, lo manifieste, vete, diga “esto para mí no es prioridad”, y ese es el lógico juego de la democracia.

También puede ser que ese gobierno diga “en este momento, en este período no cuento con los recursos o los recursos los voy a asignar con otras prioridades”.

Lo que no podemos hacer es esquivar la situación que, insisto, tiene que ver con decisiones de índole estrictamente políticas que por supuesto, como cada decisión de este tipo, tiene impacto en términos económicos, porque lo cierto es que cuando se habla de la universalización de un boleto gratuito, no se está hablando de que las empresas no van a recibir un peso.

Las empresas, señor presidente, quédese tranquilo, siempre reciben plata, lo que pasa es que el que aporta mediante el subsidio es el Estado y compensa ese no pago del precio por parte del usuario.

Es posible que este gobierno tenga otro criterio, pero es sano que sepamos qué va a pasar, porque lógicamente detrás de esto hay muchas expectativas de familiares y de alumnos que concurren a establecimientos educativos que a uno le consultan qué pasa con el boleto gratuito, y lo peor que nos puede ocurrir es no tener una respuesta.

No tengamos miedo al debate, ¿cuántas personas no estuvieron de acuerdo con la Asignación Universal por Hijo, que hoy ya prácticamente logró legitimarse y tiene amplio consenso en la sociedad? Pero yo le puedo asegurar que todavía hay mucha gente que cree que eso está mal.

Es menos probable que haya gente que piense que está mal la universidad pública y gratuita, pero tal vez algunos piensen que es injusto que el hijo de un empresario no pague, y probablemente sea injusto.

También probablemente sea injusto que muchos jóvenes que quieren estudiar no puedan pagar un boleto de colectivo y allí sí hay una necesidad social y probablemente en algún joven hijo de un empresario, esto no sea una necesidad.

Lo que digo es: no hay que tenerle miedo al debate político. Lo que debemos hacer es clarificar nuestras posiciones y eso va a enriquecer nuestra democracia.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Martínez.

SRA. MARTINEZ.- Señor presidente, es para dejar manifestado como bloque que nosotros adherimos a este boleto escolar, pero creemos que no es un tema menor, que no se puede tratar con la irresponsabilidad de tomarlo como una ley y aplicarla de



manera electoralista, merece ser tratada y evaluada de manera responsable.

Cómo nosotros no vamos a querer el boleto escolar, cuando tenemos un gobierno provincial que, el concejal Salaberry hablaba de prioridades, y nuestro gobierno prioriza la educación.

El día 29 de febrero, 4.700.000 alumnos de la Provincia de Buenos Aires volvieron a las aulas y esto fue después de un gran esfuerzo que hizo nuestra Gobernadora; un esfuerzo muy grande al recibir una provincia que estaba completamente quebrada, que está completamente quebrada.

Nos parece sumamente irresponsable hablar de financiamiento de este boleto cuando todavía no está reglamentado. Pero quiero resaltar y quiero quedarme con esto: nosotros somos un gobierno que prioriza la educación.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

### XLIII

#### **SOLICITANDO AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PROCEDA A CANCELAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON LOS PROVEEDORES DEL SAE Y ACTUALIZAR VALORES ALIMENTARIOS ESCOLARES**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Iantosca.

SRA. IANTOSCA.- Señor presidente, antes

de comenzar las clases nos enteramos de la deuda que la Provincia había dejado con los proveedores de comedores escolares: \$700.000.000.

Si bien, como decía la concejal preopinante, esto se debe a esta Provincia quebrada que este gobierno heredó, nuestro pedido a la Gobernadora es para que priorice la preocupación de la falta de información con respecto a los pagos, que tenían los proveedores.

Además este proyecto de resolución también, en su Artículo 2° pide el aumento de estos cupos. Las escuelas reciben \$6,30 por cada alumno en concepto de almuerzo, y \$ 3,95 por alumno en concepto de desayuno, merienda y completos, que este monto no se actualiza desde junio de 2014, teniendo toda la inflación que nosotros tenemos en nuestro país.

Si bien esta deuda no ha sido adquirida por el gobierno actual, hoy sí nos enteramos por algunos gremios, tomamos conocimiento de que en Bahía Blanca se recortó el cupo de los comedores escolares un 30%.

Esto sí le corresponde a esta actual gestión, y a veces 30% decimos que es un porcentaje, pero atrás de ese porcentaje hay niños.

Por eso es que pedimos en este proyecto de resolución que se puedan aumentar esos cupos, que se puedan aumentar estos importes y que en forma progresiva puedan cobrar estos proveedores.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

**XLIV**

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME SOBRE EL “MAPA DEL DELITO”**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

**XLV, XLVI Y XLVII**

**AUTORIZANDO DIVERSAS OBRAS DE RED DE GAS NATURAL**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo los proyectos de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

**XLVIII**

**REFERIDO A AUMENTAR LAS BOCAS DE EXPENDIO Y RECARGAS DE TARJETAS BAHIA URBANA Y AMPLIAR EL HORARIO DE ATENCION PARA TAL FIN DE LA SAPEM TRANSPORTE**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Pera.

SR. PERA.- Hay una pequeña corrección que habíamos visto con la concejal autora, coincidíamos en lo referido a aumentar las bocas de expendio y la recarga de Tarjeta Urbana, pero no en ampliar el horario de atención de la SAPEM Transporte.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Por Secretaría se leerá el despacho con las modificaciones

acordadas.

SRA. SECRETARIA (Pignatelli).- “Visto el proyecto de resolución obrante a fojas 1 y 2, solicitando la incorporación de más bocas de expendio y recarga de tarjetas Bahía Urbana, y la ampliación del horario de atención en Bahía Transporte SAPEM, este Honorable Cuerpo, constituido en comisión, en los términos del Artículo 90° del Reglamento Interno, aconseja su sanción modificando el Punto 1) de parte resolutive, el que quedará redactado de la siguiente manera: PRIMERO: Solicitar a Bahía Transporte SAPEM y a la Dirección de Tránsito y Transporte, proceda a extender el horario de atención en el puesto de recarga ubicado en Chiclana N° 1”.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución, con las modificaciones.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**XLIX**

**SOLICITANDO A LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LA REALIZACION DE UNA AUDIENCIA PUBLICA PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DEL USUARIO EN LA DISCUSION DEL AUMENTO DE LA TARIFA DE ENERGIA ELECTRICA**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Italiano.

SR. ITALIANO.- Señor presidente, este expediente tiene relación a la importancia desde el punto de vista legal que siempre que se quiere modificar tarifa, tiene la

audiencia pública. De hecho en un expediente que aprobamos recientemente hacíamos referencia a que el próximo 23 de marzo, en el momento que se intenta modificar la tarifa de ABSA, ya se ha convocado a una audiencia para tratar este tema.

La audiencia pública es un espacio de participación que constitucionalmente se encuentra establecido, y que podría viciar de nulidad todo incremento de la tarifa, si no se celebra.

De hecho, señor presidente, usted recordará que en el 2012 tuvimos un fuerte impacto en la tarifa de ABSA, un 180%, y por no haberse realizado la audiencia pública, la Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires determinó que era ilegal.

Entonces siguiendo también varias iniciativas en Capital Federal cuando a partir del 1° de febrero se aumentó la tarifa del servicio de energía eléctrica para los usuarios de EDENOR y EDESUR, donde ongs, y asociaciones de defensa del consumidor, como intendentes y legisladores, han presentado amparos con respecto al aumento, teniendo en cuenta que no se realizó audiencia pública, y tengo entendido que lo propio hizo la Legislatura Provincial de Buenos Aires, lo que le estamos pidiendo a la Gobernadora en un primer término es que convoque a audiencia pública antes del incremento en la tarifa de energía eléctrica del 110%.

Por otro lado, si la Gobernadora no convoca a audiencia pública, aquellos organismos que tenemos acá en la ciudad de Bahía Blanca que defienden a los usuarios, les estamos pidiendo que inicien las acciones legales pertinentes, ya sea a la OMIC o a la Defensoría del Pueblo, para

poder avanzar en este sentido.

Volvemos a insistir en la importancia de la audiencia pública, y esperemos que se pueda convocar y celebrar antes de este impacto en la tarifa que se pretende desde el Gobierno Provincial.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

L

**ADHIRIENDO A LA IMPUGNACION  
PRESENTADA POR LEGISLADORES DEL  
FRENTE RENOVADOR PARA POSTULAR A  
LOS DRES. ROSATTI Y ROSENKRANTZ  
PARA INTEGRAR LA CORTE SUPREMA DE  
JUSTICIA DE LA NACION**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Pera.

SR. PERA.- Señor presidente, la verdad que como no se podía eliminar la palabra decreto, que ya estaba hecho, se habla de impugnación. En realidad tampoco es una impugnación. En realidad lo que intenta hacer el Frente Renovador, acompañado inclusive hasta por gente de Cambiemos y del peronismo dentro de la Cámara, es que se tenga en cuenta también en la elección de los jueces, el cupo de la mujer.

Eso está marcado por la Constitución y en realidad creo que es algo que tendrían que tenerlo en cuenta, porque vivimos desde hace ya un tiempo permanentemente hablando por los espacios de la mujer y sobre las situaciones que queremos que

sucedan, pero a su vez, a la hora de la práctica parece que en los puestos importantes no existieran, inclusive teniendo una Gobernadora como mujer, y siendo gobernante.

Me parece que es algo que tenemos que apoyar porque en realidad lo vemos que sucede a diario, que cada cinco o seis jueces, aparece recién una jueza.

En esta próxima elección que haya de jueces, el proyecto es plantear que se le dé el cupo femenino, sea del partido que sea y del color que sea, solamente que tenga las aptitudes que seguramente las tiene y las hay dentro de este país.

Eso es lo que en sí dice el proyecto en general.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Ganuza Bollati.

SR. GANUZA BOLLATI.- Señor presidente, la verdad que yo coincido con el concejal preopinante que hablar de impugnación a los Dres. Rosatti y Rosenkrantz, justamente por el currículum y los antecedentes que tienen cada uno de ellos, los cuales han sido reconocidos dentro del mismo espacio político y altamente desde el espacio jurídico, la verdad que es complejo, pero tiene razón el concejal Pera al decir que técnicamente es la expresión que corresponde.

En este sentido también apoyo la inquietud de proponer justamente que sea una mujer la que ocupe un espacio, o por lo menos mantener, en una posibilidad de aumentar los miembros de la Corte, que sea una mujer que asuma el cargo de Ministro de la Corte de la Nación. En este caso más si es la posibilidad que la Doctora Mónica

Pinto, como se ha evaluado en distintas ocasiones, que es la Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, tenga la posibilidad justamente de representarnos y de ejercer un cargo, y que está altamente está capacitada, en la Corte Suprema de la Nación.

Desde lo personal voy a acompañar esta iniciativa, obviamente haciendo clara alusión de que no es una impugnación ni al Dr. Rosatti ni al Dr. Rosenkrantz, sino justamente el apoyo a la posibilidad de que una mujer ocupe un cargo en la Corte, sea ahora o sea en la posibilidad eventual que se viene conversando, de aumentar a siete los miembros de la Corte.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## LI

### **SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME LA CANTIDAD DE ASESORES QUE SE ENCUENTRAN CUMPLIENDO TAREAS EN EL MUNICIPIO Y DETALLES DE LA PARTIDA “SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES”**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Massarella.

SR. MASSARELLA.- Señor presidente, antes de que se vote le voy a pedir que se ponga en consideración con las modificaciones que se solicitaron desde otra banca, por un aporte que realizaron los concejales Lemos, Salaberry y Vanina González, a

quienes agradezco que acompañen y que hayan hecho este aporte a este proyecto.

La verdad que el mismo surge de una realidad que fue manifestada durante la campaña, en la cual el Intendente Municipal se había comprometido a no incrementar la planta política, cuestión que la realidad mostró que esto no fue así, dado a que cuando se acercaron las distintas Secretarías del Ejecutivo Municipal a explicar el Presupuesto a este Honorable Cuerpo, sobre fines del año pasado, en la primer visita que hizo la Secretaría de Hacienda el mismo Secretario manifestaba ya que había 16 nuevos cargos políticos, en comparación con la finalización de la gestión anterior. Cuestión que también se ha presentado un pedido de informes para que podamos tomar conocimiento de quiénes ocupan estos cargos, qué tipo de cargos son, qué actividades realizan y en qué Secretaría se desempeñan.

En la actualidad, señor presidente, mirando el sistema informático de la Municipalidad vimos algo que ya preveíamos que iba a suceder, esta nueva imagen que se había avizoraba y que manifestaban las distintas Secretarías, la del “asesor municipal”, en algunas Secretarías del Ejecutivo.

Esta nueva imagen de asesor está íntimamente relacionada, según muestra el sistema informático municipal, con la partida presupuestaria de Servicios Técnicos y Profesionales, partida que tiene un Presupuesto de \$48.000.000, y que cuando preguntábamos cómo se definía esta partida, cómo se utilizaba, a qué se afectaba, nos daban lo que nosotros creímos una clara respuesta. Nos pusieron un ejemplo diciendo que era una partida

que se utilizaba para incrementar un personal por distintos servicios o actividades eventuales, como por ejemplo sucedía en la época de verano en el Balneario Maldonado, que se incrementaban los guardavidas que prestan trabajos, que prestan servicio en esa actividad.

Creemos que esta explicación fue clara, concreta y la avalamos totalmente. Pero vuelvo a insistir: la realidad del sistema informático de la Municipalidad hasta el día de la fecha está mostrando que esto no es tan así, que esta partida está íntimamente relacionada con la de asesores, y podemos verlo por ejemplo, para tomar algunas áreas del Ejecutivo Municipal, en la Secretaría de Infraestructura, que vale la aclaración que personalmente le consulté al señor Secretario del área cuando estuvo presente en el Cuerpo, si la Secretaría contaba o iba a contar con algún tipo de asesor, y me dijo que no.

Bueno, la realidad vuelve a mostrar que esto no es así. Existen cuatro asesores a quienes se les abona su haber establecido, determinado no sé de qué manera pero sí un haber al fin, a través de la Partida Servicios Técnicos y Profesionales.

También llama la atención que un destacado arquitecto que formaría parte de los asesores del Ejecutivo Municipal, tiene un contrato por dos meses de trabajo, pero cuenta con un seguro de A.R.T., riesgos del trabajo, dos seguros de riesgos de trabajo, de los cuales uno es hasta fin de año. Entonces la pregunta es: o hay un error o se le prevé renovar el contrato de la asesoría que está desarrollando.

Hay también señor presidente, afectado en esta Partida de Servicios Técnicos y Profesionales, una politóloga; yo pregunta-

ría en qué época del año estamos como para que el Municipio tenga necesidad de contar con una señora que es politóloga.

En el área de Cultura también un diario local nos informa que actualmente hay tres asesores con un importante sueldo, que desempeñan actividades y que se prevé en ese área incorporar otros nuevos tres asesores.

Así, si uno va analizando las distintas áreas del Ejecutivo Municipal, empieza a ver que esta figura se torna en carácter de normal, para desempeñar tareas que consideramos son netamente políticas.

Por eso, señor presidente, lo que entendemos, lo que suponemos y lo que queremos dejar de hacer justamente es suponer, porque somos optimistas en que este Intendente va a tener la amabilidad de hacer lo que hay que hacer, primero responder los pedidos de este Cuerpo Legislativo, y no como la gestión anterior que no sólo no respondió los pedidos de informes que se hicieron, sino que tampoco implementaba las ordenanzas que votaba este Cuerpo, y que una vez promulgadas debían regir para toda la ciudad y ser reglamentadas por el Ejecutivo Municipal.

Por eso esperamos que ese ejemplo no se siga, que el actual Intendente responda cada una de las inquietudes que se presentan y que son votadas en este Cuerpo.

Para terminar, señor presidente, yo hablaba de suposiciones que hoy nos muestran la realidad de un sistema informático, y que también fue mostrada por los dichos de algunos secretarios que se acercaron a este Cuerpo.

Esperamos que con la respuesta que nos brinde el Ejecutivo Municipal en un tema complejo y sensible, porque en definitiva

esta carga presupuestaria la pagamos todos los bahienses, el Intendente nos informe para qué han sido afectadas tantas asesorías, para qué se afectó la Partida Servicios Técnicos y Profesionales, en qué persona, en qué actividad, en qué área, qué horario cumple y qué cantidad de días en la semana se desempeña.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

## LII

### **SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA INSTALACION DE UN SEMAFORO EN LAS CUATRO ESQUINAS DE LAS CALLES ESMERALDA Y THOMPSON**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## LIII

### **SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA REPARACION, RELLENADO, ACONDICIONAMIENTO Y ABOVEDADO DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**LIV Y LV**

**SOLICITANDO A ABSA LA INMEDIATA INTERVENCION EN LA INTERSECCION DE LAS CALLES ESMERALDA Y THOMPSON Y EN BARRIO SAN IGNACIO, DEBIDO A DESBORDES CLOACALES**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo los proyectos de resolución.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

**LVI**

**SOLICITANDO LA COLOCACION DE SEÑALIZACION Y DEMARCAACION DE LA CINTA ASFALTICA EN LA ROTONDA QUE CONECTA AV. CABRERA, CAMINO PARQUE SESQUICENTENARIO Y JORGE NEWBERY**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**LVII**

**SOLICITANDO LA COLOCACION DE SEMAFOROS Y SEÑALIZACION EN CALLES PAMPA CENTRAL Y BRASIL Y PAMPA CENTRAL Y PARANA**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

**LVIII**

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME SOBRE LA LICITACION PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE BACHEO EN LA CIUDAD**

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Salaberry.

SR. SALABERRY.- Señor presidente, hace un mes atrás aproximadamente se anunciaba un shock de bacheo en la ciudad, que nos llamó la atención en cuanto a, al menos lo que hemos podido leer por los medios de comunicación, de qué manera o bajo qué mecanismos se pretendía llevar adelante el bacheo en nuestra ciudad. Según la información pública que hemos podido leer de parte de los funcionarios del Ejecutivo, se realizó una licitación que dividió la ciudad en cinco sectores.

La primera consideración que quiero hacer, que está dentro de los fundamentos del expediente, es que virtualmente no existen antecedentes en nuestra ciudad en donde el Estado Municipal realice obras de bacheo contratando a empresas privadas, porque va de suyo que es una facultad propia del Municipio realizarlo por motus proprio, para eso tiene el personal. De manera tal que en algo tan básico como lo que es un bacheo de mantener la vía pública, rellenar un pozo y compactarlo, eso lo realice el propio Municipio, el propio Estado.

Eso que desde el punto de vista filosófico a mí particularmente me parece una claudicación absoluta del Estado Municipal, nos llamaba la atención, pero dentro de las decisiones de cada gobierno uno puede entender que por allí la impronta de la actual gestión municipal sea que el privado

realice el bacheo, más allá de que uno no lo comparta, y que teniendo personal municipal lo razonable, en aras de la austeridad en el gasto, sea que sea el propio Municipio quien realice las tareas de bacheo.

Eso por un lado, desde el punto de vista de la concepción filosófica-política. Pero después nos dejó más interrogantes y nos genera muchas mayores dudas que se haya dividido la ciudad en cinco sectores, que se hayan presentado cinco empresas y que, oh casualidad, hayan resultado beneficiadas cada una de esas cinco empresas.

Por eso creemos que hay muchos interrogantes sobre esta licitación, y le estamos solicitando al Intendente Municipal las razones por las cuales se dividió en cinco sectores la ciudad, ya que es de toda lógica que cuando se efectúa una licitación es más beneficioso para el Estado unificar todo a los efectos de lograr una sana competencia, un mejor costo para el Estado, algo más económico, algo más barato.

Si usted divide es mucho más probable que al no haber volumen, la oferta sea un mayor costo para el Estado; si usted unifica y en vez de tener cinco licitaciones tiene una para hacer el bacheo, es mucho más probable que al haber más volumen las empresas ofrezcan una cifra menor y que eso resulte en un beneficio para el Municipio, y en definitiva para los bahienses.

Pero también nos preguntamos el por qué de la adjudicación a estos cinco oferentes y bajo qué parámetros objetivos se realizó la licitación, objetivos y mensurables, porque la pregunta que surge es de qué manera se justipreció o se ofertó y de qué manera se determinaron en el pliego de condiciones las tareas, y de qué forma abonar las mismas.

Digo esto porque leía hace unos días en el

periódico local este título: "Apuran trabajos de bacheo para tapar 75.000 baches". ¿Habrán un cadete o mandadero que ha contado los baches en la ciudad? ¿Habrán una oficina de estadísticas de baches? Porque ¿de dónde surgen 75.000 baches? La verdad, insólito.

Esto no sería problema si supiésemos con exactitud, y en este sentido estamos requiriendo la información, es en base a qué parámetro el Estado Municipal está pagando a estas cinco empresas que fueron adjudicadas. ¿Está pagando por bache, contaron los baches, alguien está controlando cuántos baches hay, cuántos están tapando en este momento?

Porque ¿qué es lo que plantea, al menos lo que hemos tenido conocimiento públicamente a través de los medios, la licitación?; plantea tres situaciones: la provisión de asfalto en caliente, la provisión de maquinarias y la mano de obra.

Uno puede entender que el Municipio hoy no tenga asfalto en caliente porque está en desuso la planta de asfalto, pero esa tarea se podría haber realizado con el Municipio, comprando, adquiriendo el asfalto y utilizando su propia mano de obra municipal. Lo que no se explica es por qué terceriza en empresas lo que es facultad propia del Estado, y donde además cada uno de los bahienses estamos pagando al empleado municipal para que realice esa tarea.

Por eso todas estas dudas creemos que deben ser contestadas, porque además entre otras cosas la licitación no figura en Gobierno Abierto, no figura el pliego de condiciones, con lo cual uno únicamente debe basarse en lo que dicen los funcionarios a través de los medios de comunicación, y porque llama



poderosamente la atención que se haya dividido la ciudad en cinco sectores, que se hayan presentado cinco empresas y que casualmente haya cinco adjudicatarios y que sean todos distintos.

Muchas respuestas, muchos interrogantes y no queremos pensar que detrás de esto en vez de una sana competencia, exista una licitación a medida. Por eso es que estamos pidiendo este informe y que esperamos sea prontamente respondido por las autoridades pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Quería solicitarle, teniendo en cuenta la expertiz en el tema del concejal Salaberry, que obviamente él debe tener un estudio estimativo de cuántos baches hay en la ciudad, nos encantaría si nos puede acercar ese estudio y propuestas concretas para mejorarlo.

Obviamente nuestro Intendente, asumiendo un compromiso de campaña de arreglar los baches, se hicieron las licitaciones correspondientes, se contrataron a las empresas y está todo más que claro.

Yo también recuerdo una promesa de campaña del concejal Martín, de hacer una cochera subterránea en altura, que quizás eso le dio la expertiz necesaria para saber tanto del tema.

Solamente eso y esperamos el informe del concejal preopinante, que nos diga más o menos cuánto él estima la cantidad de baches que hay en la ciudad.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunica-

ción.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

## LIX

### OTORGANDO PRORROGA DE LA ORDENANZA N° 17.130, REFERIDA A ANTENAS

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

## 7

### HOMENAJES Y MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Massarella.

SR. MASSARELLA.- Señor presidente, le agradezco por esta posibilidad en este período de sesiones que estamos, y agradezco también a todos los concejales por brindar la posibilidad de dejarme decir estas palabras.

Voy a ser muy breve porque de lo que voy a hablar seguramente la emoción y recordar a una persona tan querida, va a hacer que pueda hablar poco.

Quiero reconocer y recordar a un distinguido periodista de esta ciudad, a quien fuera en vida Rubén González, "Gonzalito" para toda la ciudad de Bahía Blanca.

Quiero empezar recordándolo, dado que en el día de ayer comenzaba un ciclo más de "Saber Ver", y había en ese programa y va a haber una silla vacía. Estaba su compañero

de vida, de trabajo y de ruta, Carlos Quiroga, quien hizo un muy bonito recordatorio de lo que fue Rubén, y que incluso con la presencia del mismo Intendente, quien lo conocía, y contó una anécdota que lo pinta de cuerpo entero de cómo era Gonzalito.

El Intendente contó la historia que lo tuvo que suplir en un programa, programa que tenía auspiciantes y uno de esos era un banco muy conocido en ese momento, y en el primer programa lo que hizo Gonzalito fue hablar mal de los bancos; o sea que no tenía pelos en la boca, decía lo que pensaba, decía lo que creía, y era coherente con su vida y así vivió.

Yo lo conocí a Rubén en el año '99 cuando me tocó integrar una lista que en ese momento llevaba como candidato al Doctor Marcelo Feliu, me tocaba a mí ocupar el lugar octavo en la lista y por una serie de cuestiones finalicé ocupando el segundo lugar. Cuando se hace el anuncio de esa situación, el primer periodista que se da vuelta y pregunta “quién es Massarella”, yo dije que era yo y lo primero que me dijo “Massarella, es la mano invisible de Adam Smith lo que pasó”. Como economista que era, siempre hablaba de economía y siempre tenía en su boca esta famosa frase.

A partir de allí por una y otra cuestión empezamos a tener relación; él iba en ese momento, como lo hacía ahora, prácticamente todos los días al Concejo, y como todos decimos, Gonzalito era un loco lindo, y como tal lo que se generó con un grupo de concejales, de periodistas, de gente que no importaba la ideología política, lo que importaba en ese momento era que fuéramos de Boca, y a través de esta situación se generó una peña de la que

también formaba parte Fernando Trellini, que también tiene recuerdos muy importantes sobre Gonzalito.

A partir de allí, de esas reuniones para ver a Boca, en lo personal comenzó la amistad, amistad que se confundió también en cuestiones familiares, de conocer una y otra familia, de compartir en familia momentos que recuerdo con gran alegría.

Allá por el año 2005 Rubén no sólo de ser amigo pasó a ser también compañero de trabajo, porque desde esa fecha pasó a ser el preceptor de la Escuela de Educación Media N° 9, cargo que desempeñó no sólo eficientemente, sino con una gran alegría del día a día.

Para recordar, señor presidente, en diez años Rubén faltó una sola vez y fue en el último tiempo cuando su mamá estaba enferma, que faltó porque se le había escapado de la casa y tuvo que salir a buscarla. Pero era una persona muy seria y muy comprometida en todo lo que hacía.

Allí, de escucharlo a él, puedo decir que de escucharlo compartí el inicio del último programa que él hizo, “Vos sos Voz”, con todo lo que para él significó.

Yo sé, como muchos amigos de él, los sueños que él tenía con ese programa, el empeño que puso, lo que él decía que iba a hacer, cómo lo iba a hacer y el profundo cariño que él tenía de sus compañeros de trabajo cuando empezó a andar con “Vos sos Voz”.

Es difícil en lo personal porque pienso que a veces va a volver; a veces me quedo en la puerta de la escuela esperándolo, mirando por el espejo retrovisor cuando a las tres menos cuarto yo llegaba, y sabía que él venía tres menos diez.

Para mí fue y es un gran amigo que

siempre va a estar, y en sus amigos: Paquito, Marina su pareja, Germán Sasso, los que lo acompañaron en su programa, Carlos Quiroga, y así nombrar muchos más, el “Chapa”, como él le decía; quiero nombrar a los que nos tocó compartir ese último mes de vida que tuvo Rubén.

Como dije, finalizo porque no puedo hablar más y agradezco a este Cuerpo la posibilidad de recordar y reconocer a quien fue un amigo, a quien fue un compañero de trabajo y a quien fue periodista.

Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra el concejal Salaberry.

SR. SALABERRY.- Señor presidente, por el mismo tema, difícil hablar después de lo que dijo Massa.

A Rubén lo conocí cuando yo era pibe. En aquel momento, año '86-'87, él hacía un programa en Canal 7 deportivo, y yo tenía casi 12 años. Lo conocía porque él hacía un programa, mi viejo corría en autos de carrera, y lo pude conocer.

Después, con el correr del tiempo, en la vida uno va creciendo y siempre lo veíamos a través de “Saber Ver”, y cuando tomé la decisión de incursionar en política me invitó a “Saber Ver”, él y su producción, en más de una oportunidad.

Quiero destacar el respeto en la relación que se da entre un dirigente político y un periodista. El respeto propio de aquellos como Rubén, que tenía una gran virtud en su profesión, que es que él no se casaba con nadie; él decía lo que pensaba y eso habla muy bien de un periodista, señor presidente, como era Rubén, que era un periodista con opinión. A él le gustaba eso,

no se callaba.

Además era formado, porque cada vez que emitía una opinión siempre tenía un fundamento. Podía uno estar de acuerdo o no, pero él siempre tenía un argumento sólido, sabía de lo que hablaba.

Lo recuerdo porque uno al ser de la camada de los dirigentes nuevos o de la última generación, lo recuerdo como uno de los pocos periodistas que siempre -y muchos lo recordarán- estaba y venía a buscar información a este Cuerpo. A él le gustaba la política, pero además de que le gustaba venía a la fuente, venía al Concejo, se pegaba una vuelta semanalmente para saber qué es lo que pasaba -reitero- sin casarse con nadie.

Desde mi punto de vista como hay dirigentes políticos, hay jugadores de fútbol, hay médicos, hay científicos que son distintos, y Rubén era un distinto. Innegable, era un tipo que llamaba la atención, que uno quería escuchar y que sabía que en cualquier momento podía sacar de la galera algo diferente, en el tema que fuese. Tenía sagacidad, repentización, lucidez.

Yo anoté acá “periodista con alma de barrio”, me parece que él era un periodista con alma de barrio, alma de pueblo, porque él era del pueblo.

Me enteré que era hincha de Alem a través de algunos de sus amigos que en mi infancia vivimos en el mismo barrio, a dos cuadras.

Buena gente, de buena madera, con gran lectura política, se lo va a extrañar. El recuerdo que seguramente, hoy hablábamos con algunos concejales que llevaremos más adelante en algún homenaje más importante para que su nombre quede, bien

en este recinto, bien en algún sector de la ciudad, por merecimiento propio.

Seguramente que está acá porque a él le gustaba la política, así que el reconocimiento para un distinto.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra la concejal Iantosca.

SRA. IANTOSCA.- Recién escuchamos “distinto”, anoche se decía que rompía los moldes.

En el 2009 cuando asumí como concejal se fue al bloque y me retó, me dijo que aunque yo no estaba hablando él podía decir y saber todo lo que yo estaba pensando y todo lo que yo opinaba. Y a Gabriela Galletti y a mí nos aconsejó un libro de gestualidad.

Así cada vez que venía y estaba atrás, yo no había hablado pero él se acercaba y me decía “vos pensas tal y tal cosa”. Así que me obligó a estudiar un poco y a investigar más sobre eso.

Desde nuestro bloque nuestro respeto a su amigo, a sus amigos, a su familia, a sus compañeros, y lo vamos a extrañar, por lo menos nosotros desde acá atrás. Gracias.

Además, señor presidente, pido autorización para hacer una manifestación por el Día de la Mujer.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- Tiene la palabra.

SRA. IANTOSCA.- Ayer se celebró el Día Internacional de la Mujer, recordamos la lucha de mujeres trabajadoras que día a día lucharon pero pujaron por sus derechos.

Mujeres que cada 8 de marzo son recordadas y evocadas aquellas luchadoras que lucharon por la igualdad ante el

hombre, pero además seguimos y se sigue luchando por esto.

Muchas organizaciones sociales en este tiempo han acordado; no acuerdan en todos los puntos, pero yo solamente voy a leer algunos de los puntos que se acuerdan.

El plan para erradicar la violencia de género, base fundamental para un diseño federal de asistencia, protección y prevención, que se está luchando desde el 2010.

Que el Consejo Federal de la Lucha contra la Trata de Personas, que diseñe formas federales de asistencia, protección y prevención, como así también todas las herramientas para la lucha contra el delito transnacional de la trata de personas.

La pérdida automática de la responsabilidad parental, o sea ex Patria Potestad, del femicida y del abusador sexual condenado.

La Ley Brisa, reconocimiento económico hacia los hijos víctimas colaterales de los femicidios. Recordemos que la Ley Brisa, que muchos niños y niñas, casi seis niños y niñas quedan huérfanos en concepto de que sus madres son asesinadas. Esta Ley Brisa, gracias a Brisa Barrionuevo, su madre fue brutalmente asesinada a golpes y tirada en un río envuelta. Quizás esto es fuerte, pero lo que estamos viviendo en estos tiempos amerita que nosotros no perdamos la memoria de lo que está pasando.

La Ley Brisa pide un monto mensual, no subsidio, no ayuda; un monto mensual para la reparación de lo que el Estado no pudo prevenir.

Terminación y construcción de más hogares refugios para mujeres en situación de violencia en todo el país, y hogares refugio para mujeres víctimas de trata.

Asignación económica temporal para mujeres en situación de violencia o en

situación de prostitución y trata.

Más botones antipánico y similares para todo el país.

Es urgente que la Justicia dé respuesta inmediata y efectiva a medidas que dictan para la protección de las mujeres y sancione al agresor que se declare en rebeldía.

Creación de fueros especiales en la temática.

Aplicación en todo el país del agravante por violencia de género, contemplado en nuestro Código Penal, dado que muchos jueces muchas veces se resisten a utilizarlo.

Reclamamos presupuesto acorde para la aplicación de todas las políticas públicas necesarias de violencia de género.

Estadísticas oficiales sobre la situación en Argentina en violencia sexista. Si bien en este punto hemos avanzado mucho, se necesita en forma urgente una unificación

de las estadísticas dispersas para poder tener un mapa certero de situación.

Una adecuada educación sexual y un sistema educativo que trabaje en las escuelas identificando las prácticas violentas.

Justicia y no discriminación.

En este contexto y antes de que usted, señor presidente, anuncie la hora de finalización de la sesión, yo quisiera pedir un minuto de silencio por todas las víctimas de género que hemos tenido en nuestra amada Argentina en estos últimos tiempos.

-Se ponen de pie los señores concejales y el público presente.

SR. PRESIDENTE (Vitalini).- No habiendo más asuntos que tratar, damos por finalizada la sesión del día de la fecha.

-Es la hora 17:20.

A P E N D I C E

Sanciones del Concejo Deliberante

ORDEN DEL DIA

I

DECRETO

(Exp. 184-HCD-2006)

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Convalidase el Decreto N° 2936/2015, dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 23 de Diciembre de 2015, mediante el cual se dan por finalizadas, a partir del 10 de Diciembre de 2015, las funciones del Ing. Marcelo Raúl Lauquen como Presidente de los Consorcios de Vecinos y Municipalidad, formalizados para la ejecución de obras de infraestructura y se designa en su reemplazo al Secretario de Infraestructura, Ing. Guillermo Osvaldo Manrique, conforme los antecedentes obrantes en el expediente 110-10592-2005 ( 184-HCD-2006).

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.406-HCD-2006)

Artículo 1° – Sustitúyase el Artículo 8° de la Ordenanza n° 14.020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 8° - No están alcanzadas por el beneficio establecido en el artículo 5° de la presente, las obligaciones que superen la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 58.000,--), en el caso de anticipos bimestrales o de VEINTINUEVE MIL PESOS (\$ 29.000,-- ) en el caso de anticipos mensuales.”

Artículo 2° – Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento y efectos.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 84-HCD-2013)

ARTICULO 1°: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la repavimentación de la calle BRAVARD, entre Tucumán y 9 de Julio (1 cuadra), comprendida en la obra “PAVIMENTACION Y REPARACION DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD EN BAHIA BLANCA – ETAPA II – AÑO 2012 – 12 CUADRAS”.

ARTICULO 2°: En la obra “PAVIMENTACION Y REPARACION DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA – ETAPA II – AÑO 2012 – 12 CUADRAS”, correspondiente al expediente 417-5656-2012 Alcance N° 1 (84-HCD-2013), declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193°, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29°, inciso 2) y 98° y concordantes de la ley orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485, comprendiendo las siguientes calles:

Pavimentación:

- PAROISSIEN, entre Rojas y D`Orbigny (3 cuadras – doble calzada).
- Bouchard, entre Cacique Venancio y Paroissien (1 cuadra).

Repavimentación:

- TUCUMAN, entre Juan Molina y Bravard (1 cuadra).
- THOMPSON, entre Méjico y 1810 (4 cuadras).
- BRAVARD, entre Tucumán y 9 de Julio (1 cuadra).

ARTICULO 3°: La presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9°, inciso a), de dicha Ordenanza y los Artículos 1° y 2°, del Capítulo I, de su Decreto Reglamentario N° 754/76, “Ejecución Directa con Fondos Municipales”, monto que, posteriormente, será reintegrado por los vecinos frentistas.

ARTICULO 4°: La obligatoriedad del pago de la obra conforme lo establece el Artículo 6°, de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículo 29°, 36° al 39° inclusive y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 30°, del citado Decreto establézcase un sistema de prorrateo “POR FRENTE”, según lo establecido en el Artículo 31° del mismo, siendo de aplicación sus Artículos 64° y 65° (modificado según Ordenanza N° 15.659), es decir, que el valor de la obra se prorrateará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados.

ARTICULO 5°: El monto a prorratear a los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los Artículos 19°, 20° y 21°, de la Ordenanza de Obras Públicas, para lo cual fijese el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%)

del monto total para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4%) del monto total de la obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas. El valor por servicio es de \$ 18.427,77.- (Dieciocho Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos con Setenta y Siete Centavos).

El valor de la obra se fija en:

- Construcción de sub base de suelo cal de 0,15 m. de espesor. Precio a aplicar \$/m2 43,58.-
- Construcción de carpeta de concreto asfáltico en caliente de 0,06 m. de espesor, sobre base granular de 0,15 m. de espesor. Precio a aplicar \$/m2 233,78.-

ARTICULO 6°: El pago, por los propietarios frentistas a la Municipalidad, de las liquidaciones conforme lo establece el Artículo 43°, del Decreto N° 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

- α) Pago de contado: dentro de los treinta (30) días de notificada la respectiva liquidación.
- β) Hasta en treinta y seis (36) cuotas mensuales: a partir del plazo indicado en el inciso anterior.

ARTICULO 7°: El Departamento Ejecutivo podrá ampliar la cantidad de cuotas, hasta en setenta y dos (72) cuotas mensuales, a aquellos frentistas que por razones económicas justificadas, solicitaren mayor plazo de pago.

ARTICULO 8°: Aféctense los ingresos provenientes del recupero de la presente obra al Recurso Contable 21.2.06.00 R.A. 131 – Recupero de Obras.

ARTICULO 9°: Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

#### IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**  
(Exp. 906-HCD-2013)

ARTICULO 1°: En la obra “PAVIMENTACION DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA – ETAPA IV –AÑO 2013 – 15 CUADRAS”, correspondiente al expediente 417-4080-2013 (906-HCD-2013), declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193°, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29°, inciso 2) y 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485,



comprendiendo las siguientes calles:

Repavimentación:

- VIEYTES, entre Charlone y Brasil (4 cuadras).
- VIEYTES, entre Francia y Avenida La Plata (1 cuadra).
- AVENIDA LA PLATA, entre Vieytes y Estomba (1 cuadra).
- 1 DE MARZO, entre Estomba y Zelarrayán (2 cuadras).

ARTICULO 2°: La presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9°, inciso a), de dicha Ordenanza y los Artículos 1° y 2°, del Capítulo I, de su Decreto Reglamentario N° 754/76, “Ejecución Directa con Fondos Municipales”, monto que posteriormente, será reintegrado por los vecinos frentistas.

ARTICULO 3°: La obligatoriedad del pago de la obra conforme lo establece el Artículo 6°, de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículo 29°, 36° al 39° inclusive y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 30° del citado Decreto, establézcase un sistema de prorrateo “POR FRENTE”, según lo establecido en el Artículo 31°, del mismo, siendo de aplicación sus Artículos 64° y 65° (modificado según Ordenanza n° 15.659), es decir, que el valor de la obra se prorrateará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados.

ARTICULO 4°: El monto a prorratear a los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los Artículos 19°, 20° y 21°, de la Ordenanza de Obras Públicas, para lo cual fijese el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) del monto total para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4%) del monto total de la obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas. El valor de la obra se fija en:

- Reconstrucción de base existente en 15 cm. con incorporación del 30% de piedra 1-3. Precio Cotizado \$/m2.  $62,43+6\%= \$/m2\ 66,18$ .

Precio a aplicar \$/m2 66,18.

- Construcción de carpeta de concreto asfáltico en caliente de 0,06 m. de espesor, sobre base granular de 0,15 m. de espesor.

Precoz Cotizado \$/m2  $62,43 + 6\% = \$/m2\ 66,18$ .

Precio a aplicar \$/m2 151,12.

ARTICULO 5°: El pago por los propietarios frentistas a la Municipalidad, de las liquidaciones conforme lo establece el Artículo 43°, del Decreto N° 754/76, podrá efectuarse de la

siguiente forma:

χ) pago de contado: dentro de los treinta (30) días de notificada la respectiva liquidación.

δ) Hasta en treinta y seis (36) cuotas mensuales: a partir del plazo indicado en el inciso anterior.

ARTICULO 6°: El Departamento Ejecutivo podrá ampliar la cantidad de cuotas, hasta en setenta y dos (72) cuotas mensuales, a aquellos frentistas que por razones económicas justificadas, solicitaren mayor plazo de pago.

ARTICULO 7°: Aféctense los ingresos provenientes del recupero de la presente obra al Recurso Contable 21.2.06.00 R.A. 131 – Recupero de Obras.

ARTICULO 8°: Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 619-HCD-2013)

ARTICULO 1°: Declarar disuelto el consorcio formalizado para la ejecución de la obra “Extensión de Desagües Cloacales en calle Uruguay, entre Florida y Lucero al 1500 –ambas aceras–”, autorizado por Ordenanza 17.135.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo procederá a la devolución de los aportes efectuados por los vecinos frentistas de la obra citada en el artículo precedente, conforme lo establece la cláusula decimoséptima del Decreto 275/95, reglamentario de la Ordenanza N° 4060.

ARTICULO 3°: Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 909-HCD-2013)

ARTICULO 1°: Modificase el Artículo 4°, de la Ordenanza N° 18.118, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 4º: La obligatoriedad del pago de la obra a realizarse conforme lo establece el Artículo 6º, de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículo 29º, 36º al 39º inclusive y concordantes del Decreto N° 754/76 y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 30º del citado Decreto, establézcase un sistema de prorratio “POR SERVICIO” siendo de aplicación su Artículo 35º, es decir, que el valor total de la obra se prorratiará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados (parcelas o subparcelas, según el régimen de la Ley 13.512).

“El servicio es de \$11,377,02.- ( ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON DOS CENTAVOS)”.

ARTICULO 2º: Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

## VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

### ORDENANZA (Exp. 914-HCD-2013)

ARTICULO 1º: En la obra “EXTENSION DE LA RED DE DESAGUES CLOACALES EN CALLES DEL BARRIO STELLA MARIS – I ETAPA”, de la ciudad de Bahía Blanca, correspondiente al expediente 417-4301-2013 (914-HCD-2013), declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193º, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29º, inciso 2) y 98º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485, comprendiendo las siguientes calles:

- ESTACION ALGARROBO, entre Necochea y Paroissien (3 cuadras – ambas aceras).
- CRISTO REDENTOR, entre Necochea y Paroissien (3 cuadras – ambas aceras).
- LOS NARANJOS, entre Punta Alta y Paroissien (4 cuadras – ambas aceras).
- L. MARECHAL, entre Punta Alta y Paroissien (4 cuadras – ambas aceras).
- PUNTA ALTA, entre Los Naranjos y L. Marechal (1 cuadra – ambas aceras).
- NECOCHEA, entre Estación Algarrobo y L. Marechal (3 cuadras – ambas aceras).
- GODOY CRUZ, entre Estación Algarrobo y L. Marechal (3 cuadras – ambas aceras).
- CRAMER, entre Estación Algarrobo y L. Marechal (3 cuadras – ambas aceras).
- PAROISSIEN, entre Rawson y Los Naranjos (3 cuadras – acera par).
- PAROISSIEN, entre L. Marechal y El Caldén (2 cuadras – acera par).

ARTICULO 2°: La obra autorizada en el Artículo 1°, se encuadra dentro de las prescriptas por Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9°, inciso a), de dicha Ordenanza y los Artículos 1° y 2°, del Capítulo I, de su Decreto Reglamentario N° 754/76, “Ejecución Directa con Fondos Municipales”, monto que posteriormente, será reintegrado por los vecinos frentistas.

ARTICULO 3°: La obligatoriedad del pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6°, de la Ordenanza de Obras Públicas queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículo 29°, 36° al 39° inclusive y concordantes del Decreto N° 754/76.

A los efectos del Artículo 30°, del citado Decreto, establézcase un sistema de prorrateo “POR SERVICIO”, siendo de aplicación su Artículo 35°, es decir, el valor total de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados (Parcelas o Sub-parcelas, según el régimen Ley 13.512).

ARTICULO 4°: El monto a prorratear a los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los Artículos 19°, 20° y 21°, de la Ordenanza de obras Públicas, para lo cual fijese el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4%) del monto total de la obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas.

ARTICULO 5°: El pago, por los propietarios frentistas a la Municipalidad, de las liquidaciones conforme lo establece el Artículo 43°, del Decreto N° 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

- ε) Pago de contado: dentro de los treinta (30) días de notificada la respectiva liquidación.
- φ) Hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales: a partir del plazo indicado en el inciso anterior.

ARTICULO 6°: El Departamento Ejecutivo podrá extender la cantidad de cuotas, hasta en setenta y dos (72) cuotas mensuales, a aquellos frentistas que, solicitaren mayor plazo por razones económicas.

ARTICULO 7°: Aféctanse los ingresos provenientes del recupero de la presente Obra al Recurso Contable R.A. 21.2.06.00 R.A. 131 – Recupero de Obras.

ARTICULO 8°: Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.272-HCD-2013)

ARTICULO 1°: En la obra “Extensión de la Red de Desagües Cloacales en calles CASTELLI (4 cuadras), F. ESPINOSA (1 cuadra), A. Yupanqui (1 cuadra)”, correspondiente al expediente 417R-9143-2012 (1272-HCD-2013), decláranse cumplidas las exigencias de los Artículos 193°, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29°, inciso 2) y 98° y concordantes de la ley orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485, comprendiendo las siguientes calles:

- CASTELLI, entre KLOOSTERMAN y A. Yupanqui (acera par - 4 cuadras).
- ATAHUALPA YUPANQUI, entre Castelli y Viamonte (ambas aceras - 1 cuadra).
- FAUSTINO ESPINOSA, entre Castelli y Viamonte (ambas aceras -1 cuadra).

ARTICULO 2°: La presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9°, inciso a), de dicha ordenanza y los Artículos 1° y 2°, del Capítulo I, de su Decreto Reglamentario N° 754/76 “Ejecución Directa con Fondos Municipales”, monto que, posteriormente, será reintegrado por los vecinos frentistas.

ARTICULO 3°: La obligatoriedad de pago de la obra, conforme lo establece el Artículo 6°, de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículo 29°, 36° al 39° inclusive y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 30°, del citado Decreto, establézcase un sistema de prorratio “POR SERVICIO”, siendo de aplicación su Artículo 35°, es decir que, el valor total de la obra se prorrateará entre todos los inmuebles afectados (Parcelas o sub-parcelas, según el régimen Ley 13.512).

ARTICULO 4°: El monto a prorratear a los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los Artículos 19°, 20° y 21°, de la Ordenanza de obras Públicas, para lo cual fijese el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) del monto total para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4%) del monto total de la obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas. El valor por servicio es de (\$ 18.427,77.- (Dieciocho Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos con Setenta y Siete Centavos).

ARTICULO 5°: El pago, por los propietarios frentistas a la Municipalidad, de las liquidaciones conforme lo establece el Artículo 43°, del Decreto N° 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

- γ) Pago de contado: dentro de los treinta (30) días de notificada la respectiva liquidación.
- η) Hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales: a partir del plazo indicado en el inciso anterior.

ARTICULO 6°: El Departamento Ejecutivo podrá ampliar la cantidad de cuotas, hasta en setenta y dos (72) cuotas mensuales, a aquellos frentistas que por razones económicas justificadas, solicitaren mayor plazo de pago.

ARTICULO 7°: Aféctense los ingresos provenientes del recupero de la presente obra, al Recurso Contable 21.2.06.00, R.A. 131 – Recupero de Obra.

ARTICULO 8°: Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

## IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

### ORDENANZA (Exp. 1.275-HCD-2013)

ARTICULO 1°: En la obra “EXTENSION DE LA RED DE DESAGÜES CLOACALES EN CALLES DEL BARRIO STELLA MARIS – II ETAPA”, de la ciudad de Bahía Blanca, correspondiente al expediente 417-8969-2013 (1275-HCD-2013), declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193°, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29°, inciso 2) y 98° y, concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la ordenanza de Obras Públicas 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485, comprendiendo las siguientes calles:

- ESTACION ALGARROBO, entre Paroissien y Misioneros (2 cuadras -ambas aceras).
- CRISTO REDENTOR, entre Paroissien y Huaura (3 cuadras -ambas aceras).
- LOS NARANJOS, entre Paroissien y Misioneros (2 cuadras -ambas aceras).
- L. MARECHAL, entre Paroissien y Misioneros (2 cuadras - ambas aceras).
- M.J.F. DE NEVARES, entre Necochea y Paroissien (3 cuadras -ambas aceras).
- EL CALDEN, entre Necochea y Misioneros (5 cuadras - acera impar).
- NECOCHEA, entre L. Marechal y El Caldén (2 cuadras - ambas aceras).
- GODOY CRUZ, entre L. Marechal y El Caldén (2 cuadras – ambas aceras).
- CRAMER, entre L. Marechal y El Caldén (2 cuadras – ambas aceras).
- PAROISSIEN, entre Rawson y El Caldén (5 cuadras - acera impar).
- CACIQUE VENANCIO, entre Algarrobo y El Caldén (4 cuadras – ambas aceras).
- MISIONEROS, entre Algarrobo y El Caldén (4 cuadras - ambas aceras).

ARTICULO 2°: La obra autorizada en el Artículo 1°, se encuentra dentro de las prescriptas por Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9°, inciso a), de dicha Ordenanza y los Artículos 1° y 2°, del Capítulo I de su Decreto Reglamentario N° 754/76 “Ejecución Directa con Fondos Municipales”, monto que posteriormente, será reintegrado por los vecinos frentistas.

ARTICULO 3°: La obligatoriedad del pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6°, de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículo 29°, 36° al 39° inclusive y concordantes del Decreto N° 754/76.

A los efectos del Artículo 30°, del citado Decreto, establézcase un sistema de prorrateo “POR SERVICIO”, siendo de aplicación su Artículo 35°, es decir, el valor total de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados (Parcelas o Sub-parcelas según el Régimen Ley 13.512).

ARTICULO 4°: El monto a prorratear a los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los Artículos 19°, 20° y 21°, de la Ordenanza de obras Públicas, para lo cual fijese el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4%) del monto total de la obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas.

ARTICULO 5°: El pago por los propietarios frentistas a la Municipalidad, de las liquidaciones conforme lo establece el Artículo 43°, del Decreto N° 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

- ι) Pago de contado: dentro de los treinta (30) días de notificada la respectiva liquidación.
- φ) Hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales: a partir del plazo indicado en el inciso anterior.

ARTICULO 6°: El Departamento Ejecutivo podrá extender la cantidad de cuotas, hasta en setenta y dos (72) cuotas mensuales, a aquellos frentistas que, solicitaren mayor plazo por razones económicas.

ARTICULO 7°: Aféctense los ingresos provenientes del recupero de la presente obra al Recurso Contable R.A.21.2.06.00 R.A. 131 - Recupero de Obras.

ARTICULO 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.510-HCD-2014)

ARTICULO PRIMERO: Impóngase el nombre de “Daiana Herlein”, al sector del Parque de Mayo ubicado en cercanías de la EGB N° 17, lindante con las calles Juan José Paso y Avenida de las Sophoras, lugar donde ocurrió el trágico fallecimiento de Daiana Herlein a los 15 años de edad, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza 3.969 (modificada por Ordenanza 17.936) y una vez cumplimentados los trámites administrativos correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y efectos.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 921-HCD-2015)

Artículo 1° – Convalidase el Decreto dictado por el D. Ejecutivo, registrado bajo el número 965/2015, por el que se aprueba el contrato de locación, celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Club Villa Mitre, por el uso del salón social (El Coloso) y el salón de usos múltiples (pecera), adyacente a la cantina del Club, a partir del 1 de enero de 2015

Artículo 2° – Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.304-HCD-2015)

Artículo 1° – Convalidase el Decreto del D. Ejecutivo n° 1620 de fecha 29 de junio de 2.015 que aprueba el Convenio de Colaboración celebrado entre la Asociación Biblioteca Bernardino Rivadavia y la Municipalidad de Bahía Blanca, por la colaboración, ayuda, fomento y estímulo de las manifestaciones culturales locales, que promoverán el potencial artístico y cultural de la ciudad.

Artículo 2° – Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016



XIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.051-HCD-2015)

ARTICULO 1°: Dispóngase el reconocimiento de los daños materiales ocasionados al vehículo marca VOLKSWAGEN SURAN Dominio NZN 270, propiedad del Señor Carlos Alberto Sosa, DNI 14.175.424, abonándose en tal concepto al nombrado la suma de MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 1.600.-).

ARTICULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110114000, Cat, Prog. 01.00, Gasto 3840.

ARTICULO 3°: Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.185-HCD-2015)

ARTICULO 1°: Dispóngase el reconocimiento de los daños materiales ocasionados el día 23 de Octubre de 2014, al vidrio perteneciente al comercio cuyo nombre de fantasía es “La Casa de las Pilas”, sito en calle Brown N° 188, siendo el propietario, el Señor NESTOR DOMINELLA, DNI N° 10.388.413. a raíz de una piedra despedida por un automóvil, hacia el vidrio del negocio, luego de que personal de bacheo realizara tareas en frente del local; abonándose en tal concepto la suma de OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$ 8.200.-), en todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente N° 0/00-13419-2014 (1185-HCD-2015).

ARTICULO 2°: El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110114000, Cat. Prog. 01.00, Gasto 3840.

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.186-HCD-2015)

ARTICULO 1º: Dispóngase el reconocimiento de los daños materiales ocasionados al vehículo particular marca FORD KA FLY PLUS, con dominio KAQ 133, propiedad de la Señorita Mariángeles SORIA, DNI N° 33.369.277, hecho ocurrido el 20 de Mayo de 2015, cuando se encontraba estacionado en calle Zeballos al 100, en la plazoleta del Teatro Municipal, de esta ciudad, dado que un objeto despedido por las máquinas cortadoras de césped impactó con el vidrio lateral delantero y abónese en tal concepto a la nombrada la suma de NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$ 920,00.-), en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente N° 0/00-5188-2015 (1186-HCD-2015) y lo establecido en las Ordenanzas 7701 y 12.174.

ARTICULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110114000, A.P.P. 01, A.O. 00, Gasto 3840.

ARTICULO 3º: Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

XVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.197-HCD-2015)

ARTICULO 1º: Exímase a la Señora HILDA ELIZABET SUAREZ, DNI N° 28.777.010, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene desde el día 22 de Junio de 2014 hasta el día 22 de Junio de 2015, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 12.925.

ARTICULO 2º: Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

XVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 1.219-HCD-2015)

ARTICULO 1º: Exímase a la Señora LETICIA SILVANA ROSSI, DNI N° 13.836.650, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, desde el día 10 de Enero de 2015 hasta el día 10 de Enero de 2016, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 12.925.

ARTICULO 2º: Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

XVIII

MINUTA DE COMUNICACIÓN  
(Exp. 1.395-HCD-2015)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo dé cumplimiento a la Ordenanza 17.920, remitiendo al Concejo Deliberante para su tratamiento el “Programa Operativo de Seguridad”, a presentar ante la Superintendencia de Seguridad Local en el marco de la puesta en marcha de la división de la policía denominada Unidades de Policía de Prevención Local.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

XIX

RESOLUCION  
(Exp. 1.400-HCD-2015)

PRIMERO – Declarase de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el 2do. Festival de Danza Contemporánea en Espacio Público, a realizarse del 23 al 27 de marzo del corriente año.

SEGUNDO – Remitir copia de la presente resolución a Bahía Danza.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

XX

RESOLUCION  
(Exp. 80-HCD-2016)

El H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Declárase de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, la “Tercera Edición de la Maratón de Cabildo 42K”, a realizarse el 13 de marzo de 2.016.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

XXI

RESOLUCION  
(Exp. 115-HCD-2016)

El H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Declárase de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el Encuentro Religioso Internacional, organizado por la Inglesia Nueva Apostólica, a realizarse el 4 de abril del corriente año, en la sede de SMATA de la ciudad de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

XXII

RESOLUCION  
(Exp. 127-HCD-2016)

El H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Declárase de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, los 2° Corsos Carnavaleando, organizados por el Centro Murga Los Mocosos, a realizarse en calle Avenida Arias y Libertad, los días 11 y 12 de Marzo del corriente año.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

XXIII

RESOLUCION  
(Exp. 130-HCD-2016)

El H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO – Declarase de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el Torneo Nacional de Fútbol Bahía Blanca 2.016, a desarrollarse los días 24, 25, 26 y 27 de marzo en el Club Universitario Bahía Blanca.

SEGUNDO – Gírese copia de la presente a Bahía Blanca Fútbol, a Club Universitario Bahía Blanca, al Club Olimpo y Club La Armonía.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

XXIV

RESOLUCION  
(Exp. 135-HCD-2016)

VISTO

La visita a nuestra ciudad de Roberto Chalean, con motivo de participar de la jornada inaugural de la 4ta temporada del afamado ciclo “*Remembranzas*”, y;

CONSIDERANDO

Que, Roberto Chalean, es un cantor de tangos de amplia trayectoria, con una carrera de más de 60 años en los escenarios del país y el mundo.

Que, nació en la Ciudad de Buenos Aires el 18 de Octubre de 1934, en el Barrio de Almagro. Ya en su adolescencia, actuó en los Teatros Astral y Presidente Alvear, y fue finalista en uno de los concursos de Tango Bar, de la calle Corrientes, conducido por Luis Mela. También participó en el certamen de la Revista Cantando, por Radio Splendid.

Que, a partir de 1955, cantó en las orquestas juveniles de Jorge Aguirre, Dante Yanel y Quique Lanóo, Enrique Brocato, Ángel Genta y el conjunto de Luis Salvadeo, con quien ganó el certamen “*Orquestas de mi Ciudad*”, de Radio Libertad.

Que, en el año 1958 participó de una selección de cantores que ingresan a la orquesta del maestro bahiense CARLOS DI SARLI, quedando entre los tres finalistas junto a Horacio Casares (que fue el elegido), y Artemio Rolando.

Que, entre 1959 y 1964, cantó en la Orquesta de Luciano Leocata. Actuó en Radio Belgrano, en los cabarets Marabú y Avión de la Boca, en la Confitería Richmond de la calle Suipacha y en los números vivos del cine.

Que, en 1964, comenzó su carrera como solista. Se presentó en Radio Belgrano con la orquesta de Leopoldo Federico y en el ciclo “*La Historia del Tango*”, con dirección de Julio De Caro y Armando Discépolo. También, en Radio Argentina y en shows, acompañado por su trío, integrado por Antonio “*Bebe*” Nevoso, Abel Terrile y Coco Fernández.

Que, actuó en Canal 7, con Osvaldo Rizzo —“*Pichuquito*”— y con Quique Lanóo; en Canal 13 en “*Tango Revista*” y, en Canal 2, con Rubén Aldao en “*Sábado Dos*” y en el ciclo conducido por Julio Jorge Nelson.

Que, en 1994 y hasta 1996, actuó en televisión en el programa de Lionel Godoy, “*La Noche con Amigos*”; con Luis Pedro Toni en “*Reporter del Espectáculo*” y en los programas de tango de Crónica TV.

Que, registró grabaciones en Argentina, Chile y Colombia e integró “*La Embajada del Tango*”, junto a Floreal Ruiz, Alberto Echagüe y Mario Bustos, entre otros.

Que, en el año 2002, cantó en el Teatro Alvear con la Orquesta del Tango de Buenos Aires, dirigida por Carlos García, en un homenaje al Maestro Leocata.

Que, en la actualidad, sigue recorriendo los escenarios del país: su pasión por el tango y su voz están intactas.

Que, en el año 2013, recibió un reconocimiento a la trayectoria extendida por el Centro de Estudios de la Cultura Popular Argentina (CEDICUPO) en el Congreso de la Nación Argentina.

Que, Roberto Chalean, estará en nuestra ciudad, el próximo 5 de Marzo, participando de la jornada inaugural de la 4ta temporada del afamado ciclo “*Remembranzas*”.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Declarar Visitante Ilustre de la ciudad de Bahía Blanca al Cantor de Tangos, Sr. Roberto Chalean, por su amplia trayectoria, de más de 60 años en los escenarios del país y el mundo.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

XXV

RESOLUCION  
(Exp. 152-HCD-2016)

El H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO – Declarase de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el Torneo de Ciclismo Copa Ciudad de Bahía Blanca, a realizarse entre los días 19 de marzo y 7 de mayo del corriente año.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

XXVI

RESOLUCION  
(Exp. 153-HCD-2016)

El H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO – Declárase de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el Evento de BMX Freestyle, a desarrollarse el 20 de marzo del corriente año en nuestra ciudad.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

XXVII

RESOLUCION  
(Exp. 156-HCD-2016)

El H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO – Declárase de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, la FERIA de la Producción, el Trabajo y los Servicios del Sur Argentino (FISA), a realizarse los días 10, 11, 12 y 13 de Marzo de 2016, en el Predio Corporación ubicado en el Camino Sesquicentenario de nuestra ciudad.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

XXVIII

RESOLUCION  
(Exp. 158-HCD-2016)

El H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO – Declárase de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca, el Torneo de Tejo “Bahía Blanca”, a desarrollarse el 24 de abril del corriente año en nuestra ciudad..

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

XXIX

RESOLUCION  
(Exp. 106-HCD-2016)

VISTO

La cantidad de accidentes de tránsito ocurridos en nuestra ciudad, en muchos casos con víctimas fatales, y;

CONSIDERANDO

Que, es preocupante, el incremento de accidentes de tránsito en nuestra ciudad. De acuerdo a datos arrojados por el Mapa de Accidentes Viales publicado en Gobierno Abierto, desde 1 de Febrero hasta la fecha (15-02) han ocurrido 106 accidentes de tránsito, de los cuales 19 implicaron atención médica en el lugar y 40 fueron derivados al hospital.

Que, también el Diario La Nueva el pasado 7 de Febrero ha hecho referencia a las alarmantes estadísticas, señalando que en diciembre y enero los accidentes ascienden a 496, 27 más que en el mismo bimestre del año pasado.

Que, el sistema de tránsito, es una construcción social permanente que integra numerosos actores sociales y el término accidente nos remite a aquello que tiene un amplio margen de imprevisibilidad, cuando por el contrario, como está claramente demostrado, la mayor parte de los siniestros viales pueden prevenirse y responden en primer lugar a conductas humanas.

Que, a pesar de los esfuerzos realizados desde los distintos Ámbitos Gubernamentales, a nivel Municipal, y los fuertes controles realizados por Guardia Urbana, seguimos presenciando atónitos numerosas tragedias que seguramente en buena parte podrían haberse evitado. La conducta humana hace que muchas veces todos estos esfuerzos no alcance para revertir la problemática de los siniestros viales.

Que, el Programa Bahía Conduce, viene ejecutándose desde 2008, a partir de la Ordenanza 14948 y de acuerdo a lo explicitado en el Presupuesto Municipal se propone “continuar profundizando los cambios de conductas que obtengan el objetivo... de lograr una “siniestralidad 0”.

Que, asimismo, se menciona como Política de Seguridad Vial, el Programa de Movilidad Sostenible, el Mapa de Accidentes o de Puntos Negros elaborado a partir de acuerdos con la Universidad Nacional del Sur, el Consejo Interdisciplinario de consultas sobre temas viales, y las medidas de Educación Vial.

Que, ante esta situación, resulta oportuno realizar un Plenario de Comisiones con presencia de funcionarios como el Director de Tránsito y Transporte, de la Guardia Urbana y también de distintos actores sociales vinculados a la temática como Estrellas Amarillas y el Grupo Interdisciplinario del Estudio de las Colisiones Viales que funciona en la Universidad del Sur.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

#### R E S U E L V E

Invitar al Director de la Guardia Urbana, Abel Jesser; al Director de Tránsito y Transporte, Ramiro Frapiccini; a la Secretaria de Gobierno, María Laura Biondini, al Secretario de Salud, Claudio Pastori, al Secretario de Infraestructura, Guillermo Manrique, al titular de Estrellas Amarillas, Marcos Navarrete, a representantes del Grupo Interdisciplinario de Estudio de las Colisiones Viales (GIECOV) de la Universidad Nacional del Sur y al titular de Defensa Civil, Diego Nadal, a un Plenario de las Comisiones de Tránsito y Transporte, Salud Pública, Obras Públicas y Educación, Cultura y Acción Social del Honorable Concejo Deliberante, con el fin de analizar la situación de siniestralidad vial y analizar medidas tendientes a disminuir los accidentes de tránsito.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016



XXX

RESOLUCION  
(Exp. 118-HCD-2016)

VISTO

La necesidad de coordinar Políticas Sociales y mantener activo el Consejo Local Económico Social (CLES), y ;

CONSIDERANDO

Que, el CLES, fue creado por la Ordenanza 14365 y reúne diferentes actores sociales con el fin de abordar temas vinculados a diferentes problemáticas sociales y económicas.

Que, el objetivo principal del CLES, es “coordinar e implementar las distintas políticas sociales y económicas existentes y a desarrollar en el distrito desde la perspectiva conjunta del Municipio, las instituciones y la comunidad”, de acuerdo al artículo 4 de la mencionada norma.

Que, el rol del CLES es fundamental teniendo en cuenta que ha participado en diferentes políticas públicas municipales y es referenciado en distintas normas, como en la ordenanza 16.397, que crea el Fondo Rotativo Solidario de Materiales.

Que, ha transcurrido un tiempo considerable desde la última vez que fue convocado, y al no haber tomado la iniciativa el Departamento Ejecutivo, resulta oportuno que este cuerpo deliberativo proceda a realizar tal convocatoria.

Que, motivan este proyecto, las diferentes problemáticas sociales, necesidad de obtener un diagnóstico y coordinar actividades y medidas relativas a la vivienda, empleo y la situación de familias en situación de vulnerabilidad social.

Que, desde este Concejo en otras oportunidades, se ha solicitado la reunión del CLES, como por medio del expte. 594-HCD-2013, donde se requirió al Departamento Ejecutivo que realice la convocatoria, en ese caso con el fin de abordar y definir políticas de acción en relación a las bajas temperaturas que se registraban en la ciudad.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Convocar al CLES, a una reunión en este Honorable Concejo Deliberante con el fin de abordar temas vinculados a diferentes problemáticas sociales y económicas, invitando a sus integrantes, conforme el Artículo 2º, de la Ordenanza 14365.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

XXXI

RESOLUCION  
(Exp. 116 y 145-HCD-2016)

VISTO

El Gobierno Bonaerense publicó en el Boletín Oficial el llamado a Audiencia Pública para aumentar el valor del servicio de agua potable y cloacas que brinda Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA),y;

CONSIDERANDO

Que, en los últimos años, la ciudad de Bahía Blanca se ha visto seriamente afectada, en la prestación del servicio de agua potable y desagües cloacales.

Que, pese a los reiterados reclamos que realizan los usuarios, como así también, las gestiones que se han realizado desde todos los sectores (político, institucional, comercial, etc.); no se han percibido mejoras, ni respuestas concretas.

Que, actualmente la ciudad está afrontando una crisis en el servicio público de agua y cloaca, y esto se debe en cierta forma a la pasividad y complacencia de aquellos que deben fiscalizar y controlar. Los usuarios bahienses de ABSA; padecen de la prestación de un servicio que resulta ser totalmente irregular, no uniforme, y que dista mucho de los parámetros de calidad; conforme lo exige la normativa vigente.

Que, sumado a los reiterados reclamos de los vecinos de esta ciudad, en relación a la baja presión del suministro, pérdidas de agua en vía pública, y desbordes cloacales; el pasado 6 de Enero el 95% de la población de Bahía Blanca, se ha visto afectada en la interrupción total del servicio, durante varios días de calor.

Que, en este contexto, rechazamos todo incremento en la tarifa del servicio, hasta tanto se garantice la correcta prestación del suministro.

Que, resulta totalmente inoportuno y hasta una falta de respeto, la decisión de la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, Maria Eugenia Vidal, de querer aumentar el servicio.

Que, la Audiencia Pública es una garantía constitucional, que la forma se erige como una garantía para el administrado porque permite el control sobre el acto. En el cumplimiento de la forma, referido al cumplimiento del procedimiento previo al dictado del acto, se encuentra lo que se denomina "*debido procedimiento previo*", derivado del debido proceso legal –Artículo 18° CN- que no es otro que el procedimiento que impone la Ley para el dictado del Acto Administrativo.

Que, el Artículo 42°, de la Constitución Nacional dispone que: *Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a*

*condiciones de trato equitativo y digno; Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios; La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control.*

Que, de la simple lectura se advierte, que además de consagrar el derecho a una información adecuada y veraz, y de proteger los intereses económicos y la salud de los consumidores (primer párrafo), consagra también la participación en los organismos de control.

Que, la participación del consumidor en virtud del derecho a la información adecuada y veraz, y la protección de su salud y los intereses económicos, requiere su intervención en el procedimiento de modificación de tarifas, pero no sólo cuando éste lo pide, sino en cualquier circunstancia en que se decida la modificación del cuadro tarifario.

Que, se advierte en consecuencia una participación necesaria del consumidor en la discusión del aumento de tarifa del servicio; por tal razón, sería importante contar con una delegación integrada Concejales de este Honorable Cuerpo, integrantes del Ejecutivo Municipal, Legisladores Provinciales, y la Directora del Organismo de Defensa al Consumidor; que lleven los reclamos de la ciudad.

Que, en este sentido, y en ocasión a realizarse audiencias publicas en el año 2014, desde este Concejo se conformo una comisión al respecto.

Que, asimismo, al posibilitar una información adecuada y veraz, permite el acceso a la jurisdicción, ya que se encuentran informados como para poder impugnar el acto administrativo. En este sentido, la Audiencia Pública es una garantía que tiene el usuario/administrado para ejercer un control evitando abusos en la fijación de la tarifa.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

#### R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Rechazar todo aumento que se pretenda aplicar en el servicio de agua potable y desagües cloacales prestado por Aguas Bonaerenses S.A., hasta tanto se garantice la correcta prestación del servicio en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2°: Solicitar al Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios de la Provincia de Buenos Aires y al Organismo de Contralor del Agua de Buenos Aires (OCABA), que remita copia certificada de la totalidad del expediente de estudio de costos realizado por ABSA, que justifica el pedido de aumento de tarifas.

ARTÍCULO 3°: Solicitar al Intendente Municipal, Héctor Gay, que asuma la representación de los bahienses en el rechazo al aumento indicado en el artículo primero e informe a la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, María Eugenia Vidal y a las Autoridades de ABSA, de esta postura.

ARTICULO 4°: Cumplimentado lo solicitado en el Artículo 3°, convocar a plenarios de las Comisiones de Defensa del Consumidor, usuarios y Servicios Públicos e Interpretación de Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, a los efectos de abordar el fuerte incremento en la tarifa del servicio que presta Aguas Bonaerenses S.A. y adoptar una postura a defender en la Audiencia Pública que se realizará el próximo 23 de Marzo en la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 5°: Invitar a participar del plenario convocado en el artículo precedente al Señor Intendente Municipal. Héctor Gay, a Legisladores provinciales y Nacionales de nuestra ciudad y las asociaciones intermedias, Sociedades de Fomento y fuerzas vivas de nuestro medio.

ARTICULO 6°: Conformar una delegación integrada por Concejales y representantes del Departamento Ejecutivo, para participar de la Audiencia Pública que se realizará el día 23 de Marzo de 2016, en la ciudad de La Plata.

ARTICULO 7°: Invitar al Intendente Municipal, Héctor Gay, a Legisladores Provinciales oriundos de la ciudad y a la Directora de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) a participar de la Audiencia pública indicada en el artículo precedente.

ARTICULO 8°: Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, al Organismo de Contralor del Agua de Buenos Aires (OCABA) y a la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

XXXII

RESOLUCION  
(Exp. 146-HCD-2016)

VISTO

La situación que atraviesa la política sanitaria local, el colapso que se evidencia en los hospitales públicos, en lo relacionado a emergencias, prestaciones médicas, disponibilidad de profesionales, entre otros.

Que de conformidad con la información suministrada por la delegación regional de la CGT Bahía Blanca, en el encuentro celebrado el 26 de febrero por los gremios SSIP (Seguridad), Vialidad Nacional, UECARA, GAS y UOCRA, se advierte un incremento notorio de los despidos ocurridos en los últimos meses, situación que se viene agravando; representando potencialmente una nueva crisis en el sistema de salud pública, toda vez que la falta de empleo formal trasunta en

una recarga sobre los sistemas de salud pública, agravando las falencias e inconvenientes en la prestación de los servicios, como así también una menor demanda correlativa en lo que respecta a la salud privada o financiada por los sistemas de obras sociales y sistemas de medicina privada.

Que lo mencionado torna necesario y conveniente una coordinación entre ambos sistemas de salud, y

#### CONSIDERANDO

Que el derecho a la salud es un derecho humano fundamental,

Que resulta necesario extremar las medidas tendientes a que los sistemas de salud público y privado, en lo posible, se compensen y coordinen entre sí para lograr una mayor eficiencia en la atención de todos los problemas relacionados con la salud.

Que mediante la Ordenanza Municipal n° 14.035, sancionada por este H. Cuerpo el 31 de agosto de 2006 se creó en el ámbito jurisdiccional de este municipio, el Consejo Local de Políticas Sanitarias, siendo su objeto la interacción y coordinación de los distintos agentes y centros de salud de la ciudad y la región, a fin de plantear conjuntamente ejes estratégicos de trabajo para mejorar y optimizar el servicio de salud pública y privada, reorientando los recursos existentes para su mejor aprovechamiento; siendo un espacio de concertación del municipio con la Región Sanitaria I y los efectores privados.

Que por lo dicho resulta esencial, en el actual contexto socioeconómico, convocar a una reunión del mencionado Consejo Local de Políticas Sanitarias.

Que por todo ello, el H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

#### D E C R E T A

Convócase con la mayor brevedad posible al Consejo Local de Políticas Sanitarias, extendiendo la convocatoria a la Asociación de Trabajadores de la Sanidad (ATSA), a la Asociación de Profesionales del Hospital Interzonal Dr. Jose Penna, a la Asociación de Profesionales del Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero" y a representantes de IOMA y de PAMI, con el objeto de buscar soluciones y plantear conjuntamente, ejes estratégicos de trabajo para mejorar y optimizar el servicio de salud pública y privada de conformidad con las finalidades de la Ordenanza n° 14.035.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

#### XXXIII

#### RESOLUCION (Exp. 163-HCD-2016)

#### VISTO

La falta de respuesta por parte de la Dirección de Zoonosis de la Comuna, en relación a la

muerte de un animal que fue secuestrado por el personal de la Guardia Urbana en un operativo de tránsito, y;

CONSIDERANDO

Que, el pasado 2 de Febrero, personal de la Guardia Urbana secuestró en un operativo de tránsito una combi que llevaba una llama y un pony. El municipio habría resuelto que los animales fueran revisados por una veterinaria y quedaran alojados en corrales que la Dirección de Zoonosis tiene en dependencias del Parque Independencia.

Que, por dichos del Director de Zoonosis, durante la estadía de los animales en el Parque Independencia una jauría atacó ferozmente a la llama que había sido secuestrada y le provocó heridas de importancia; pese a que habría resoluciones del Juzgado de Faltas que ordenaban resguardar a los animales.

Que, la llama secuestrada en perfecto estado de salud, muere mientras se encontraba en resguardo del municipio. Que este Honorable Cuerpo aprobó un pedido de informe en relación a este lamentable suceso, y hasta la fecha no se ha tenido respuesta.

Que, existen muchas dudas sobre el proceder de la Dirección de Zoonosis, entre ellas, si se cumplió con las buenas prácticas del ejercicio de la medicina veterinaria; las condiciones de seguridad donde fueron alojados los animales; la asistencia profesional médica brindada con anterioridad y posterioridad al ataque de los perros; detalle del personal que se encontraba de custodia; y sobre todo si se cumplió con las resoluciones que habría dictado el Juzgado de Faltas, tendientes a proteger a los animales.

Que, con esta iniciativa, se busca tener una reunión en el Honorable Concejo Deliberante, con el Director de Zoonosis, al Juez de Faltas, a las asociaciones proteccionistas de nuestra ciudad, al Instituto de Estudio de Derecho Animal del C.A.B.B., y el grupo de trabajo que funciona en fiscalidad sobre maltrato animal.

Que, asimismo, es importante contar con el estado de avance del sumario administrativo que se inició a la Municipalidad de Bahía Blanca; y que la justicia eleve copia certificada de la investigación penal iniciada frente a esta muerte.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Convocar al Director de Zoonosis de la Municipalidad de Bahía Blanca a este Honorable Concejo Deliberante, a fin que brinde las explicaciones respecto al procedimiento llevado a cabo luego de haber secuestrado los animales el pasado 2 de Febrero, y si se cumplió con las resoluciones emitidas por el Juzgado de Faltas interviniente.

ARTICULO 2º: Solicitar a la Secretaria de Legales de la Municipalidad de Bahía Blanca, que remita de forma inmediata copia del sumario administrativo iniciado como consecuencia de

haber secuestrado un animal en perfecto estado de salud y en pocas horas muere mientras se encontraba en resguardo de la comuna.

ARTICULO 3°: Solicitar a la Fiscalía Departamental, remita copia de la Investigación Penal Preparatoria iniciada como consecuencia de la muerte del animal referido en los considerandos del presente proyecto.-

ARTICULO 4°: Invitar a la reunión referida en el Artículo Primero al Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Bahía Blanca, a las asociaciones proteccionistas de nuestra ciudad, al Instituto de Estudio de Derecho Animal del C.A.B.B., y al grupo de trabajo que funciona en fiscalidad sobre maltrato animal.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

#### XXXIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 29-HCD-2016)

Artículo 1° – Autorízase con carácter de excepción, el desarrollo del uso “Estación de Servicio dual, combustibles líquidos y GNC, servicio de lubricentro, auxilio mecánico y mecánica ligera tanto para vehículos menores como también pesados; bar y restaurant con área de juegos interior y zonas de expansión al exterior; plaza blanda; gran parque verde con forestación y equipamiento y playa de camiones”, en el inmueble ubicado en Ruta 3 Km. 704.5 identificado catastralmente como: Circunscripción XIII, Sección F, Manzana 31, Parcela 14-b, Partida n° 77.684.

Artículo 2° – La autorización indicada en el Artículo 1°, se otorga condicionada al cumplimiento estricto de la legislación vigente (Ordenanza 4524, Ordenanza 5592, Res. 1102/2004 y 404/94 de la SEN, Ordenanza 6209, como así también el cumplimiento de las exigencias en materia ambiental del OPDS).

Artículo ° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

#### XXXV

#### MINUTA DE COMUNICACIÓN (Exp. 45-HCD-2016)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, remita el expediente que conviene una prórroga del

Contrato de Concesión con EVA S.A., prestadora del servicio de tratamiento de residuos sólidos en el relleno sanitario.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

XXXVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 64-HCD-2016)

Artículo 1° – Modificase el Artículo 21° de la Ordenanza n° 15.432, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 21° - Los vehículos afectados al servicio de Remis deberán:

- a) Estar previamente habilitados por el Organismo Competente, sin cuyo requisito no podrá dar inicio a la actividad.
- b) Prestar exclusivamente el servicio público para el que fueron habilitados, en perfecto estado de funcionamiento, uso, seguridad, estética e higiene. El Organismo Competente dispondrá el retiro del servicio de todo remis que no reúna los requisitos descriptos.
- c) Ser propiedad exclusiva del permisionario del servicio.
- d) Ser presentados a inspección mensual y de higiene, u otras que disponga el Organismo Competente. El incumplimiento de esta obligación traerá aparejada la incautación del vehículo o su retiro del servicio, sin perjuicio de las sanciones que en cada caso correspondan.
- e) Poseer capacidad máxima de cinco (5) personas, incluido el chofer.
- f) En el caso de solicitar la sustitución definitiva del vehículo, motor y/o carrocería, sin perjuicio de la autorización que al respecto deberá conceder el Departamento Ejecutivo, se deberá utilizar un vehículo, motor o carrocería que se encuentre dentro de la antigüedad prevista para en la presente ordenanza. Excepcionalmente, se autorizará por un plazo que no podrá exceder los sesenta (60) días corridos, la prestación temporaria del servicio con motor y/o carrocería provisorios.
- g) Contar con luz interna que permita la correcta iluminación interior del automóvil.
- h) El baúl deberá estar en perfectas condiciones de higiene y poseer espacio suficiente para llevar bultos y elementos ortopédicos y/o portaequipajes apropiado para tal fin. Por vía reglamentaria se determinará el espacio mínimo que deberá estar disponible para bultos y el peso de la carga máxima permitida.



- i) Poseer equipo de calefacción, sistema de aire acondicionado y matafuego con carga mínima de un kilogramo y medio, todo en perfecto estado de funcionamiento. El sistema de aire acondicionado será exigido en forma obligatoria para los vehículos que se incorporen a la prestación de servicio a partir del año 2010.
- j) Poseer apoya cabeza y cinturón de seguridad en los asientos delanteros y traseros.
- k) Poseer vidrios sin polarizar, con excepción de los provistos por fábrica para los vehículos equipados con aire acondicionado.
- l) Dar estricto cumplimiento a la normativa vigente sobre control de humos provocados por combustión.
- m) Poseer botón antipánico.
- n) Poseer un Sistema de Localización Automática de Vehículos, con módulos de GPS y GPRS.

Artículo 2° - Incorpórase a la Ordenanza 15.432 el Artículo 21° BIS con la siguiente redacción:

Artículo 21 BIS – El Botón Antipánico y el Sistema de Localización Automática que posean los vehículos afectados al Servicio Público de Remis, deberán ser monitoreados por el Centro Único de Monitoreo. El funcionamiento de dicho monitoreo deberá ser verificado durante el control de desinfección mensual.”

Artículo 3° - Modificase el Artículo 33° de la Ordenanza 15.431, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 33° - Los vehículos afectados al servicio de Taxi deberán:

- a) Estar previamente habilitados por el Organismo Competente, sin cuyo requisito no podrá dar inicio a la actividad.
- b) Prestar exclusivamente el servicio público para el que fueron habilitados, en perfecto estado de funcionamiento, uso, seguridad, estética e higiene. El Organismo Competente dispondrá el retiro del servicio de todo taxi que no reúna los requisitos descriptos.
- c) Ser de propiedad exclusiva del titular del legajo de taxi.
- d) Ser presentados a inspección mensual y de higiene, u otras que pueda disponer el Organismo Competente. El incumplimiento de esta obligación traerá aparejada la incautación del vehículo o el retiro del servicio, sin perjuicio de las sanciones que en cada caso correspondan.
- e) Poseer capacidad máxima de cinco (5) personas, incluido el chofer.
- f) En el caso de solicitar la sustitución del vehículo, motor y/o carrocería, estos deberán ser de un año igual o posterior al desafectado. Excepcionalmente, se

autorizará por un plazo que no podrá exceder los sesenta días corridos, la prestación temporaria del servicio con un automóvil o motor provisorio; el Departamento Ejecutivo deberá autorizar la prestación y verificar que el elemento sustituido se halle comprendido dentro de la antigüedad exigida por esta ordenanza.

g) Contar con luz interna que permita su correcta iluminación.

h) El baúl deberá estar en perfectas condiciones de higiene y poseer espacio suficiente para llevar bultos y elementos ortopédicos y/o portaequipajes apropiado para tal fin. Por vía reglamentaria se determinará el espacio mínimo que deberá estar disponible para bultos y el peso de la carga máxima permitida.

i) Poseer equipo de calefacción, sistema de aire acondicionado y matafuego con carga mínima de un kilogramo (1 Kg.), todo en perfecto estado de funcionamiento. El sistema de aire acondicionado será exigido en forma obligatoria para los vehículos que se incorporen a la prestación de servicio a partir del año 2010.

j) Poseer apoya cabeza para cuatro personas (incluido el conductor) y cinturón de seguridad en asientos delanteros y traseros.

k) Poseer vidrios sin polarizar, con excepción de los provistos por fábrica para los vehículos equipados con aire acondicionado.

l) Dar estricto cumplimiento a la normativa vigente sobre control de humos provocados por combustión.

m) Poseer Botón Antipánico.

n) Poseer un Sistema de Localización Automática de Vehículos, con módulos de GPS y GPRS.

Artículo 4° - Incorpórase a la Ordenanza 15.431 el Artículo 33° BIS con la siguiente redacción:

Artículo 33 BIS – El Botón Antipánico y el Sistema de Localización Automática que posean los vehículos afectados al Servicio Público de Taxi, deberán ser monitoreados por el Centro Único de Monitoreo. El funcionamiento de dicho monitoreo deberá ser verificado durante el control de desinfección mensual.”

Artículo 5° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

XXXVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 86-HCD-2016)

ARTICULO PRIMERO: Autorízase, en los términos de los Artículos 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187°, del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la Oferta Única efectuada por la empresa INECO INGNIERIA, para la ejecución de la obra “Terminación Edilicia E.S. N° 11”, en la Licitación Pública 416R-3406-2015 (86-HCD-2016).

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

XXXVIII

RESOLUCION  
(Exp. 92-HCD-2016)

VISTO

El accionar en los últimos años en nuestra ciudad, de los organismos de control de los servicios públicos domiciliarios de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO

Que, legalmente, la creación y conformación de dichos organismos depende de un Decreto del Ministerio de Infraestructura, Planificación, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, conforme Artículo 144°, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en los últimos años, la ciudad de Bahía Blanca se ha visto seriamente afectada, por un lado, en la prestación del servicio de agua potable y desagües cloacales que brinda Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA); y por otro, en el servicio de energía eléctrica que presta Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A. (EDES).

Que, pese a los reiterados reclamos que realizan los usuarios de los servicios precedentemente mencionados, como así también, las gestiones que se han realizado desde todos los sectores (político, institucional, comercial, etc.); no se han percibido mejoras, ni respuestas concretas.

Que, el Decreto N° 878/03 convalidado por el Artículo 33°, inciso a) de la Ley Provincial N° 13.154, Marco Regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales en la provincia de Buenos Aires confiere las atribuciones al Organismo de Control del Agua de Buenos Aires (OCABA) como Ente Autárquico de Derecho Público.

Que, el Artículo 80°, del Decreto Reglamentario N° 3.289/04 dispone que la estructura orgánica del OCABA será reglamentada mediante un Decreto del Poder Ejecutivo; y mediante el

Decreto N° 2.188/2007 se estableció que la estructura orgánica estará compuesta por cuatro (4) cargos Gerenciales correspondiendo a Gerente de Control Técnico y de Calidad del Servicio, Gerente de Atención al Usuario y Control Operativo del Servicio, Gerente de Control Legal y Económico, Gerente de Administración y Finanzas, todos ellos equiparados al cargo de Director de la Ley N° 10.430; trece (13) cargos de Jefatura correspondientes a Jefe de Departamento Control Técnico del Servicio, Jefe de Departamento Control de Calidad del Servicio, Jefe de Departamento de Inventario de Bienes, Jefe de Departamento Optimización y Expansión del Servicio; Jefe de Departamento Registro y Estadística de Reclamos, Jefe de Departamento de Atención al Usuario y Control del Servicio; Jefe de Departamento Control del Régimen Tarifario y Económico, Jefe de Departamento Asuntos Legales, Jefe de Departamento Sistemas Municipales y Cooperativas; Jefe de Departamento Compras, Contabilidad y Presupuesto, Jefe de Departamento Liquidaciones, Jefe de Departamento Tesorería y Gestión Financiera, Jefe de Departamento Recursos Humanos y Servicios de Apoyo Administrativo; todos ellos conforme a los regímenes escalafonarios previstos por la Ley N° 10.384 y su Decreto Reglamentario N° 7.796/86.-

Que, además, el OCABA cuenta con los siguientes cargos: cinco (5) cargos de Directores Vocales correspondientes al Directorio del Organismo de Control del Agua con rango y jerarquía equiparadas a la categoría de Director Provincial de la Ley N° 10.430.-

Que, dentro de las funciones que detenta el Directorio del OCABA encontramos la de defender los intereses de los usuarios, atendiendo los reclamos de los mismos, de acuerdo a los derechos enunciados en el art. 50 del Marco Regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales en la Provincia de Buenos Aires establecido por Decreto N° 878/03; hacer cumplir el Reglamento del Usuario, que contenga las normas de trámites y reclamos de los Usuarios del servicio en conformidad con los principios de celeridad, economía, sencillez y eficacia, el cual será dictado por la Autoridad Regulatoria. Como así también, la de hacer cumplir el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales en la Provincia de Buenos Aires, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en los contratos de concesión en tal sentido. Asimismo, reglamentar el procedimiento para la aplicación de las sanciones que correspondan, por violación del Marco Regulatorio, y de las disposiciones reglamentarias o contractuales; y aplicar las sanciones que allí se prevean, respetando el debido proceso legal.

Que, entre las funciones, también encontramos la de controlar que las entidades prestadoras del servicio cumplan con el Plan Director aprobado y los planes de inversión, operación y mantenimiento que éste haya propuesto para satisfacer en forma eficiente, las metas del servicio y su expansión; atender los reclamos de los usuarios por deficiente prestación del servicio o errores de facturación. En general, realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones y los objetivos que por el Marco Regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable y desagües cloacales en la Provincia de Buenos Aires le han sido asignados, y demás normas reglamentarias y disposiciones contractuales aplicables.

Que, por dicha función de fiscalización y control, los usuarios abonarán una tasa del cuatro

por ciento (4%) de la facturación, que va dirigida directamente al OCABA, conforme lo autoriza el Decreto N° 878/2003. En el caso de nuestra ciudad, la recaudación de dicho organismo rondaría la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.-).

Que, por otra parte, en lo que respecta al Organismo de Contralor de la Energía Eléctrica de Buenos Aires (OCEBA), el Artículo 6°, de la Ley N° 11.769 dispone que *"Será Organismo de Control en materia de energía eléctrica el ente que se crea por la presente Ley en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y que se denominará conforme la reglamentación y que tendrá la organización y atribuciones indicadas en el Capítulo XIII de esta Ley"*.

Que, si bien las actividades eléctricas comprenden a la generación, transporte y distribución, OCEBA cumple un rol destacado en esta última; las funciones que la ley acuerda a dicho organismo se rigen por el principio de la especialidad de la competencia, atribuyéndosele actividades de control y fiscalización, normativas y jurisdiccionales en materia eléctrica. Entre las primeras (control y fiscalización) se encuentran las de hacer cumplir la ley, el reglamento y los contratos de concesión, controlando la calidad técnica y comercial, fiscalizando la seguridad, el medio ambiente, exigiendo el cumplimiento de los cuadros tarifarios y aplicando las sanciones pertinentes cuando ello corresponda. Entre de carácter normativo se encuentran las de reglamentar los procedimientos de audiencias públicas, de aplicación de sanciones, de controversias y todas aquellas necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines legales. Por último, en su rol de tercero imparcial, dicta actos administrativos de alcance jurisdiccional, con control judicial suficiente, interviniendo en forma previa y obligatoria en toda controversia entre agentes de la actividad eléctrica Provincial, como así también en los casos de usuarios residenciales que opten por la vía del Ente.

Que, el OCEBA se encuentra integrado por un (1) Directorio con dos (2) áreas (Secretaría Ejecutiva y Relaciones Institucionales); y cuatro (4) gerencias con sus respectivas áreas: Gerencia de Control de Concesiones (Áreas de Control de Calidad Comercial y Control de Calidad Técnica), Gerencia de Procesos Regulatorios (Áreas Coordinación Regulatoria y Organización de Procedimiento), Gerencia de Mercados (Áreas Mercado y Tarifa y Seguridad y Medio Ambiente), y Gerencia de Administración y Personal (Áreas Administración y Contabilidad, y Personal).

Que, el rol estatal en materia de servicio público es de gran importancia, teniendo en cuenta que el acceso al servicio está considerado como un bien humano básico, directamente relacionado con el desarrollo de los fines existenciales de la persona humana, y respecto del cual la tutela y promoción de la vida, salud, educación y acceso a la cultura se potencian.

Que, es importante resaltar, que tanto el OCABA como el OCEBA poseen delegaciones en la ciudad de Bahía Blanca. No obstante ello, se evidencia una notoria desprotección a los usuarios de los referidos servicios; como así también, una falta de contralor a las empresas prestataria en los programas de inversión a corto, mediano y largo plazo.

Que, actualmente la ciudad está afrontando una crisis en materia del servicio público de agua y cloaca, y energía eléctrica; y esto se debe en cierta forma a la pasividad y complacencia de

aquellos que deben fiscalizar y controlar. Los usuarios bahienses del servicio de agua potable y desagües cloacales; y de energía eléctrica, padecen de la prestación de un servicio que resulta ser totalmente irregular, no uniforme, y que dista mucho de los parámetros de calidad; conforme lo exige la normativa vigente.-

Que, no debemos perder de vista, que es de la esencia de todo servicio público, ya sea que se preste directamente por el Estado o por medio de empresas particulares, la obligatoriedad de su correcta prestación. El usuario tiene un derecho subjetivo a recibir un buen servicio por el cual paga (alto índice de cobrabilidad de los vecinos bahienses), y a exigir que así se haga. En todo régimen de prestación de servicios públicos por medio de concesionarios, las tarifas son fijadas, aprobadas o verificadas por el poder público, conforme a lo que disponen la ley o el contrato, atribución que tiene en mira consideraciones de interés público, tales como asegurar la prestación del servicio en condiciones regulares y la protección del usuario, situación no acaecida en nuestra ciudad.

Que, nos encontramos ante una notoria falta de prestación del servicio por parte de ABSA, incrementado y agravándose los reclamos en los últimos meses, por pérdida de agua, rotura de veredas y pavimento, demora en la conexión de medidores, y desborde de líquido cloacal en vía pública. Con respecto a este último, no debemos pasar por alto que la presencia y circulación de líquidos cloacales crudos (sin tratamiento) a cielo abierto, que pueden traer consecuencias de diferente tipo y gravedad, riesgos en la salud y en el ambiente; tanto para los vecinos que residen en las inmediaciones como para transeúntes frecuentes u ocasionales.

Que, en cuanto al servicio de energía eléctrica que presta EDES S.A., varios Barrios de la ciudad, padecen problemas con la baja tensión del suministro, lo que implica la imposibilidad de utilizar artefactos eléctricos de primera necesidad; sumado a los cortes diarios y prolongados, debido a la falta de inversión por parte de la empresa, excusados por las altas o bajas temperaturas, fuertes lluvias o vientos.

Que, pese a los insistentes requerimientos que se realizaron desde la Oficina Municipalidad de Información al Consumidor (OMIC) en los años 2012 y 2013; y desde este Honorable Cuerpo desde el año 2010 a la fecha, nunca los Organismo de Contralor han aportado la información requerida.

Que, desconocemos las auditorias, fiscalizaciones realizadas, requerimiento y sanciones por el OCABA y el OCEBA, a ABSA y a EDES S.A., respectivamente. No obstante dicho desconocimiento, podemos cuestionar el accionar de ambos organismos; atento que si habrían realizado su labor correctamente, la situación actual de los servicios sería totalmente distinta.

Que, recientemente, desde la Provincia habría surgido la idea de Regionalizar o Municipalizar el servicio que presta ABSA; el proyecto contemplaría, en un primer capítulo equilibrar las cuentas de la empresa, ordenar su administración y recién después avanzar sobre el traspaso a los Municipios que serían agrupados en regiones. Se explicó que como “*región*” se entiende la creación de un ente que reúna, por ejemplo, a los municipios de La Plata, Berisso,

Ensenada y eventualmente, Brandsen y Magdalena. Aunque las regiones no estarían aún cerradas, se habla de cabeceras en grandes centros urbanos, como Mar del Plata y Bahía Blanca.

Que, en el caso de nuestra ciudad, es distinto al de otras localidades, atento que contamos con determinados usuarios, empresas del polo petroquímico, que consumen entre el quince y el veinte por ciento del servicio de agua.

Que, estamos convencidos que es una alternativa viable que merece ser profundamente estudiada, no obstante, no debe ser una improvisación por parte del Gobierno Provincial, sino un trabajo serio y estratégico; debiendo la provincia, entre otras cosas, reconocer la deuda en infraestructura que tiene para con la región.

Que, Municipalizar el contralor de los servicios sería un paso de importancia, donde permitiría contar con información precisa y detallada sobre los estado contables, entre otras.

Que, este Honorable Cuerpo, con fecha 30 de Abril de 2015, aprobó el Expte. N° 359 – HCD – 2014, un pedido a ABSA la creación de un fondo afectado para que los recursos que se generen con la recaudación de los usuarios del partido de Bahía Blanca sean depositados en una cuenta fiduciaria y resulten exclusivamente afectados a los gastos correspondientes al funcionamiento, e inversión en infraestructura necesaria para la prestación del servicio de distribución de agua potable y cloacas en el partido de Bahía Blanca.

Que, además, se solicitaba creación de un Comité de Administración y Seguimiento del Fideicomiso, que tendría la función de verificar y controlar la recaudación, administración, su afectación específica e informar periódicamente su evolución al OCABA, la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Departamento Ejecutivo Municipal y a este Cuerpo.

Que, actualmente desconocemos, el estudio y análisis que se realizó del mencionado expediente. Creemos que otro paso importante sería avanzar en la afectación de los mencionados recursos.

Que, son los Municipios, los que precisan y tienen el contacto directo con las problemáticas diarias; y son ellos, los que mejores brindan respuestas a los vecinos, cuidando el erario público; por tal razón, con esta iniciativa se busca que la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Infraestructura, Planificación, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, por medio de decreto, delegue al nuestro municipio, la fiscalización y el control del servicio de agua y cloacales, y del servicio de energía eléctrica.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

#### R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Solicitar a la Sra. María Eugenia Vidal, Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, que a través del Ministerio de Infraestructura, Planificación, Obras y Servicios Provincial, que por vía de decreto, delegue a la Municipalidad de Bahía Blanca, la fiscalización y control del servicio de agua potable y desagües cloacales, y del servicio de energía

eléctrica; destinando y garantizando la totalidad de los recursos necesarios a fin de llevar a cabo dichas funciones.

ARTICULO SEGUNDO: Solicitar a Aguas Bonaerenses S.A. que informe sobre el estudio realizado en relación el Expte. N° 359 – HCD – 2014, aprobado con fecha 30 de Abril de 2015, tendiente a crear un fondo afectado, para que los recursos que se generen con la recaudación de los usuarios del partido de Bahía Blanca sean depositados en una cuenta fiduciaria y resulten exclusivamente afectados a los gastos correspondientes al funcionamiento, e inversión en infraestructura necesaria para la prestación del servicio de distribución de agua potable y cloacas en el Partido de Bahía Blanca.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente a la Comisión de Defensa al Consumidor de la Cámara de Senadores y Diputados de la Nación, a la Comisión de Defensa al Consumidor de la Cámara de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires, al Intendente de la Municipalidad de Bahía Blanca, a la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

XXXIX

RESOLUCION  
(Exp. 107-HCD-2016)

VISTO

La reciente apertura de inscripción para el Curso Formación de la Policía Local anunciada por parte de la Comuna, y;

CONSIDERANDO

Que, los aspirantes a integrar a la fuerza, hombres y mujeres, deben tener entre 18 y 30 años de edad, siendo el límite anteriormente establecido de 35 años.

Que, entre los cambios establecidos por la Gobernadora María Eugenia Vidal para el ingreso a la Escuela de Policía Local se encuentra, entre otros requisitos, la disminución en la edad máxima de ingreso.

Que, es el Estado, el que debe establecer reglas claras en todos los ámbitos y en todos los aspectos, por lo que una modificación intempestiva, como en este caso, de los requisitos de acceso al curso de formación ha hecho que repentinamente quienes pretendían ser aspirantes de la fuerza y habían planificado su futuro laboral, profesional y económico como miembros de la fuerza, tengan que verse obligados a buscar otra salida formativa y laboral, dejando de lado sus intereses personales.

Que, en el distrito de Balcarce, con motivo del pedido realizado por parte de uno de los Concejales al Intendente Municipal a efectos de que se revea la modificación realizada en relación



al límite de edad de los aspirantes a ingresar a la Policía Local, se consideró la situación particular de un determinado número de aspirantes que excedía los 30 años.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Solicitar a la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, María Eugenia Vidal, por medio del Ministerio que corresponda, considere excepcionalmente para el Período 2016, la incorporación a la Policía Local de aspirantes hasta 35 años.

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente a la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

X L

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 109-HCD-2016)

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a transferir el dominio a título oneroso y por venta directa el inmueble Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 23, Parcela 10, en un todo de acuerdo a las actuaciones correspondientes al Expte N° 463-6933-2015 (109-HCD-2016), a MORESCO Patricia Marta, DNI N° 16.814.874 y a PALAVECINO José Luis, DNI N° 16.047.625 y a escriturar la Parcela 10, con todos los gastos a su cargo.

ARTICULO 2º: Determinase el valor de la Parcela de acuerdo al valor Fiscal Municipal, en TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$ 3.423.-).

ARTICULO 3º: El monto del Artículo 2º, se liquidará luego de tres meses de la promulgación de la presente Ordenanza, con la Tasa Municipal de la Partida en 24 cuotas mensuales y consecutivas, con las alternativas de refinanciación del régimen habitual de deuda de los contribuyentes. En caso de atraso en el pago de las cuotas se liquidarán por mora a una tasa que no podrá superar la establecida en el Artículo 41º Bis, de la Ordenanza Fiscal.

ARTICULO 4º: Tomen conocimiento la Dirección de Rentas, Secretaría de Gobierno, Subdirección de Tierras y Catastro.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

XLI

RESOLUCION  
(Exp. 116-HCD-2016)

VISTO

El Gobierno Bonaerense publicó en el Boletín Oficial el llamado a Audiencia Pública para aumentar el valor del servicio de agua potable y cloacas que brinda Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA),y;

CONSIDERANDO

Que, en los últimos años, la ciudad de Bahía Blanca se ha visto seriamente afectada, en la prestación del servicio de agua potable y desagües cloacales.

Que, pese a los reiterados reclamos que realizan los usuarios, como así también, las gestiones que se han realizado desde todos los sectores (político, institucional, comercial, etc.); no se han percibido mejoras, ni respuestas concretas.

Que, actualmente la ciudad está afrontando una crisis en el servicio público de agua y cloaca, y esto se debe en cierta forma a la pasividad y complacencia de aquellos que deben fiscalizar y controlar. Los usuarios bahienses de ABSA; padecen de la prestación de un servicio que resulta ser totalmente irregular, no uniforme, y que dista mucho de los parámetros de calidad; conforme lo exige la normativa vigente.

Que, sumado a los reiterados reclamos de los vecinos de esta ciudad, en relación a la baja presión del suministro, perdidas de agua en vía pública, y desbordes cloacales; el pasado 6 de Enero el 95% de la población de Bahía Blanca, se ha visto afectada en la interrupción total del servicio, durante varios días de calor.

Que, en este contexto, rechazamos todo incremento en la tarifa del servicio, hasta tanto se garantice la correcta prestación del suministro.

Que, resulta totalmente inoportuno y hasta una falta de respeto, la decisión de la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, Maria Eugenia Vidal, de querer aumentar el servicio.

Que, la Audiencia Pública es una garantía constitucional, que la forma se erige como una garantía para el administrado porque permite el control sobre el acto. En el cumplimiento de la forma, referido al cumplimiento del procedimiento previo al dictado del acto, se encuentra lo que se denomina "*debido procedimiento previo*", derivado del debido proceso legal –Artículo 18° CN- que no es otro que el procedimiento que impone la Ley para el dictado del Acto Administrativo.

Que, el Artículo 42°, de la Constitución Nacional dispone que: *Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a*

*condiciones de trato equitativo y digno; Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios; La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control.*

Que, de la simple lectura se advierte, que además de consagrar el derecho a una información adecuada y veraz, y de proteger los intereses económicos y la salud de los consumidores (primer párrafo), consagra también la participación en los organismos de control.

Que, la participación del consumidor en virtud del derecho a la información adecuada y veraz, y la protección de su salud y los intereses económicos, requiere su intervención en el procedimiento de modificación de tarifas, pero no sólo cuando éste lo pide, sino en cualquier circunstancia en que se decida la modificación del cuadro tarifario.

Que, se advierte en consecuencia una participación necesaria del consumidor en la discusión del aumento de tarifa del servicio; por tal razón, sería importante contar con una delegación integrada Concejales de este Honorable Cuerpo, integrantes del Ejecutivo Municipal, Legisladores Provinciales, y la Directora del Organismo de Defensa al Consumidor; que lleven los reclamos de la ciudad.

Que, en este sentido, y en ocasión a realizarse audiencias publicas en el año 2014, desde este Concejo se conformo una comisión al respecto.

Que, asimismo, al posibilitar una información adecuada y veraz, permite el acceso a la jurisdicción, ya que se encuentran informados como para poder impugnar el acto administrativo. En este sentido, la Audiencia Pública es una garantía que tiene el usuario/administrado para ejercer un control evitando abusos en la fijación de la tarifa.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

#### R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Rechazar todo aumento que se pretenda aplicar en el servicio de agua potable y desagües cloacales prestado por Aguas Bonaerenses S.A., hasta tanto se garantice la correcta prestación del servicio en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios de la Provincia de Buenos Aires y al Organismo de Contralor del Agua de Buenos Aires (OCABA), que remita copia certificada de la totalidad del expediente de estudio de costos realizado por ABSA, que justifica el pedido de aumento de tarifas.

ARTÍCULO 3°: Solicitar al Intendente Municipal, Héctor Gay, que asuma la representación de los bahienses en el rechazo al aumento indicado en el artículo primero e informe a la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, María Eugenia Vidal y a las Autoridades de ABSA, de esta postura.

ARTICULO 4°: Cumplimentado lo solicitado en el Artículo 3°, convocar a plenarios de las Comisiones de Defensa del Consumidor, usuarios y Servicios Públicos e Interpretación de Asuntos Legales, Derechos Humanos y Garantías, a los efectos de abordar el fuerte incremento en la tarifa del servicio que presta Aguas Bonaerenses S.A. y adoptar una postura a defender en la Audiencia Pública que se realizará el próximo 23 de Marzo en la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 5°: Invitar a participar del plenario convocado en el artículo precedente al Señor Intendente Municipal. Héctor Gay, a Legisladores provinciales y Nacionales de nuestra ciudad y las asociaciones intermedias, Sociedades de Fomento y fuerzas vivas de nuestro medio.

ARTICULO 6°: Conformar una delegación integrada por Concejales y representantes del Departamento Ejecutivo, para participar de la Audiencia Pública que se realizará el día 23 de Marzo de 2016, en la ciudad de La Plata.

ARTICULO 7°: Invitar al Intendente Municipal, Héctor Gay, a Legisladores Provinciales oriundos de la ciudad y a la Directora de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) a participar de la Audiencia pública indicada en el artículo precedente.

ARTICULO 8°: Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, al Organismo de Contralor del Agua de Buenos Aires (OCABA) y a la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

## XLII

### MINUTA DE COMUNICACIÓN (Exp. 125-HCD-2016)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo que informe:

- Gestiones realizadas ante las Autoridades de la Provincia de Buenos Aires, a fin de implementar el Boleto Estudiantil Gratuito durante el Ciclo 2016.
- De qué manera se van a afrontar los costos del Boleto Estudiantil Gratuito en caso de que los fondos no se envíen en forma total o parcial.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

XLIII

RESOLUCION  
(Exp. 131-HCD-2016)

VISTO

La deuda que mantiene la Provincia de Buenos Aires con los Proveedores del Servicio Alimentario Escolar (SAE) y el inminente comienzo del ciclo lectivo, y;

CONSIDERANDO

Que, en un comunicado de fecha 19 de Febrero, la Asociación de Proveedores PROSAEB, informan sobre la grave situación que atraviesan, advirtiendo sobre el cese de pagos desde septiembre del año pasado.

Que, los Proveedores, manifiestan que tal situación, impide que cancelen facturas del año anterior, sosteniendo que de no cumplirse el pago de la deuda peligraría seriamente el abastecimiento normal del servicio.

Que, también expresan, que la falta de información acerca de un cronograma de pagos como de la modalidad a tomarse con el servicio hacen que peligren la fuente de trabajo de 2.500 Proveedores en toda la Provincia.

Que, cabe mencionar, que el servicio brinda merienda y almuerzo a 2 millones de niños y niñas en toda la Provincia.

Que, la deuda ascendería a 700 Millones de Pesos y ante la posibilidad del pago mediante un bono, de acuerdo a lo anunciado por el Gobierno de la Provincia, Marcelo Luzzi, Presidente de Proveedores de Servicio Escolar Bonaerense, consideró tal medida como inviable, dado que no contarían con liquidez para afrontar los costos, afirmando que necesitarían 360 millones en efectivo para asegurar la continuidad del servicio.

Que, por otra parte, en la actualidad, las escuelas reciben 6,30 Pesos por cada alumno en concepto de almuerzo y 3,95 pesos por alumno en concepto de Desayuno y Merienda Completos, valores que rigen desde Junio de 2014.

Que, teniendo en cuenta el incremento de precios desde esa fecha, acentuado desde Diciembre último a partir de la devaluación, correspondería actualizar los valores para poder mantener.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Solicitar al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, proceda a cancelar la deuda que mantiene con los Proveedores del Servicio Alimentario Escolar

(SAE), de manera que asegure la continuidad de la prestación.

SEGUNDO: Solicitar al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires la actualización de los valores del SAE, atento el incremento de precios desde Junio de 2014, fecha de la última modificación.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

XLIV

MINUTA DE COMUNICACIÓN

(Exp. 133-HCD-2016)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Secretaría correspondiente, informe sobre los siguientes puntos acerca del funcionamiento del denominado “Mapa del Delito”:

- Estado actual: elaboración y sistematización de los datos recabados para su confección.
- Principales áreas del Partido de Bahía Blanca donde es mayor el índice delictivo, indicando también tipos de delitos cometidos.
- Además, se solicita la remisión mensual a la Comisión de Seguridad Pública de los datos estadísticos y conclusiones del “Mapa del Delito”.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

XLV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 140-HCD-2016)

ARTICULO 1º: Autorízase la obra “Extensión de la Red Claocal en calle GAMBARTES ENTRE SALINAS CHICAS Y PILCANIYEN (al 3400 - ambas aceras)” de la ciudad de Bahía Blanca, en un todo de acuerdo al Plano de ABSA, expediente N° S-810-158-2014.

ARTICULO 2º: Decláranse cumplidas las exigencias de los Artículos 93º, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29º, inciso 2), 98º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485.

ARTICULO 3º: La obra autorizada en el Artículo 1º, se encuadra dentro de las prescriptas en la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9º, inciso d), de dicha Ordenanza y 23º a 26º, de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario

Nº 754/76, “Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas”.

ARTICULO 4º: La obligatoriedad del pago de la obra a realizarse queda sujeta a las disposiciones del Artículo 6º, de la Ordenanza de Obras Públicas y concordantes del Decreto Nº 754/76. A los efectos del Artículo 3º, del citado Decreto, establézcase un sistema de prorrateo “Por Servicio”, resultando la cantidad de DIECIOCHO (18) parcelas beneficiadas, cuyo monto se reajustará de acuerdo a las leyes vigentes.

Se determinarán de ser necesario cuotas adicionales con el sólo objetivo de llegar a culminar contados los trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los materiales y/o mano de obra llegan a superar los montos previstos en cada uno de estos ítems.

ARTICULO 5º: En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los Artículos 19º, 20º y 21º, de la Ordenanza de Obras Públicas.

ARTICULO 6º: Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrante a fojas 2, 10 a 25 vta. del expediente 0/00-4855-2015 (140-HCD-16) y, habiéndose cumplimentado el Artículo 2º y demás requisitos establecidos en la Ordenanza Nº 4060 y el Artículo 1º, del Decreto 731/1994.

ARTICULO 7º: Refrende el presente Proyecto de Ordenanza, el Sr. Subsecretario de Proyectos y Obras.

ARTICULO 8º: El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Guillermo Osvaldo Manrique, Secretario de Infraestructura.

TESORERA: Cra. Maria Angélica Henales, Jefa Oficina Administración de Consorcios.

SECRETARIO: Sr. Zotta Carlos, DNI 25.134.201, vecino frentista.

VOCALES: Ing. Cristina Paniagua, dependiente del Departamento Vialidad y la Sra. Martínez Iris Susana, DNI 16.256.869, vecina frentista.

ARTICULO 9º: El gasto se imputará a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110105000, Act. Prog. Proy. 52, Act. Obra 01, Gasto 5210, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 10º: Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

XLVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA  
(Exp. 141-HCD-2016)

ARTICULO 1º: Autorízase la obra “Extensión de la Red Domiciliaria de Gas Natural en

calle Agustín de Arrieta entre Los Adobes y Hernandarias - vereda par- y Hernandarias entre Azopardo y Agustín de Arrieta”, de la localidad de Bahía Blanca, en un todo de acuerdo al Plano de Camuzzi Gas Pampeana N° 03-005996-00-15.

ARTICULO 2°: Decláranse cumplidas las exigencias de los Artículos 193°, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29°, inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485.

ARTICULO 3°: La obra autorizada en el Artículo 1°, se encuadra dentro de las prescriptas en la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9°, inciso d), de dicha Ordenanza y 23° a 26°, de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario N° 754/76, “Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas”.

ARTICULO 4°: La obligatoriedad del pago de la obra a realizarse queda sujeta a las disposiciones del Artículo 6°, de la Ordenanza de Obras Públicas y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 3°, del citado Decreto, establézcase un sistema de prorratio “Por Servicio”, resultando la cantidad de Dieciseis (16) parcelas beneficiadas, cuyo monto se reajustará de acuerdo a las leyes vigentes, es decir, que el valor total de la obra se prorratiará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados a la obra, (parcelas o subparcelas), según el régimen de la Ley 13.512.

Se determinarán de ser necesario, cuotas adicionales con el sólo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los materiales y/o mano de obra llegan a superar los montos previstos en cada uno de estos ítems.

ARTICULO 5°: En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los Artículos 19°, 20° y 21°, de la Ordenanza de Obras Públicas.

ARTICULO 6°: Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrante a fojas 1 a 18 vta. del expediente 0/00-7050-2015 (141-HCD-2016) y, habiéndose cumplimentado el Artículo 2° y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4060 y el Artículo 1°, del Decreto 731/1994.

ARTICULO 7°: Refrende el presente Proyecto de Ordenanza, el Sr. Subsecretario de Proyectos y Obras.

ARTICULO 8°: El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Guillermo Osvaldo Manrique, Secretario de Infraestructura.

TESORERA: Cra. María Angélica Henales, Jefa oficina Administración de Consorcios.

SECRETARIO: Sra. Padeletti, Verónica, DNI 27.195.748, vecina frentista.

VOCALES: Ing. Daniel Dotti, Legajo 12655, Jefe del Departamento Electricidad y Mecánica y la Señora Jorgelina Lucanera, DNI 30.673.572, vecina frentista.



ARTICULO 9°: El gasto se imputará a la Partida: Fuente 131, Jurisdicción 1110105000, Categ. Prog. 60.01, Gasto 5210, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 10°: Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

#### XLVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 142-HCD-2016)

ARTICULO 1°: Autorízase la obra “EXTENSION DE LA RED DOMICILIARIA DE GAS NATURAL EN CALLES CAPITAN NEGRI ENTRE IRIGOIN Y POLETTI, CAPITAN POLETTI ENTRE NEGRI Y LESTANI, LESTANI ENTRE IRIGOIN Y POLETTI, LESTANI ENTRE POLETTI Y ESTIVARIZ Y ESTIVARIZ ENTRE LESTANI Y CHAVEZ”, de la localidad de Bahía Blanca, en un todo de acuerdo al Plano de Camuzzi Gas Pampeana Nro. 03-002575-00-04.

ARTICULO 2°: Decláranse cumplidas las exigencias de los Artículos 193°, inciso 2), de la Constitución Provincial y 29°, inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485.

ARTICULO 3°: La obra autorizada en el Artículo 1°, se encuadra dentro de las prescriptas en la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación de los Artículos 9°, inciso d), de dicha Ordenanza y 23° a 26°, de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario N° 754/76, “Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas”.

ARTICULO 4°: La obligatoriedad del pago de la obra a realizarse queda sujeta a las disposiciones del Artículo 6°, de la Ordenanza de Obras Públicas y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 3° del citado Decreto, establézcase un sistema de prorratio “Por Servicio”, resultando la cantidad de QUINCE (15) parcelas beneficiadas, cuyo monto se reajustará de acuerdo a las leyes vigentes, es decir, que el valor total de la obra se prorratioará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados a la obra, (parcelas o subparcelas), según el régimen de la Ley 13.512.

Se determinarán de ser necesario cuotas adicionales con el sólo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los materiales y/o mano de obra llegan a superar los montos previstos en cada uno de estos ítems.

ARTICULO 5°: En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los Artículos 19°, 20° y 21°, de la Ordenanza de Obras Públicas.

ARTICULO 6°: Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrante a fojas 1 a 18 vta. del expediente 0/00-12330-2014

(142-HCD-2016) y, habiéndose cumplimentado el Artículo 2º y demás requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4060 y el Artículo 1º, del Decreto 731/1994.

ARTICULO 7º: Refrende el presente Proyecto de Ordenanza, el Sr. Subsecretario de Proyectos y Obras.

ARTICULO 8º: El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. Guillermo Osvaldo Manrique, Secretario de Infraestructura.

TESORERA: Cra. María Angélica Henales, Jefa Oficina Administración de Consorcios.

SECRETARIO: Sr. Bentancourt Fernando, DNI 23.271.133, vecino frentista.

VOCALES: Ing. Daniel Dotti, Legajo 12655, Jefe del Departamento Electricidad y Mecánica y el Sr. Barreto Juan, DNI 22.053.756, vecino frentista.

ARTICULO 9º: El gasto se imputará a la Partida: Fuente 131, Jurisdicción 1110105000, Cat. Prog. 60.01, Gasto 5210, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 10º: Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

XLVIII

RESOLUCION  
(Exp. 143-HCD-2016)

VISTO

La necesidad transmitida por la comisión de Usuarios Testigos, y;

CONSIDERANDO

Que, ante la denuncia por estafa a la SAPEM Transporte, la justicia allanó 7 kioscos y por lo tanto , los mismos han cesado en la venta y recarga de la Tarjeta Urbana.

Que, los mismos, se encuentran en un radio céntrico.

Que, los usuarios, en su mayoría, empleados de comercio, finalizan sus tareas, luego de las 20:00 hs.

Que, de los 244 puestos de venta y recarga habilitados, no son suficientes para cubrir la demanda de los usuarios.

Que, la atención de Bahía SAPEM Transporte sito en calle Chiclana 375 y el kiosco de Chiclana 1 atienden de 7 a 14 hs;

Que, las tarjetas personalizadas de 20, 40 y 60 viajes para pasajeros frecuentes, con el consiguiente beneficio económico conforme el Artículo 7º, del Decreto 341/2014, solo se pueden adquirir y cargar dichas oficinas.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Solicitar a Bahía Transporte SAPEM y a la Dirección de Tránsito y Transporte proceda a extender el horario de atención en el puesto de recarga ubicado en Chiclana 1.

SEGUNDO: Solicitar al Departamento Ejecutivo y a la SAPEM, nuevas bocas de expendio y carga en el microcentro y barrios de la ciudad, habilitando para tal fin, los postnes correspondientes.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

XLIX

RESOLUCION  
(Exp. 149-HCD-2016)

VISTO

El Gobierno Provincial publico el día 26 de Febrero de 2016, en el Boletín Oficial, una Resolución del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, a cargo de Edgardo Cenzone, y;

CONSIDERANDO

Que, la Resolución en cuestión, establece un incremento en la tarifa del servicio de la energía eléctrica de un ciento diez por ciento (110%), y va regir para las empresas EDELAP (La Plata), EDEA (Costa Atlántica), EDEN (Norte de la Provincia) y EDES (Sur de la Provincia) sujetas a concesión provincial y a las cooperativas que distribuyen el suministro en todo el Territorio Provincial.

Que, la Ley Nacional N° 24.065, establece que cualquier modificación al régimen tarifario debe contar con una convocatoria a audiencia pública en la que se expliquen los motivos y las causas de la reducción de los subsidios.

Que, la medida ha sido dictada por el Gobierno Provincial, han provocado preocupación en la ciudadanía en general, porque se suma a la intensión de fuertes aumentos en las tarifas de los servicios de gas, agua y cloacas.

Que, cabe recordar, que los servicios públicos de suministro (agua, electricidad y gas) son

fundamentales y desempeñan un papel esencial en el desarrollo económico y social, y que los servicios públicos de suministro de calidad son una condición sine qua non para la erradicación efectiva de la pobreza.

Que, los gobiernos son responsables, en último término de asegurar el acceso fiable y universal a los servicios en unos marcos normativos que prevean la rendición de cuentas. Que la creciente competencia en el sector de los servicios públicos de suministro en los últimos años ha conllevado cambios en los marcos normativos y estructuras de responsabilización de las empresas, además de la diversificación de las actividades empresariales.

Que, la realidad, pareciera ir en contra de estos postulados, que las Resoluciones en crisis confrontarían en forma directa con el Artículo 42º, de la Constitución Nacional, los Artículos 4º, 8 bis, 26º y 65º, de la Ley de Defensa del Consumidor, respecto al deber de brindar información adecuada y trato digno, violentando también el principio de igualdad y equidad previsto en el Artículo 16º, de la Constitución Nacional.

Que, la audiencia pública, es una garantía Constitucional, que se omitió el llamamiento para audiencia pública con la finalidad de modificar la tarifa del servicio de energía eléctrica, entendiéndose en consecuencia que el trámite para el establecimiento de la nueva tarifa no se ajusta a derecho.

Que, la forma como elemento del Acto Administrativo, se refiere a como la Administración declara su voluntad, como la exterioriza, comprendiendo el cumplimiento de los recaudos que hacen a la estructura del acto, sino también el cumplimiento del procedimiento previo que el poder administrador debe observar para arribar a la voluntad de la Administración exteriorizada en el Acto Administrativo.

Que, la forma se erige como una garantía para el administrado porque permite el control sobre el acto. En el cumplimiento de la forma, referido al cumplimiento del procedimiento previo al dictado del acto, se encuentra lo que se denomina "*debido procedimiento previo*", derivado del debido proceso legal -Artículo 18º, Constitución Nacional- que no es otro que el procedimiento que impone la ley para el dictado del Acto Administrativo.

Que, en consecuencia, encontramos que para determinados Actos Administrativos, las leyes les imponen seguir determinados procedimientos previos bajo pena de nulidad, al afectarse un elemento estructural como es la forma.

Que, el Artículo 42º, de la Constitución Nacional dispone que: "*Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno; Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios; La legislación*

*establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control”.*

Que, de la simple lectura se advierte, que además de consagrar el derecho a una información adecuada y veraz, y de proteger los intereses económicos y la salud de los consumidores (primer párrafo), consagra también la participación en los organismos de control.

Que, la participación del consumidor en virtud del derecho a la información adecuada y veraz, y la protección de su salud y los intereses económicos, requiere su intervención en el procedimiento de modificación de tarifas, pero no sólo cuando éste lo pide, sino en cualquier circunstancia en que se decida la modificación del cuadro tarifario.

Que, se advierte en consecuencia, una participación necesaria del consumidor en la discusión del aumento de tarifa del servicio.

Que, a partir de esas normas básicas, se integran en el marco protectorio, tanto los derechos consagrados en relación a la participación ciudadana - que comprende a los usuarios - y una de cuyas formas en el procedimiento es la audiencia pública (doctr. Artículos 1º, 23º, 39º, 40º, 41º Constitución Nacional, 11 in fine. 15 y conchs. de la Constitución Provincial; Artículo 75º, inciso 22) y Artículos 21º, DUDH, 23º, inciso 1) ap "a", CADH, 25º PIDCP, 20º DADDH), como la información pública (Artículos 1º,33º, 75º inciso 22) y ccs. Constitución Nacional.; 12º inciso 5) Constitución Provincial); asimismo, la vida y la salud, no sólo como derecho individual sino colectivo, (Artículo 75º inciso 22º CN y Artículo 36º, inciso 8) Constitución Provincial). De allí la necesidad de un procedimiento que garantice el ejercicio de los derechos de los usuarios, entre otros asuntos, antes de adoptarse una decisión con alto impacto en la contraprestación que deben abonar.

Que, el mecanismo de la audiencia pública, es un claro ejemplo de democratización del poder, toda vez que el Estado opera bajo mecanismos de participación y transparencia que garantizan al ciudadano una adecuada administración de los servicios públicos privatizados.

*Que la jurisprudencia nacional resulta uniforme al considerar que "La audiencia pública, prevista en la leyes regulatorias de los servicios públicos de transporte y distribución de electricidad y el gas, y en el decreto de la Comisión Nacional de telecomunicaciones 1185/90 constituye uno de los causes posibles para el ejercicio de los derechos contemplados en el artículo 42 de la CN.- Ello pues la realización de dicha audiencia no sólo importa garantía de razonabilidad para el usuario y un instrumento idóneo para la defensa de sus derechos, un mecanismo de formación de consenso de la opinión pública, una garantía de transparencia de los procedimientos y un elemento de democratización del poder, sino que también resulta una vía con la que puede contar aquel para ejercer su derecho de participación en los términos previstos por la citada normativa constitucional, antes de una decisión trascendente".*

Que, previo a la entrada en vigencia de un nuevo régimen tarifario para un servicio público esencial y monopólico como el de la energía eléctrica, se requiere insoslayablemente la realización de una audiencia pública, que permita el conocimiento a información adecuada por parte de los usuarios involucrados, para conocer si la tarifa propuesta por el concesionario es justa y razonable, y en su caso, poder ejercer las reclamaciones administrativas o judiciales pertinentes, por cuanto no se puede impugnar aquello que no se conoce.

Que, vemos que la celebración de la audiencia pública, es un requisito previo que la administración debe cumplir antes de establecer una suba del cuadro tarifario. Ello se desprende del 3º párrafo del Artículo 42º, de la Constitución Nacional.

Que, las audiencias públicas, hacen a la protección de los intereses económicos de los usuarios, pudiendo plantear en las mismas sus consideraciones; a una información adecuada y veraz, en la audiencia se toma conocimiento de los distintos aumentos que repercuten en la tarifa del servicio de energía eléctrica. Derechos consagrados en el párrafo 1º de la norma citada.

Que, asimismo, al posibilitar una información adecuada y veraz, permite el acceso a la jurisdicción, ya que se encuentran informados como para poder impugnar el acto administrativo. En este sentido, la Audiencia Pública es una garantía que tiene el usuario para ejercer un control evitando abusos en la fijación de la tarifa.-

Que, se encuentra vigente en la provincia de Buenos Aires la Ley N° 14.640, de Autoría de la Senadora Diana Larraburu, modificatoria de la Ley N° 13.133 “*Código Provincial de Implementación de los Derechos de los Consumidores y Usuarios*”, que en el Artículo 26º, de la Ley ,el inciso d), otorga a los Municipios a través de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor (OMIC), legitimación para accionar cuando los consumidores y usuarios resulten amenazados o afectados en sus derechos subjetivos, de incidencia colectiva o intereses legítimos.

Que, resulta de importancia, que los Organismos Judiciales se involucren directamente, en resguardo de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios; y se establezca una tarifa que sea razonable, proporcional, y justa, acorde al servicio que se presta.

Que, a partir de la vigencia de la Ley N° 14.640, los ciudadanos de la Provincia de Buenos Aires, contamos con una nueva herramienta para protegernos de las complicaciones o inconvenientes que se generen en la prestación de los servicios públicos; pudiendo accionar los Municipios, a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, un Organismo Municipal de alcance gratuito para los usuarios del servicio de la energía eléctrica.

Que, frente a este panorama, es importante que la Gobernadora convoque a audiencia pública, y en caso que no lo haga, es menester recurrir a la justicia a los efectos que se convoque audiencia pública y/o se declare la nulidad de todo decreto que tienda a aumentar la tarifa sin la realización de la misma.

Que, como lo ha realizado en otras oportunidades y por otros temas, resulta necesario que la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) Bahía Blanca, en tutela de los

derechos de incidencia colectiva del conjunto de usuarios del servicio de la energía eléctrica del Partido de Bahía Blanca, inicie las acciones legales pertinentes.

Que, por otra parte, reviste un rol importante la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. La Constitución Provincial en su Artículo 55°, establece que el Defensor del Pueblo tiene a su cargo la defensa de los derechos individuales y colectivos de los habitantes; ejerce su misión frente a los hechos u omisiones de la Administración pública, fuerzas de seguridad, entes descentralizados o empresas del Estado que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario o negligente de sus funciones; y supervisa la eficacia de los servicios públicos que tenga a su cargo la Provincia o sus empresas concesionarias.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Solicitar a la Gobernadora María Eugenia Vidal la inmediata realización de audiencia pública, a los efectos de garantizar la participación del usuario en la discusión del aumento de tarifa del servicio público de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: En caso que la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, no dé cumplimiento a lo establecido en el artículo primero en un plazo de diez (10) días de notificada de la presente, solicítese a la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) y al Defensor de la Provincia de Buenos Aires, que inicien de forma inmediata, las acciones legales pertinentes, a los efectos que se convoque audiencia pública y/o se declare la nulidad de todo decreto que tienda a aumentar la tarifa sin la realización de la misma.

ARTICULO 3°: Remitir copia de la presente Resolución al Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a la Secretaria de Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, al Organismo de Control de la Energía Eléctrica de Buenos Aires (OCEBA), a la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad de Bahía Blanca, a la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) y a la Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A. (EDES).

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

L

RESOLUCION  
(Exp. 150-HCD-2016)

VISTO

La impugnación a la propuesta del Poder Ejecutivo de la Nación para postular a los Dres. Rossatti y Rosenkrantz como candidatos para integrar la Corte Suprema de Justicia de la Nación, presentada por Legisladoras del Frente Renovador y diversas organizaciones de la Sociedad Civil, y;

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 222/03 que regula el procedimiento para el nombramiento de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en su Artículo 6º, habilita a los ciudadanos en general, las Organizaciones no Gubernamentales, los Colegios y Asociaciones Profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, a formular observaciones fundadas a los candidatos propuestos por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que, el Artículo 123º, Tercero, del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, prevé que la Comisión de Acuerdos disponga de un registro para recepcionar "las observaciones que cualquier persona quiera formular respecto de las calidades y méritos de los aspirantes cuyo acuerdo haya sido solicitado por el Poder Ejecutivo".

Que, conforme a estas normas, un grupo de dirigentes políticos y Legisladores, entre las que se encuentran Marcela Durrieu, Malena Galmarini, Liliana Gurdulich, Carla Pitiot, Micaela Ferraro y Marina Cassese, entre otras, con la adhesión de un significativo número de ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil, impugnaron en tiempo y forma ante los organismos pertinentes, observando la postulación de los abogados Dr. Rossatti y Dr. Rosenkrantz, para que además de la idoneidad moral y académica que el alto cargo exige, permita reflejar las diversidades de género, ello es que la postulación recaiga en una mujer, tal como se desprende de la normativa vigente al respecto: el Artículo 99º, inciso 4), de la Constitución Nacional, la Ley 26.183 y el Decreto 222/03 que funcionan como marco normativo del proceso de designación de los miembros de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que, es necesario, adherir a los fundamentos normativos de la impugnación mencionada, basados en nuestra Constitución Nacional, la cual en el inciso 23), del Artículo 75º, dispone: "23. Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad..." Y que además en su artículo 37 in fine establece: "La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral", complementándose con la DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA de la misma CARTA MAGNA en cuanto "...no podrán ser inferiores a las vigentes" al tiempo de sancionarse la REFORMA del año 1994.

Que, como además, menciona la impugnación: "el citado Artículo 37º, Constitución Nacional, no habla de cargos públicos Legislativos o de Cuerpos Colegiados, aunque la única legislación protectora de género hasta ahora es la que corresponde a tales órganos, por lo que es procedente por ANALOGÍA tomar la referencia CONSTITUCIONAL para aplicarla al SUPREMO ORGANO COLEGIADO JUDICIAL DE LA NACION."

Que el Artículo 3º, del Decreto 222/2003, expresa: "Dispónese que, al momento de la consideración de cada propuesta, se tenga presente, en la medida de lo posible, la composición



general de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION para posibilitar que la inclusión de nuevos miembros permita reflejar las diversidades de género, especialidad y procedencia regional en el marco del ideal de representación de un país federal.”

Que, de allí, deviene que la propuesta del Poder Ejecutivo Nacional es inviable e ilegítima frente al plexo normativo aplicable, compuesto por normas constitucionales y tratados Internacionales, leyes y decretos, así como contraría al espíritu que éstas infunden y que los mismos legisladores y el Poder Ejecutivo Nacional imprimieron al sancionarlas y designar la composición del Alto Tribunal anterior.

Por lo tanto, y considerando la actual composición de la Corte Suprema ocasionada por el fallecimiento de la Dra. Carmen Argibay Molina, la renuncia del Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni y el retiro del Dr. Fayt, con sólo tres miembros y una sola mujer, la Dra. Highton de Nolasco, próxima a jubilarse, resulta imperioso que las vacantes que hoy se pretenden cubrir, sean ocupadas por mujeres, a fines de dar cumplimiento a los estándares mínimos de participación femenina, en consonancia con el Decreto N° 222/2003, con la Constitución Nacional y con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

#### R E S U E L V E

PRIMERO: :El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca expresa su adhesión a la observación presentada por las Legisladoras Malena Galmarini, Marcela Durrieu, Carla Pitiot, Micaela Ferraro, Liliana Gurdulich y Marina Cassese entre otras, ante el Honorable Senado de la Nación, a la postulación de los Dres. Rossatti y Rosenkrantz por parte del Poder Ejecutivo Nacional para integrar la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y solicita que para el nombramiento de las vacantes a cubrir de Magistrados a la Suprema Corte de Justicia de la Nación se cumplan los requisitos y procedimientos establecido por el Artículo 3°, del Decreto Poder Ejecutivo Nacional 222/03, en cuanto a la diversidad de género, como así también el Artículo 75°, inciso 23),, el Artículo 37°, in fine y la Disposición Transitoria Segunda de nuestra Constitución Nacional.

SEGUNDO: A través de la Presidencia del Cuerpo remítase copia de la presente Comunicación al Honorable Senado de la Nación, al Poder Ejecutivo Nacional y a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires a fin de invitarlos a adherir a los términos de la misma.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

LI

#### MINUTA DE COMUNICACIÓN (Exp. 151-HCD-2016)

El Honorable Concejo Deliberante, solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la

Secretaría que corresponda, informe:

- Cantidad de Asesores que se encuentran trabajando en el Municipio por Secretaría, indicándose nombre y apellido.
- Monto afectado y ejecutado a la fecha del personal contratado de la partida Servicios Técnicos y Profesionales.
- Tarea a realizar y duración de la misma.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

LII

MINUTA DE COMUNICACIÓN  
(Exp. 167-HCD-2016)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de Dirección de Tránsito y Transporte, proceda a colocar un semáforo de cuatro tiempos en la intersección de las calles Esmeralda y Thompson.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

LIII

MINUTA DE COMUNICACIÓN  
(Exp. 168-HCD-2016)

El Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, por medio de la Secretaría que corresponda, proceda a realizar la reparación, rellenado, acondicionamiento y abovedado de las calles Juncal, entre Independencia y Santa Fe; Thompson, entre La Niña y Esmeralda e Italia, entre La Niña y Esmeralda.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

LIV

RESOLUCION  
(Exp. 169-HCD-2016)

VISTO

Los desbordes cloacales que aquejan a los vecinos en la intersección de las calles Esmeralda y Thompson, es que se le solicita a la empresa ABSA que tome intervención en ese sector, y;

CONSIDERANDO

Que, los vecinos del sector han realizado los correspondientes reclamos a la empresa prestadora del servicio.

Que, el derrame de líquidos cloacales, afecta la condición humana y social, como así también el mantenimiento de las calles.

Que, los vecinos del sector se han manifestado numerosas veces solicitando poner fin a esta molesta situación.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Artículo 1: Solicitar a ABSA la inmediata intervención en el desborde de líquidos cloacales en la intersección de las calles Esmeralda y Thompson de nuestra ciudad.

Artículo 2:-Remitir copia de la presente a la empresa prestadora del servicio ABSA, a la Secretaria de Servicios Púlicos de la Provincia de Buenos Aires, Organismo de Control del Agua de la Provincia de Buenos Aires (OCABA) y a la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

LV

RESOLUCION  
(Exp. 175-HCD-2016)

VISTO

Los desbordes cloacales registrados en la zona del Barrio San Ignacio, y;

CONSIDERANDO

Que, los vecinos de la zona antes indicada, a saber: Barrio San Ignacio, han solicitado a la empresa Aguas Bonaerenses S.A. la urgente intervención, resaltando la necesidad de resolver los desbordes por los inconvenientes ambientales y de salubridad derivados de los mismos.

Que, en ese sector de la ciudad se vienen sucediendo inconvenientes en el sistema cloacal desde hace ya varios meses, provocando que los líquidos cloacales se expandan por la vía pública.

Que, además, en algunas oportunidades han solicitado al Municipio y a la empresa Bahía Ambiental SAPEM la colaboración para la realización de las tareas de desobstrucción, trasladando el costo del servicio a la empresa prestataria del servicio de cloacas.

Por todo ello, el honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Solicitar a la Empresa ABSA la urgente intervención en el sistema cloacal del sector aledaño a la zona del Barrio San Ignacio, a fin de evitar el vertido de aguas servidas en la vía pública.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

LVI

MINUTA DE COMUNICACIÓN  
(Exp. 170-HCD-2016)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría correspondiente, proceda a colocar la debida señalización y demarcación de la cinta asfáltica en la rotonda que conecta Avenida Cabrera, el Camino Parque Sesquicentenario y Jorge Newbery.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

LVII

MINUTA DE COMUNICACIÓN  
(Exp. 171-HCD-2016)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a colocar un equipo de semáforos en la intersección de las calles Pampa Central con la calle Paraná y Pampa Central intersección con la calle Brasil, con más un equipo de reductores de velocidad.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

LVIII

MINUTA DE COMUNICACIÓN  
(Exp. 172-HCD-2016)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo informe, a través de la Secretaría que corresponda, lo siguiente:

- Por qué el Municipio no ha utilizado a Personal Municipal para las obras de bacheo en la ciudad.
- Las razones por las que se dividió en 5 sectores la ciudad, ya que a los fines de lograr una oferta más beneficiosa para el Estado hubiese sido más lógico y razonable licitar

por el conjunto lo que –al ser una mayor cantidad-, hubiese podido obtener mejores precios.

- Las razones por las cuales el Departamento Ejecutivo adjudicó a cada una de las 5 oferentes un sector.
- Si no ha llamado la atención que haya habido 5 oferentes privados y que – “casualmente”-, el Estado Municipal haya adjudicado a cada una de ellas uno de los 5 sectores en que se dividió la ciudad.
- Cuál ha sido el precio y bajo qué parámetros objetivos y mensurables, el Municipio paga al privado por la prestación del servicio de reparación de baches.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016

### LIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

#### ORDENANZA (Exp. 173-HCD-2016)

ARTICULO 1º: Prorróguese por el plazo de treinta y seis (36) meses, el plazo de noventa (90) días establecidos en el Artículo 7º, de la Ordenanza 17.130, a contar retroactivamente desde su vencimiento, para que toda empresa prestatarria de Telefonía Celular del Partido de Bahía Blanca presente su propuesta de Plataforma de Comunicaciones Móviles e Infraestructura.

ARTICULO 2º: Prorróguese por el plazo de veinticuatro (24) meses el plazo de dieciocho (18) meses establecidos en el Artículo 7º, de la Ordenanza 17.130, a contar retroactivamente desde su vencimiento, para que toda empresa prestataria de Telefonía Celular del Partido de Bahía Blanca adapte e incorpore la tecnología necesaria a las instalaciones existentes.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 9 de enero de 2016